



www.mercosurmujeres.org

DIAGNÓSTICO REGIONAL

LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL MERCOSUR

Reunión de Ministras y Altas Autoridades
de la Mujer del MERCOSUR

LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL MERCOSUR Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR

ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Representación para los temas de la Mujer en el Ámbito Internacional
Embajadora Gloria Bender

Consejo Nacional de las Mujeres
Presidenta Mariana Gras Bruschetto

BRASIL

Secretaría de Políticas para as Mulheres- Presidencia da República Federativa do Brasil (SPM).
Ministra Eleonora Menicucci

PARAGUAY

Secretaría de la Mujer – Presidencia de la República del Paraguay.
Ministra Gloria Rubin

URUGUAY

Instituto Nacional de las Mujeres – Ministerio de Desarrollo Social.
Directora Beatriz Ramírez

Este documento se realiza con el apoyo del Programa MERCOSUR de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, en el marco del proyecto *Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR*.

Autoras del Diagnóstico Regional: Dra. Diana González Perett y Tr. Soc. Andrea Tuana Nägel marzo 2012

Texto original en español.

Traducción de textos del portugués: Ana Maria Gomes Raietparvar.

Diseño: Maru Acorinti / Ana Canelo.

Se autoriza la reproducción siempre que se cite la fuente. Queda prohibido todo uso de este material, de sus reproducciones o traducciones con fines comerciales.

Nota: los resultados de esta investigación reflejan la exclusiva opinión de las autoras, a quienes la Reunión de Ministras y Altas Autoridades consideran competentes en la materia.

Prólogo		Pag. 5
Presentaciones		Pag. 6
	Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)	
	Organismos que integran la RMAAM	
	Programa MERCOSUR – AECID	
	Proyecto de Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR	
	Las autoras regionales	
Diagnóstico regional		Pag. 11
	Diana González – Andrea Tuana	
Diagnósticos nacionales:		
Argentina	Laura Sardá – Liliana Russo	Pag. 83
Brasil	Verónica Teresi	Pag. 89
Paraguay	Lourdes Barboza	Pag. 95
Uruguay	Cristina Prego	Pag. 99



“Diagnóstico regional en mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en el MERCOSUR” es el resultado de un trabajo impulsado y liderado por la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (ex Reunión Especializada de la Mujer) en el marco del Proyecto de ‘Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR’, financiado por el Programa de Cooperación MERCOSUR - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Esta publicación forma parte de una estrategia regional de abordaje a una de las formas más flagrantes de violencia hacia las mujeres: la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

En base a la plena conciencia que la trata de mujeres es un fenómeno complejo que atrapa a las mujeres en un círculo vicioso de violencia, exclusión y pobreza, la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR ha priorizado la creación de una estrategia regional que contenga herramientas que fortalezcan el trabajo conjunto dirigido al enfrentamiento de este fenómeno, sus causas y sus consecuencias sobre la vida de las mujeres.

Este diagnóstico ha implicado un análisis profundo de la caracterización de la trata de personas con especial énfasis en la trata de mujeres con fines de explotación sexual, permitiendo así avanzar en el conocimiento de la temática y la evaluación de posibles estrategias conjuntas entre los países del MERCOSUR

El equipo responsable seleccionado para realizar el trabajo a nivel regional estuvo conformado por la Doctora Diana González Perett y la Trabajadora Social Andrea Tuana Nägeli, lo que se ejecutó durante el año 2011.

Con la finalidad de contar con diagnósticos en profundidad en cada uno de los países, las consultoras contaron con documentos nacionales que fueron elaborados por especialistas en derecho y/o ciencias sociales, con amplio conocimiento de la temática. En Argentina, el documento fue elaborado por la Doctora Laura Sardá y la Licenciada Liliana Russo, en Brasil por la Magister Verónica María Teresi, en Paraguay por la Doctora Lourdes Barboza y en Uruguay por la Socióloga Cris-

tina Prego. Cabe destacar que en todos los casos, los organismos competentes han apoyado la tarea de las consultoras y han avalado los informes que han sido presentados a mediados de 2011.

En el proceso de elaboración del presente diagnóstico se requirieron instancias presenciales para la profundización de temas concretos especialmente en algunas zonas de frontera común (Brasil-Argentina, Argentina-Paraguay y Triple frontera), para lo cual el equipo de consultoras regionales realizó una misión a estos puntos claves, donde pudieron intercambiar con algunos de los actores relevantes¹.

Este diagnóstico transitó por un proceso de enriquecimiento y validación en el marco del Seminario Taller internacional “La trata de mujeres en el MERCOSUR. Hacia un acuerdo regional de atención a mujeres víctimas de trata”, llevado adelante con el apoyo del Programa MERCOSUR - AECID y el Centro de Formación de la Cooperación Española. El mismo contó con la participación de organismos nacionales, regionales e internacionales con competencia en la detección, intervención, rescate y/o reintegración de personas en situación de trata de los cuatro países involucrados en este proyecto, así como expertos de organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Con el fin de permitir el intercambio y comentarios necesarios al Diagnóstico Regional, cada país ha considerado diferentes mecanismos para su validación, sea a través del encuentro regional o de instancias nacionales, lo que también ha producido un impacto positivo enriqueciendo las políticas de combate a la trata.²

Por último, esta publicación consta de dos herramientas: por una parte, una publicación papel que incluye dos secciones: el diagnóstico regional; y una breve síntesis de cada uno de los diagnósticos nacionales; y por otra parte, la publicación y los diagnósticos nacionales completos en formato digital.

La Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR celebra esta publicación por entenderla de fundamental importancia para la construcción de una repuesta integral regional de enfrentamiento a la problemática, y felicita a las consultoras regionales y nacionales por la finalización de esta investigación, la que se constituye en una importante contribución a la visibilización de las diferentes formas de violencia de género que sufren las mujeres en el MERCOSUR.

Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR

1. Las consultoras regionales realizaron una misión de trabajo entre el 30 de agosto y el 1 de septiembre de 2011, participando en reuniones en Asunción, Ciudad del Este y Encarnación (Paraguay), Triple Frontera (Argentina-Brasil-Paraguay), Posadas (Argentina), Foz do Iguazú (Brasil) y adicionalmente el Posto de Atendimento en el Aeroporto Guarulhos de Sao Paulo (Brasil).

2. Por ejemplo, las consultoras regionales han presentado el Diagnóstico en la Mesa Interinstitucional en Paraguay y en el II Encuentro Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas en Brasil (el que se desarrolló en la ciudad de Recife los días 7 a 9 de noviembre de 2011).

Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM)

Desde la constitución del MERCOSUR, las ONG feministas, sindicalistas, FLACSO, UNIFEM y el Foro de Mujeres del MERCOSUR han desarrollado esfuerzos por introducir la consideración de la dimensión de género en el proceso de integración regional. Estas iniciativas se dirigieron en particular al Subgrupo de trabajo n° 11 del MERCOSUR, dedicado a las relaciones laborales, empleo y previsión social.

Entre 1995 y 1997, antes de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, se realizaron seminarios de formación y análisis de la situación de las mujeres en el MERCOSUR. Estos encuentros permitieron que las áreas gubernamentales de la mujer de los países integrantes del MERCOSUR emitieran, al final de la actividad, una declaración conjunta que expresaba la necesidad de que el Consejo del Mercado Común implementara mecanismos para asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el desarrollo de los trabajos en los ámbitos de negociación que integran el MERCOSUR, y que se considerara la creación de la Reunión de autoridades (al más alto rango) de los órganos gubernamentales responsables de ejecutar las políticas públicas para las mujeres en los países del MERCOSUR.

Estas declaraciones fueron el antecedente directo para la creación de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM), concretada en 1998 por Resolución del Grupo Mercado Común (GMC) (Resolución 20/98). Una década más tarde, y teniendo en cuenta los avances institucionales que tuvieron los organismos nacionales de políticas para las mujeres, la REM solicitó la elevación de su status a Reunión de Ministras y Altas Autoridades. A partir de la Resolución del Consejo del Mercado Común N° 24/02 de diciembre de 2011, se reconoce la institucionalidad y jerarquías de los mecanismos nacionales que allí participan, y se crea la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM).

Conforme esta Resolución, la RMAAM mantiene su objetivo: «analizar la situación de la mujer, teniendo en cuenta la legislación vigente en los Estados Partes del MERCOSUR en lo relativo al concepto de igualdad de oportunidades, con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las comunidades de los Estados Partes del MERCOSUR».

Integran la RMAAM los/as representantes gubernamentales de los cuatro Estados Partes, con la coordinación de las respectivas secciones nacionales que cada Estado Parte determine, en este caso la Representación Especial para Temas en el Ámbito Internacional de la Mujer, de la Cancillería Argentina; la Secretaria de Políticas para as Mulheres da Presidencia da República, de Brasil; la Secretaría de la Mujer de la República de Paraguay, y el Instituto Nacional de las Mujeres, de Uruguay. Participan de la RMAAM Venezuela, y como estados asociados: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, y asesoran como representantes de la sociedad civil varias organizaciones no gubernamentales.

Desde su creación el organismo regional ha celebrado 26 reuniones semestrales, en las cuales las ministras han realizado intercambios y alcanzado acuerdos para favorecer los avances de género en cada uno de los países, así como han promovido la inclusión de la perspectiva de género en la institucionalidad del MERCOSUR.

Desde sus comienzos, los temas debatidos han hecho referencia a la participación económica y política de las mujeres, la eliminación de la violencia en todas sus formas, la salud de las mujeres, las condiciones sociolaborales y el combate a la trata de mujeres, entre otros. Para profundizar en los temas concretos, la RMAAM ha acordado la conformación de dos mesas técnica: de lucha contra la violencia basada en género (en particular: erradicación de la violencia doméstica y combate a la trata de mujeres y género); y trabajo e integración económica.

La RMAAM es el principal foro de coordinación política entre las máximas autoridades en la problemática de la mujer, donde se debaten, promueven e implementan políticas públicas regionales en cuestiones de género. Resulta prioritario continuar trabajando por el mejoramiento de las condiciones de vida de todas las mujeres del MERCOSUR, así como por la profundización de la institucionalidad de género.

Resulta prioritario continuar trabajando por el mejoramiento de las condiciones de vida de todas las mujeres del MERCOSUR, así como por la profundización de la institucionalidad de género.

Resulta prioritario continuar trabajando por el mejoramiento de las condiciones de vida de todas las mujeres del MERCOSUR, así como por la profundización de la institucionalidad de género.

Los organismos que integran la RMAAM

ARGENTINA

Representación Especial de la Mujer en el Ámbito Internacional (REMUI)

Este organismo depende del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina. Se encarga de efectuar el seguimiento de la agenda de género en el ámbito regional e internacional. La REMUI articula con el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) las acciones de la RMAAM. Éste forma parte del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Presidencia de la Nación, y es el organismo nacional responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres. Preside el Consejo Federal de Mujeres.

BRASIL

Secretaria de Políticas para as Mulheres da Presidência da República Federativa do Brasil (SPM).

La SPM fue creada en el año 2003 y a partir del 2007, mediante la 'medida provisoria 483', tornase un órgano esencial de la Presidencia de la República, con lo cual pasa a tener un rango Ministerial. El organismo es el responsable de establecer las políticas públicas que contribuyan a mejorar la vida de las mujeres y reafirmar el compromiso del Gobierno Federal con todas las mujeres del país. Actualmente ejecuta el II Plan Nacional de Políticas para las Mujeres y ha efectuado la III Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres, a fines de 2011.

PARAGUAY

Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la República del Paraguay' (SMPR)

El organismo fue creado en 1992 mediante la Ley 34/92. Es la instancia gubernamental rectora normativa y estratégica de las políticas de género. Cuenta con autonomía técnica y de gestión, impulsa planes de acción para promover la igualdad de oportunidades y la equidad de género entre mujeres y hombres. Está directamente integrada a la Presidencia de la República.

Actualmente coordina la implementación del III Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2017.

URUGUAY

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) del Ministerio de Desarrollo Social.

El Instituto Nacional de las Mujeres, creado en 2005 en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (Ley N° 17.886, art. 6), es el organismo rector de las políticas de género en Uruguay, responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación y ejecución de las políticas públicas desde una perspectiva de género, así como también de su seguimiento y evaluación, garantizando así la igualdad de derechos y la equidad de oportunidades de mujeres y varones en los ámbitos político, económico, social, cultural y territorial. Su visión es integrar la perspectiva de género como enfoque de análisis y gestión en el Estado considerando la diversidad de la sociedad, de manera de garantizar el ejercicio de una ciudadanía activa de mujeres y varones, profundizando así la democracia y asegurando la justicia social.

Programa de Cooperación MERCOSUR-AECID

El Programa de Cooperación MERCOSUR-AECID forma parte de la apuesta decidida de la Cooperación Española por apoyar a los organismos regionales y los procesos de integración en América Latina. El 20 de junio del 2008, bajo la Presidencia pro tempore de Argentina, se firmó en Buenos Aires un Memorando de Entendimiento entre la AECID y el MERCOSUR. En este documento, el MERCOSUR reconoce haber definido ejes de acción para contribuir a profundizar la integración regional, el desarrollo y competitividad de la región y la cooperación política y social entre los países, como claro compromiso con las demandas de la población.

La AECID ratifica así su compromiso con el progreso de América Latina y con la ejecución de acciones que permitan su desarrollo sostenible.

Ambas partes reiteran que comparten una visión a mediano y largo plazo orientada a la ampliación de capacidades regionales y al aprovechamiento de oportunidades con el fin de contribuir a la reducción de la pobreza y de fomentar sociedades más equitativas. El área geográfica contemplada por el Programa de Cooperación MERCOSUR-AECID es la comprendida en las fronteras físicas de los Estados Partes del MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. No se excluye la posibilidad de realizar acciones en el ámbito de la región sudamericana, especialmente aquellas que incluyan a los estados asociados al MERCOSUR (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).

Esto siempre que los Estados Partes así lo soliciten o no tengan inconvenientes, y previa negociación y diálogo con la AECID.

El ámbito temporal de aplicación del Programa de Cooperación MERCOSUR-AECID, conforme a lo establecido en el Memorando de Entendimiento (MDE), se inicia desde el momento de su firma y tiene un plazo de cuatro años, renovables por mutuo acuerdo de las partes. En consecuencia, se establece como primer período el cuatrienio 2008-2011.

El Programa tiene la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las instituciones del MERCOSUR y de impulsar acciones de desarrollo y favorecer la generación de mayores niveles de cohesión social en sus Estados Parte. Con este objetivo, resulta esencial el apoyo a las

instituciones del MERCOSUR, con participación de la sociedad civil, para que sean ellas las que elaboren y ejecuten políticas públicas y acciones en sectores estratégicos del proceso de integración regional.

El Programa de Cooperación MERCOSUR-AECID contempla seis líneas de trabajo, cinco de ellas definidas en el MDE por ser del ámbito de interés común a las partes, y una sexta línea incorporada más tarde a solicitud del MERCOSUR:

1. Formación de capacidades y fortalecimiento institucional
2. Género
3. Medioambiente
4. Integración productiva
5. Desarrollo local, rural y fronterizo
6. Salud

El presupuesto previsto del Programa para el período 2008-2011 es de €5.000.000. En la línea de acción en género, AECID busca propiciar la inclusión de la agenda de género en las instituciones del MERCOSUR y su transversalización en las políticas públicas de los Estados Parte.

Proyecto: Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR

La necesidad de profundizar la inclusión de la perspectiva de género en el proceso de integración regional y de actualizar las acciones acordadas entre los países en cuanto a las políticas de género condujo a la elaboración del proyecto Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR. Éste fue aprobado por la institucionalidad del MERCOSUR en diciembre de 2008, para ser ejecutado con fondos de la AECID por la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR.

El proyecto consta de cuatro ejes. El primero es el fortalecimiento del organismo de género, tanto con recursos financieros como humanos, para lo cual se prevén acciones en cada uno de los países y en la institucionalidad del MERCOSUR. El segundo eje dispone comparar a escala regional indicadores de violencia doméstica basada en género. El tercero incluye la promoción de la participación política de las mujeres en el ámbito del

MERCOSUR y de cada país miembro, favoreciendo la regionalización de las políticas. El cuarto promueve la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial.

Los ejes o componentes dan lugar a variedad de acciones y actividades de sensibilización, consultorías nacionales y regionales, articulación con otras reuniones especializadas y organismos del MERCOSUR, búsqueda y sistematización de información, herramientas de comunicación y otros mecanismos que se proponen impactos concretos.

El proyecto cuenta con 700 mil euros para ser gestionados durante los años 2009 a 2012, plazo en el que se espera contar haber avanzado en los siguientes temas concretos:

- Fortalecimiento de la RMAAM.
- Sensibilizado el funcionariado nacional y regional en género.
- Implementado indicadores comparables a nivel regional en violencia doméstica basada en el género.
- Favorecido la participación política de las mujeres en el MERCOSUR.
- Implementado acciones de lucha contra la trata de mujeres víctimas de explotación sexual.

Las autoras

Diana González Perett

Es Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, egresada de la Universidad de la República de Uruguay (UDELAR), cuenta con una maestría en Derechos Humanos en la Universidad de Andalucía – España y cursos especializados en Argentina, Estados Unidos de América y Uruguay. Tiene amplia formación y experiencia en derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, explotación sexual, así como en violencia contra la mujer, especialmente en trata de mujeres con fines de explotación sexual. Ha participado en diversas investigaciones sobre éstas temáticas. Es asesora jurídica en temas de derechos humanos, mujer, infancia, adolescencia y diversidad sexual tanto desde organizaciones sociales como en el ámbito público (ejecutivo y legislativo). Ha publicado diversos estudios sobre derechos humanos, violencia, género y edad, incluyendo la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Andrea Tuana Nâgeli

Es egresada de la Escuela Universitaria de Trabajo Social del Uruguay, diplomada en Género, Desarrollo y Planificación en Chile. Su experiencia de trabajo está centrada en lucha contra las discriminaciones desde múltiples perspectivas. Se ha desempeñado en el trabajo directo, en la docencia y en la definición de políticas desde la sociedad civil y desde el ámbito público en las cuestiones de violencia basada en género y discriminaciones. Experta en violencia doméstica y sexual hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes. Ha realizado múltiples investigaciones y ha participado en la redacción de Planes y Programas nacionales que luchan contra la Violencia Doméstica, Violencia Sexual y Trata de Mujeres. Ha publicado diversos estudios sobre derechos humanos, violencia, género y edad, incluyendo la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Integra organismos internacionales como de lucha contra la trata de mujeres (Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe - CATWLAC) y nacionales (Mesa Interinstitucional de lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial de Uruguay).



DIAGNÓSTICO REGIONAL >MERCOSUR< TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL EN MERCOSUR

Dra. Diana González
Lic. Andrea Tuana
Marzo 2012



Indice Diagnóstico Regional

Presentación	Pag. 16
Capítulo 1. Marco de referencia	Pag. 19
•1.1. Perspectiva de género	
•1.2. Perspectiva pos estructuralista	
•1.3. Las teorías Queer	
•1.4. Violencia basada en género	
Capítulo 2. El escenario internacional	Pag. 23
•2.1. Movilización internacional contra la trata de personas	
•2.2. Síntesis de los convenios internacionales e instrumentos de derechos humanos sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual	
Capítulo 3. Marco conceptual	Pag. 29
•3.1. Diferencias entre trata y tráfico	
•3.2. Características de la trata	
•3.3. Factores que favorecen o causan la trata	
•3.4. Los fines de la trata	
Capítulo 4. Caracterización de la trata	Pag. 33
•4.1. Principales factores de vulnerabilidad detectados en la región	
•4.2. La magnitud del problema	
•4.3. Características de las víctimas	
Capítulo 5. Las Rutas de trata en la región	Pag. 37
•5.1 Principales zonas de captación y reclutamiento	
•5.2 Principales zonas de destino de trata interna e internacional	
•5.3 Zonas de frontera altamente vulnerables	
Capítulo 6. Redes de trata	Pag. 45
•6.1 Estrategias de captación y reclutamiento	
•6.2 Viaje y tránsito	
•6.3 Destino y explotación	
Capítulo 7. Respuestas institucionales y legislación	Pag. 49
•7.1 Síntesis descriptiva	
•7.2 Análisis de las respuestas institucionales	
Capítulo 8. Conclusiones	Pag. 75
•8.1 Caracterización	
•8.2 Respuestas institucionales	
Capítulo 9. Recomendaciones	Pag. 79
Bibliografía	Pag. 81

Índice de mapas

Mapa I: Principales zonas de captación y reclutamiento en la región	Pag. 38
Mapa II: MERCOSUR como región de origen	Pag. 40
Mapa III: MERCOSUR como zona de destino	Pag. 42
Mapa IV: Fronteras vulnerables	Pag. 44

Índice de cuadros

Cuadro 1: Principales zonas de captación y reclutamiento	Pag. 37
Cuadro 2: Principales zonas de destino de trata interna e internacional	Pag. 39
Cuadro 3: MERCOSUR como región de destino	Pag. 41
Cuadro 4: Zona de frontera altamente vulnerable	Pag. 43
Cuadro 5: Políticas públicas	Pag. 56
Cuadro 6: Campañas de sensibilización e información	Pag. 57
Cuadro 7: Líneas telefónicas	Pag. 62
Cuadro 8: Capacitación y fortalecimiento institucional	Pag. 64
Cuadro 9: Protocolos realizados	Pag. 65
Cuadro 10: Penalización de la trata de personas	Pag. 72

La trata de mujeres con fines de explotación sexual es un crimen que ha ocurrido en diversas etapas históricas pero ha sido reconocido y visualizado como un problema existente en la región en forma reciente. A fines del siglo XIX y principios del siglo XX se empieza a detectar la existencia de redes de tratantes que trasladaban mujeres desde países europeos como Polonia y Francia para ser explotadas en distintos países de la región. Recientemente sobre fines del siglo XX se comienza a generar una movilización internacional para enfrentar el problema, pese a ello se han logrado desarrollar acciones de prevención, atención, combate y enfrentamiento en todos los países de MERCOSUR, en las últimas décadas.

La trata, es un delito perpetrado por redes criminales de diversa complejidad y organización que desarrollan sus acciones delictuales en la región del MERCOSUR, entre sus fronteras y fuera de ellas, entre las fronteras de cada país y fuera de ellas. El carácter transnacional, regional y nacional de este delito desafía las capacidades nacionales de los países de la región y visualiza la necesidad crucial de fortalecer las acciones de cooperación regional en el enfrentamiento de éste.

En la región se identifican una diversidad de factores de vulnerabilidad que componen escenarios favorables para la expansión de las redes de trata. Los principales factores son la inequidad de género y la violencia de género, la discriminación de grupos sociales determinados -pueblos originarios, afro descendientes, personas transsexuales-, la exclusión social, la pobreza, el impacto de los modelos de desarrollo existentes en la región, las barreras migratorias en los países de destino, la permeabilidad de los pasos de frontera en algunas zonas de la región y la existencia de población indocumentada.

El MERCOSUR constituye una región predominantemente de origen y destino. Existen circuitos y rutas de trata que posicionan a la región como abastecedora de mujeres hacia diferentes destinos: Europa, Estados Unidos y Asia. España es señalada como el principal país de destino de trata internacional de las víctimas provenientes de la región.

Asimismo la región es considerada como de destino y tránsito de mujeres de otros países de Latinoamérica y

de los propios países de la región.

Se identifican también circuitos de trata interna en cada uno de los países.

Sin perjuicio de las iniciativas que se están llevando a cabo en algunos países de la región respecto a la sistematización de la información, los datos con los que se cuenta actualmente son parciales: los mismos permiten obtener una caracterización del problema pero no es posible aún medir su magnitud. Se requiere un esfuerzo a nivel regional para desarrollar investigaciones que permitan cuantificar la magnitud de la trata en el MERCOSUR.

Los caminos seguidos por cada país son diversos, tanto en las principales modalidades de enfrentamiento a la trata, como en los mecanismos utilizados para ello.

a. Argentina ha destinado sus principales esfuerzos a combatir las formas de trata de personas en las que la explotación ocurre dentro de su territorio, haciendo énfasis en el rescate de las víctimas y la articulación del retorno de las mismas, cuando así lo desean, a sus lugares de origen.

Asimismo, recientemente se han profundizado los esfuerzos tendientes a: la articulación interinstitucional para la prevención e investigación de este delito; la capacitación y profesionalización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad; la unificación y sistematización de los criterios de registro de la información; la implementación de campañas de concientización y difusión de los canales de denuncia; la detección temprana de casos de trata de personas y la adecuada atención de sus víctimas tanto en pasos fronterizos internacionales como en comisarías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Brasil ha aprobado importantes documentos de Políticas y Planes de acción y profundizado en la investigación de las rutas de trata y la articulación de las acciones de investigación y prevención con los países del exterior, así como en la generación de espacios para la detección temprana de las potenciales situaciones de trata.

c. Uruguay está desarrollando una respuesta de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual, mediante un servicio nacional.

d. Paraguay y Uruguay han generado espacios de articulación interinstitucional permanentes desde los que se acuerdan las acciones a seguir.

En toda la región se han realizado campañas de sensibilización e información a la población y se ha reformado la legislación.

El Diagnóstico Regional compone una mirada sobre las características de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en los países miembros plenos del MERCOSUR. Aporta aspectos globales que caracterizan la región así como establece una mirada comparativa de los países sobre distintas dimensiones del problema.

El objetivo principal de este diagnóstico estuvo orientado a identificar las principales características de la trata a nivel regional así como mapear las respuestas institucionales con especial enfoque en las acciones de cooperación regional.

Para la realización del mismo se tomaron como insumos los resultados aportados por las investigaciones nacionales que fueron realizadas en cada uno de los países de la región, en el marco de las acciones desarrolladas por la Reunión de Ministras y Altas Autoridades con apoyo del Proyecto de fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR (denominados 'informes nacionales', de aquí en más).

El presente informe está estructurado en cinco capítulos. El primer capítulo expone las principales corrientes de pensamientos que ofrecen un marco analítico desde donde posicionarnos para trabajar el problema. El segundo capítulo describe los esfuerzos realizados a nivel internacional para colocar el tema en la agenda pública y lograr la atención y el compromiso de los Estados. El tercer capítulo describe los principales conceptos para comprender la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Los capítulos siguientes se adentran en la composición del panorama regional que aporta información sobre la caracterización general de la trata en la región -rutas, zonas vulnerables, características de las víctimas, dinámica de la trata en la región, respuestas institucionales y marco normativo.

A modo de cierre se plantean conclusiones generales y recomendaciones prioritarias para la región. En este sentido se definió aportar líneas generales y prioritarias hacia donde deba caminar la región para fortalecer el combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Para lograr componer un panorama regional sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, se priorizaron destacar los aspectos comunes entre los países. En algunos capítulos desde una lógica comparativa, en otros desde una mirada global, buscando no perder de vista las especificidades y riquezas particulares de cada país, lo cual se constituyó en un gran desafío.

El enfoque metodológico utilizado se basó en definir una serie de aspectos a investigar en cada uno de los países de la región que permitiera luego sistematizar en forma comparativa los resultados obtenidos.

Se desarrollaron investigaciones nacionales cuyo principal objetivo fue componer un panorama nacional con las informaciones con las que el país contaba al momento de la realización del estudio. Estas investigaciones fueron implementadas por consultoras de cada uno de los países con amplia experiencia y conocimientos en la temática. Se elaboró una pauta de recopilación de información que fue ajustada y consensuada con las consultoras nacionales.

La recopilación de información se realizó en base a las investigaciones y producciones existentes en cada país complementando este panorama nacional con entrevistas a informantes claves que fueron estratégicamente seleccionados. Fue un trabajo elaborado en un corto lapso de tiempo, entre febrero y agosto de 2011. A partir de los resultados arribados en las investigaciones nacionales se procedió a elaborar el presente panorama regional.



La trata de mujeres con fines de explotación sexual es un crimen que adquiere dimensiones nacionales y transnacionales. Es perpetrado por redes de delincuencia organizada de mayor o menor complejidad que utilizan diversos medios para la captación, movilización y explotación de las víctimas. En todos los casos es utilizado el poder, el control, el dominio y la manipulación de las víctimas para lograr la sujeción y/o el cautiverio. Las formas en que ese dominio se expresa son diversas y dependerán de las características de las víctimas, la forma de reclutamiento utilizada, los recursos de los que disponen las redes de tratantes, entre otras.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual provoca distintos tipos de daños, profundos y en muchos casos de difícil reversibilidad. Constituye una vulneración extrema de los derechos humanos de las mujeres y una forma de violencia basada en género.

Las principales víctimas de este delito son niñas, adolescentes y adultas y en forma creciente se detectan situaciones de mujeres trans reclutadas por redes de trata interna e internacional.

Para adentrarnos en la complejidad de la trata de mujeres con fines de explotación sexual es necesario profundizar en las principales perspectivas que nos permiten analizar y comprender las dimensiones de este problema.

1.1. La perspectiva de género

A lo largo de la historia, las mujeres organizadas en los diferentes movimientos feministas han logrado poner de manifiesto la situación de subordinación y discriminación en la que se encontraban y generar movilización social en defensa de sus derechos.

En este proceso histórico se pueden identificar aportes fundamentales que colaboraron en abrir visibilidad a la situación de las mujeres y en profundizar el análisis de esta discriminación e inequidad.

A mediados de los años 70 se produce un impacto muy fuerte a nivel cultural con el surgimiento en Estados Unidos y algunos países europeos como Francia e Inglaterra, de una corriente de investigación crítica en el campo del conocimiento científico sobre la condición de la mujer y las diferencias entre los sexos, corriente a la que se ha denominado 'Estudios de la Mujer'.

Esta corriente ha contribuido a generar conocimientos sobre las condiciones de vida de las mujeres, rescatando del pasado y del presente los aportes de las mujeres a la sociedad y la cultura, hacerlas visibles en la historia, en la creación, en la vida cotidiana, ubicando así a la mujer como objeto de estudio. Los Estudios de la Mujer han contribuido a generar antecedentes para el surgimiento de la categoría de género. Quienes desarrollaban los Estudios de la Mujer han centrado su objeto de estudio en las sociedades como generadoras de la subordinación de las mujeres. Esta corriente dará surgimiento y expansión al concepto de género.

El concepto de género ha sido definido como la construcción social y cultural de las diferencias sexuales. Este concepto cuestiona el carácter determinante del sexo biológico y las características diferenciales atribuidas a hombres y mujeres.

Según Norma Fuller² *“Cada cultura elabora sus propias identidades de género a partir del hecho biológico de las diferencias entre los sexos. Esto supone que la identidad de género se construye a partir de un proceso donde cada individuo aprende lo que es ser hombre o mujer, a asumir los roles y actitudes que le son propios y a interpretarse a sí mismo según dichos parámetros”*.

Para la autora Joan Scott², el género además de ser un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias sexuales, constituye una forma primaria de relaciones significantes de poder.

Teresa De Barbieri, profundiza y define los sistemas sexo/género como: *“los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales*

1. Norma Fuller. "La disputa de la Feminidad en el psicoanálisis y las ciencias sociales". Debate en sociología No 18, Lima 1993.

2. Joan Scott: "El género, una categoría útil para el análisis histórico" en De género a mujer, compilación de Cangiano M y Du Bois L.; Centro Editor de América Latina. Bs.As., 1993.

3. Teresita De Barbieri, "Sobre la categoría de género: una introducción metodológica", en Fin de siglo y cambio civilizatorio, Ediciones de las mujeres, No. 17, Isis Internacional, Santiago 1992, p.p 111-128.

4. Rubin, Gayle (1989)[1984] "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad" en Vance, Carole (comp) Placer y Peligro. Explorando la sexualidad femenina Madrid: Revolución.

5. Alcoff, Linda (1989) "Feminismo cultural versus postestructuralismo: la crisis de la identidad en la teoría feminista" en Feminaria. Año II. N°4. Bs. As, Feminaria editora.

6. AAVV (1994) "Feminismo, entre la igualdad y la diferencia" en El Viejo Topo, N°73. Barcelona: marzo.

7. De Lauretis, Teresa (1996) "La tecnología del género" en mora n° 2; Bs As, UBA, noviembre.

8. Grupo de Trabajo Queer (GtQ) (eds) (2005) El eje del mal es heterosexual. Figuras, movimientos y prácticas feministas queer. Madrid: traficantes de sueños. Introducción

que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatómica fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de impulsos sexuales, a la reproducción de la especie y en general al relacionamiento entre las personas."³

El enfoque de género ha provocado transformaciones decisivas en las concepciones socioculturales y políticas al lograr trascender el plano natural de interpretación de las causas de la desigualdad entre hombres y mujeres para centrarlo en el plano sociocultural.

En una primera instancia al discriminarse los términos *diferencia* al de *desigualdad* caen los argumentos más extendidos sobre la subordinación de un sexo sobre otro, cuestionándose esta situación. Se descubren y plantean que las diferencias naturales entre hombres y mujeres, las diferencias morfológicas, de sexo, de comportamiento asociadas a un programa genético de diferenciación social no implica la superioridad de un sexo sobre el otro.

En antropología Gayle Rubin (1986) plantea que las relaciones entre sexo y género conforman un sistema que varía de sociedad en sociedad. Cada sociedad posee un sistema sexo/género, es decir un conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana. Esta autora introduce el concepto de heteronormatividad⁴ donde a través de las normas sociales se determina como una imposición la heterosexualidad, castigando en forma simbólica y real a quienes transgreden esas normas mediante la utilización de mecanismos disciplinarios.

1.2. Perspectivas post estructuralistas

Esta corriente de pensamiento propone la premisa de que toda identidad es una construcción y no hay esencialidad. Se destacan autores como Lacan, Derrida, Foucault, Deleuze y Guatarri, entre otros. Esta mirada de las identidades se contrapone al esencialismo del feminismo cultural y al pensamiento moderno de la igualdad.

El riesgo que se advierte en estas corrientes de pensamiento es el de negar la existencia de parámetros desde donde se construyen estas identidades en movimiento. La autora Linda Alcoff⁵ plantea que cuando se quiere aplicar esta idea al concepto de mujer se incurre en lo que ella llama nominalismo, que define como la idea de que la categoría de la mujer es una ficción y de que

el feminismo debe orientar sus esfuerzos a desmantelarla. Juli Kristeva⁶ (autora ligada a esta corriente de pensamiento) propone: "...una mujer no puede ser; es algo que ni siquiera pertenece al orden del ser." Este pensamiento abre un campo de gran libertad para las mujeres, derribando todo condicionamiento en la identidad de género, abriendo horizontes muy amplios en las capacidades de un sujeto de construirse en función de sus propios deseos, sentires, lógicas, pensamientos e ideas, escapa de los condicionamientos del feminismo cultural y de la opresión de la hegemonía masculina. El riesgo que se vislumbra en estas corrientes es la de neutralizar, paralizar y/o hasta aniquilar las luchas políticas feministas, dado que su objetivo es reconstruir al sujeto femenino. En este sentido se vuelve a invisibilizar el género quitando esta perspectiva del análisis de los fenómenos sociales y de la construcción de la subjetividad. En este punto se plantea un dilema entre el esencialismo del feminismo cultural que termina reafirmando lo que quiere transformar (la naturaleza de lo femenino que ha sido argumento para la opresión) y la dilución del sujeto político feminista por parte de los pensamientos post estructuralistas que al posicionarse desde una mirada de que todo se construye nada está determinado, neutralizan la perspectiva de género entre otras y caen en definitiva en una postura de la igualdad que sustentó el pensamiento moderno.

En este dilema Teresa de Lauretis⁷ aporta al debate el concepto de experiencia que permite salir del esencialismo del feminismo cultural. Para de Lauretis: "la subjetividad es lo que uno percibe y aprehende como algo subjetivo". La noción de experiencia es clave en esta autora para el desarrollo de la subjetividad.

1.3. Las teorías Queer

Las teorías *Queer* rechazan la idea del binarismo sexual y la heteronormatividad. Promueven la concepción de que existen otras identidades sexuales y buscan visibilizar cómo grupos de diversas clases sociales, origen étnico, nacionalidades, etc. viven y gestionan deseos y placeres sexuales distintos a la norma heterosexual.⁸

Judith Butler realiza aportes fundamentales a las teorías queer, entre ellas su definición de género en términos de performance para desnaturalizar la diferencia sexual; lo masculino y lo femenino no son naturales, son actuaciones aprendidas, comportamientos que se van adquiriendo al ser repetidos como si fueran casi un ritual. El género es una performance y las parodias de género constituyen actos corporales subversivos. La

relación entre sexo y género es preformativa, es decir, sigue un guión cultural, y está normalizada de acuerdo al contexto (las reglas heterosexuales).

En este sentido la autora plantea:

“La univocidad del sexo, la coherencia interna del género y el marco binario para sexo y género son ficciones reguladoras que refuerzan y naturalizan los regímenes de poder convergentes de la opresión masculina y heterosexista. En el capítulo 3 se investiga la noción misma de «el cuerpo», no como una superficie disponible que espera significación, sino como un conjunto de límites individuales y sociales que permanecen y adquieren significado políticamente. Puesto que el sexo ya no se puede considerar una «verdad» interior de disposiciones e identidad, se argumentará que es una significación performativamente realizada (y por tanto, que no «es») y que, al desembarazarse de su interioridad y superficie naturalizadas, puede provocar la proliferación paródica y la interacción subversiva de significados con género. Así pues, este texto continúa esforzándose por reflexionar sobre si es posible alterar y desplazar las nociones de género naturalizadas y reificadas que sustentan la hegemonía masculina y el poder heterosexista, para problematizar el género no mediante maniobras que sueñen con un más allá utópico, sino movilizándolo, confundiendo subversivamente y multiplicando aquellas categorías constitutivas que intentan preservar el género en el sitio que le corresponde al presentarse como las ilusiones que crean la identidad.”⁹

Gayle Rubin¹⁰ plantea que en la sociedad heteronormativa, en el borde de la respetabilidad están las parejas estables gays y lesbianas, seguidos en el descenso hacia el sexo “malo” por los gays y lesbianas promiscuos, hasta llegar a los niveles más bajos de la jerarquía sexual, los más estigmatizados: prostitutas, travestis, transexuales, sadomasoquistas, fetichistas.

1.4. Violencia basada en género

La autora Rita Laura Segato (2003) realiza un profundo análisis y un desarrollo teórico que intenta avanzar hacia la génesis de la violencia hacia las mujeres. En sus trabajos reflexiona sobre la noción de que el fenómeno de la violencia es producto de la relación entre dos ejes interconectados, uno horizontal que está conformado por relaciones de alianza y competición y otro vertical caracterizados por vínculos de entrega y

expropiación. Plantea que ambos ejes forman un sistema único pero que este sistema es inestable, posee un equilibrio inestable. El primer eje (el vertical) rige las relaciones entre categorías sociales o individuos que se clasifican como pares o semejantes. El segundo ordena las relaciones entre categorías que como el género, exhiben marcas de estatus diferenciado, señas clasificatorias que expresan un diferencial de valor en un mundo jerárquico. Estas marcas son construidas y percibidas como indelebiles. En este sentido la autora plantea:

“...en el eje horizontal se alternan relaciones de competición o alianza, que para los fines del análisis son equivalentes – ya que sólo tiene sentido hablar de alianza en un régimen marcado por la disputa y la competición. Mientras que en el eje vertical, el de los estratos marcados por un diferencial jerárquico y por grados de valor, las relaciones son de exacción forzada o de entrega de tributo, en su forma paradigmática, de género, el tributo es de naturaleza sexual.”¹¹

Respecto a los crímenes perpetrados contra mujeres en forma masiva, crímenes donde están presentes en general los ataques sexuales, cometidos con extrema crueldad contra las mujeres como los casos de Ciudad Juárez, la autora disiente con quienes los han calificado como crímenes de odio. Segato plantea que estos asesinatos son producto de la creación y perpetuación de una fraternidad mafiosa. En este sentido la autora plantea:

“...los miembros de estas fraternidades sellan su pacto de silencio y lealtad cuando, en comunión nefasta, manchan sus manos con la sangre de las mujeres mediante su muerte atroz, en verdaderos rituales donde la víctima sacrificial es colocada en esa posición por ninguna otra razón más que la marca de su anatomía femenina – índice último de subalternidad en la economía desigual del género -, destinada al consumo canibalístico en el proceso de realimentación de la fratria mafiosa. Lejos de ser la causa del crimen, la impunidad es su consecuencia, pues la cofradía mafiosa sella su juramento de lealtad y silencio con la sangre del cuerpo profanado en complicidad. El tributo, rendido en un festín macabro, aquí coincide con la propia vida subalterna, y su destino es acreditar a los cofrades para el ingreso o la permanencia en el orden de pares.”¹²

En el ámbito internacional en la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, se define por violencia contra la mujer “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado

9. Butler, Judith (2001) [1990] El género en disputa. México: Paidós. Capítulo 1

10. Rubin, Gayle (1998) [1975] “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo” en Navarro M y Stimpson C. (comp) ¿Qué son los estudios de mujeres? México: FCE.

11. Segato, Rita Laura, Las estructuras elementales de la violencia -1era ed.- Bernal. Universidad Nacional de Quilmes, 2003

12. Idem

13. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer. Naciones Unidas. Diciembre, 1993. artículo 1

*un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.*¹³

En esta definición se explicita el tipo de daño que es considerado como violencia hacia las mujeres, así como los ámbitos donde se puede producir.

Se señala además que es un acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, es decir, que la principal condicionante para que ella ocurra es precisamente el hecho de ser mujer.

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará-1994) se define como violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”(art.1).

Se entiende así que la violencia contra las mujeres es consecuencia del orden de género que se establece en la sociedad, orden socialmente construido que determina una jerarquía y poder distintos para ambos sexos. Según este orden las mujeres se encuentran en una posición subordinada frente a los hombres, los que a su vez ejercen poder sobre ellas de distintas maneras, siendo la violencia una manifestación de ese poder.

La violencia de género se expresa en prácticas de exclusión y discriminación, en la violencia en el hogar o violencia doméstica, el acoso sexual y laboral, la explotación sexual en sus diversas formas, entre ellas la trata de mujeres para la prostitución forzada. Es la expresión más extrema de un sistema de dominación basado en una cultura patriarcal que establece pautas de comportamiento tanto para varones como para mujeres, que establece jerarquías entre sexos y que modela los roles y los posicionamientos de adultos y niños, de varones y mujeres. Los hombres, las mujeres y los niños, niñas y adolescentes son víctimas de esta expresión de género, pero en su amplia mayoría la violencia por razones de género es predominantemente violencia del hombre o violencias de los hombres hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

La violencia de género también se expresa en la violencia homofóbica y transfóbica por estar dirigida hacia varones y mujeres que no cumplen con el modelo hegemónico de la heteronormatividad, que desafían y rechazan las pautas de género culturalmente impuestas a su ser varón o mujer.

CAPÍTULO 2

EL ESCENARIO INTERNACIONAL

Durante las últimas décadas las distintas expresiones de este tipo de violencia comienzan a ser concebidas como una violación a los derechos humanos.

Fueron los movimientos feministas, los grupos de mujeres organizadas y activistas de diversos ámbitos quienes lograron la inclusión de la violencia de género en las agendas públicas nacionales e internacionales.

En la década de los 70 se realiza la Primer Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en México en 1975, donde se empiezan a discutir estos temas, pero es en 1979 que se da un paso fundamental con la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

En la década de los 80, los movimientos de mujeres y movimientos feministas, comienzan a priorizar y denunciar el problema de la violencia doméstica como una de las formas más duras de la violencia de género que provoca efectos muy graves en la vida de las mujeres. Se comienza a desnaturalizar las situaciones de opresión y sometimiento que se aceptaban como parte de la convivencia matrimonial y se empiezan a brindar las primeras respuestas de atención al problema.

En 1981, durante el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Bogotá, Colombia, las mujeres asistentes decidieron declarar el 25 de noviembre como el Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres, en conmemoración de la muerte de las hermanas Mirabal, por parte de la dictadura de Trujillo, en República Dominicana. Así se constituye uno de los principales hitos del movimiento de mujeres en relación a este tema, que luego sería retomado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999.

Un avance muy importante se obtuvo en la II Confe-

rencia Mundial sobre Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, donde se logra considerar la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos.

Uno de los frutos relevantes de esta Conferencia fue la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, acordada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de ese mismo año.

Los principales avances logrados con esta Declaración son:

- Situar a la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos al afirmar que las mujeres tienen igualdad de derechos al disfrute y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo la libertad y seguridad a la persona, a una vida libre de tortura o de cualquier castigo o trato cruel, inhumano o degradante.

- Ampliar el concepto de la violencia contra las para reflejar las condiciones reales de la vida de las mujeres, reconociendo no sólo a la violencia física, sexual y psicológica, sino también las amenazas de este tipo. Abordar la violencia contra las mujeres tanto dentro del entorno familiar como comunitario y confrontar el problema de la violencia perpetrada y tolerada por el Estado.

- Hacer visible que la violencia de género es aquella violencia en la que las víctimas no son por casualidad mujeres o niñas, sino que el factor de riesgo es el hecho de ser mujer.

Otro logro significativo de la Conferencia de Viena fue la creación por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del cargo de Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, que asumió Radhika Coomaraswamy, abogada de Sri Lanka, en 1994. La función de esta Relatora es recopilar información sobre violencia contra la mujer, definiendo causas y consecuencias de la misma; identificar aquellos Estados donde se cometen abusos contra los derechos de las mujeres ordinariamente y recomendar medidas para acabar con este flagelo.

A esta Conferencia le siguieron varios hitos que generaron avances sustantivos en la priorización de este problema y en la asunción de compromisos por parte de los estados en el enfrentamiento de este problema:

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adop-

tada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil. En ella, los Estados Parte afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

- La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)

En septiembre de 1995 se realizó en Beijing, China, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. El documento emanado de esta Conferencia, la Plataforma de Acción Mundial, se orienta al logro de la igualdad entre hombres y mujeres y a la protección de los derechos de estas últimas, constituyéndose en una orientación para los gobiernos, aunque su concreción depende en importante medida de la voluntad política de los mismos. Específicamente sobre violencia contra las mujeres, la Plataforma señala que este fenómeno se deriva de pautas culturales, en particular de tradiciones y costumbres dañinas para las mujeres; de esfuerzos inadecuados de parte de las autoridades para prevenirla y hacer cumplir o fomentar la legislación al respecto, de la ausencia de educación sobre sus causas y consecuencias, del uso negativo de la imagen de la mujer en los medios de comunicación, entre otros factores. Plantea la necesidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, estudiar sus causas y consecuencias, así como las medidas de prevención, eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas derivadas de la prostitución y la trata de mujeres.

2.1. Movilización internacional contra la trata de personas

A finales del Siglo XIX, la trata de mujeres tuvo proporciones significativas en la región. Estuvo estrechamente asociada a las corrientes migratorias hacia el nuevo mundo, donde mujeres polacas, rusas y francesas eran trasladadas a países de Sudamérica con la promesa de matrimonio o de mejoras sustantivas en su calidad de vida y status. Medios de transporte como los barcos de vapor, los ferrocarriles y medios de comunicación como el telégrafo fueron utilizados para expandir el comercio sexual. Entre 1860 y 1930 la trata de mujeres se realizó desde Europa hacia América y también, aunque menor, hacia África o Asia. En este contexto surge un primer antecedente de movilización internacional: la Convención para *la represión de la trata de personas y de la*

explotación de la prostitución ajena adoptada el 2 de diciembre de 1949 por Naciones Unidas.

Esta convención es el resultado de una larga lucha abolicionista y feminista, que nació en 1866 y fue llevada a cabo en Inglaterra por Josephine Butler. Mientras que la esclavitud acababa de ser abolida en la mayor parte de los países europeos, Josephine Butler consideraba que el sistema de la prostitución constituía una forma contemporánea de esclavitud que oprimía a las mujeres y que atentaba contra la humanidad en su conjunto. En el preámbulo de la Convención se estipula que la prostitución y la trata son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana. El posicionamiento de esta convención parte de la concepción de que las mujeres que ejercen la prostitución son víctimas que hay que proteger. Esta Convención establece que la represión debe ir dirigida contra todo aquél que explote o dirija a otra persona hacia la prostitución. Permanece dentro del marco ideológico abolicionista internacional, de los primeros acuerdos internacionales sobre la trata y la prostitución, puesto que establece un nexo de unión entre la prostitución y la trata.

La Convención para *la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* forma parte del conjunto de instrumentos internacionales universales sobre Derechos Humanos de Naciones Unidas que se ocupan de la esclavitud o de las prácticas análogas a la esclavitud. Estas se encuentran descritas en la Convención Suplementaria de Naciones Unidas sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Institución y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1957:

A. La servidumbre por deudas: “*el estado o condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios.*”

B. La servidumbre de la gleba: “*condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición.*”

C. Las instituciones o prácticas en virtud de las cuales una mujer, sin poder oponerse, es prometida en matrimonio a cambio de una contrapartida a sus padres, tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas o aquella por la cual el marido de la mujer, la familia o el clan del marido tienen derecho a cederla a

un tercero a título oneroso o de otra manera.

D. La práctica de entrega de niños, niñas o adolescentes por parte de los encargados de su cuidado o alguno de ellos para que se explote su persona o su trabajo.

En la última década, se han aprobado instrumentos internacionales que retoman y revisan el problema de la trata de personas desde un enfoque que busca fortalecer los derechos de las personas tratadas.

En el año 2003 entra en vigor el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Uno de los principales logros de este instrumento fue llegar a una definición de Trata de Personas acordada y consensuada entre los distintos ámbitos especializados en esta temática. Emana de un organismo de Naciones Unidas que tiene como cometido la investigación y prevención del crimen nacional e internacional, incluido el crimen organizado, por lo que enfatiza especialmente los aspectos relativos a la investigación y criminalización de la trata. Sin perjuicio de ello, también aborda aspectos relativos a la protección de las víctimas, a la prevención y la restitución de derechos.

El contenido del Protocolo de Palermo sobre Trata se enriquece con los *“Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas”* del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social de Naciones Unidas” que abundan en una serie de recomendaciones y directivas para la prevención, protección y recuperación de las personas que viven o han vivido situaciones de trata.

Estos Principios y Directrices denotan un profundo conocimiento de la problemática y de las mejores prácticas para combatirlo y para restituir los derechos de las personas afectadas. Su objetivo primordial es proteger la dignidad de las personas tratadas, procurando evitar la revictimización y la eventual penalización de las mismas, ya que es sabido que suelen ser señaladas como responsables de lo ocurrido, invisibilizando o minimizando las conductas de quienes ejercen el abuso de poder sobre ellas. También procuran evitar que las víctimas sean utilizadas como simples objetos de prueba del delito, promoviendo que se prioricen sus derechos humanos por sobre la obtención de logros en la investigación criminal. Resaltan la necesidad de asegurar a las personas tratadas sus vínculos afectivos, familiares y comunitarios entendiendo que estos constituyen un derecho fundamental.

2.2. Síntesis de los convenios internacionales e instrumentos de derechos humanos sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual

La trata de personas, y muy especialmente la trata con fines de explotación sexual, ha sido objeto de regulación en el ámbito internacional, interamericano y regional. A continuación se mencionarán los principales convenios e instrumentos:

Naciones Unidas

El tema de la trata de mujeres con fines de explotación sexual se encuentra incluido en la agenda de las Naciones Unidas desde principios del siglo XX, a través de diversos convenios y acuerdos¹⁴, entre los que se destacan:

- Acuerdo internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas (1904);
- Convenio internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas (1910)
- Convención Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños (1921)
- Convención Internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad (1933)
- Protocolo que modifica la Convención Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños de 1921 y la Convención Internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad de 1933 (1947)
- Protocolo que modifica el Acuerdo internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas y el Convenio internacional para la represión de la trata de blancas (1949);
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)

Posteriormente, el tema de la trata de mujeres y la explotación sexual de las mismas, se incluyó como una de las formas de discriminación a las mujeres en la **Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación a la Mujer** (CEDAW, 1979, entrada en vigor en 1981), de la que son Estados Parte los países de MERCOSUR:

“Artículo 6- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”.

A partir del 2000, la normativa internacional ha reali-

14. Naciones Unidas/Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Comentario. Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Persona. Nueva York y Ginebra, 2010.

15. <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/signatures.html>

16. Naciones Unidas/Consejo Económico y Social, Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas E/2002/68/Add.1, 2002.

17. Naciones Unidas. Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de Personas. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 64º. Período de Sesiones A/RES/64/293, Distribución General 12 de agosto de 2010.

18. Naciones Unidas/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Marco Internacional de Acción para la Aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas. Viena- Nueva York, 2010

19. Naciones Unidas/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Ley Modelo contra la Trata de Personas. Nueva York, 2010.

20. OEA/Ser.K/XXXIX.2 RTP-II/ doc.5/09 rev. 10- 18 septiembres 2009

21. OEA/Ser.K/XXXIX.2/ RTP-II/INF.3/09

zados importantes revisiones y avances en la temática. El principal instrumento es el **Protocolo sobre Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas**, complementario a la de la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (conocido como Protocolo de Palermo sobre Trata). Es una norma vinculante que- a octubre de 2011- ha sido ratificado por 146 Estados, entre ellos todos los países de MERCOSUR¹⁵. Fue adoptado en el año 2000 y entró en vigor el 25 de diciembre de 2003.

En él se define de forma integral la trata de personas, incluyendo las formas de trata que tienen fines diversos a la explotación sexual (y que, por tanto, también violan los derechos humanos: trata con fines laborales, remoción de órganos, sometimiento a servidumbre, entre otros), se establecen los derechos fundamentales de las víctimas y las reglas básicas para la persecución y enjuiciamiento de los tratantes.

Al Protocolo de Palermo sobre Trata se han sumado otros instrumentos de especial importancia para el quehacer de los países:

- **los Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas** (en adelante Principios y Directrices)¹⁶ son la principal guía para garantizar los derechos humanos de las víctimas en todas las intervenciones que se realicen para el combate a la trata de personas.

- **El Plan Mundial de Acción** contra la Trata de Personas¹⁷, aprobado por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, a instancia del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH), el **Marco Internacional de Acción para la Aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas**¹⁸ y la **Ley Modelo contra la Trata de Personas**¹⁹ de la Oficina contra el Crimen y la Droga (UNODC) para el combate de la Trata de Personas, son documentos claves para la adecuada implementación del Protocolo y de los Principios y Directrices.

Organización de Estados Americanos (OEA)

En el ámbito de la OEA, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará) constituye una norma medular para la protección y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres. En esta Convención, que también ha sido ratificada por todos los países de MERCOSUR, se dispone:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido

el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.

A partir de la aprobación y posterior entrada en vigor del Protocolo de Palermo sobre Trata, en OEA se desarrollaron acciones complementarias para favorecer su ratificación y fortalecer su implementación.

En la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente de la OEA²⁰, de marzo de 2009, se recomienda a los Estados Parte la ratificación del Protocolo de Palermo sobre Trata y su adecuada aplicación e implementación, aportándose “Conclusiones y Recomendaciones”. En esta misma reunión se aprobó un **glosario hemisférico** de términos ligados a la trata²¹.

En el año 2010 se realizó la Recomendación de la Octava Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales de la OEA²², que teniendo en cuenta los resultados de la Reunión de las Autoridades en Materia de Trata de Personas aprobó una serie de recomendaciones para la acción de los organismos de justicia.

MERCOSUR

En el ámbito del MERCOSUR se han aprobado una serie de acuerdos y resoluciones para la cooperación entre países tanto en el ámbito de la prevención como de la protección de las víctimas y enjuiciamiento de los tratantes, de los que se destacarán las principales acciones.

En primer lugar, debe señalarse el Plan de Acción para la Lucha contra la Trata de Personas entre los Ministerios del Interior de los Estados Parte de MERCOSUR y Estados Asociados, aprobado en el año 2006²³, en el que se designan puntos focales para la acción coordinada en la región y se acuerda el desarrollo de campañas preventivas en común. Ese mismo año, el Consejo del Mercado Común de MERCOSUR, decidió realizar una campaña conjunta de prevención y combate a la trata de personas²⁴.

En el año 2007 la Reunión de Ministros de Justicia de MERCOSUR (RMJ) aprobó una Guía de Buenas Prácticas

ticas para la Asistencia Jurídica en relación a la asistencia jurídica mutua en materia de trata de personas entre los Estados partes del MERCOSUR y Estados Asociados.²⁵

En el año 2008, el Centro de Coordinación y Capacitación Policial entre los Estados Partes de Mercosur (CCCP), creado en el año 2000²⁶, realizó un encuentro de trabajo en el año 2008 entre los países de Mercosur y Chile (como Estado asociado) en el que se intercambiaron información y se acordaron lineamientos y recomendaciones de especial importancia respecto a los procedimientos y acciones policiales para la persecución del crimen de trata de personas²⁷. En esta instancia, las Fuerzas de Seguridad Pública y Policiales de Mercosur y Chile suscribieron la denominada "Carta de Triple Frontera" con recomendaciones para fortalecer las acciones de combate a la trata de personas.

Se destacan tres Decisiones de Consejo del Mercado Común de MERCOSUR adoptadas en el año 2010 que dan cuenta de los importantes avances en la materia:

- Acuerdo Marco de Cooperación entre Estados partes del MERCOSUR para la creación de **Equipos Conjuntos de Investigación**, incluyéndose expresamente la investigación de la trata de personas, la corrupción y el lavado de dinero (agosto 2010)²⁸.

- Acuerdo sobre **Orden MERCOSUR de detención y procedimientos de entrega** entre los Estados miembros de MERCOSUR y Estados asociados²⁹, entre los que se incluyen las que tengan lugar en virtud de la aplicación del Protocolo de Palermo sobre Trata (diciembre, 2010).

- Aprobación por el Consejo del Mercado Común³⁰ del **Plan Estratégico de Acción Social de MERCOSUR** en el que entre los objetivos prioritarios se señalan: el combate a la trata de personas, la violencia y la explotación sexual (con énfasis en niños/as y adolescentes) y la articulación e implementación de políticas públicas dirigidas a la plena integración de los migrantes y protección de refugiados (diciembre, 2010).

22. OEA/Ser.K/XXXIV.8
REM.JA-VIII/doc.4/10 rev. 1, 26
febrero 2010

23. MERCOSUR/CMC/RMI
1/06

24. MERCOSUR/CMC/DEC
12/06

25. MERCOSUR/RMJ/
ACUERDO 01/07

26. MERCOSUR/CMC/DEC
No. 16/00

27. SPANDEL, Marcia y
PENNA, Rodrigo, Cooperación
y coordinación policial
en el MERCOSUR para el
enfrentamiento de la trata
de personas, OIT, 2009. Sitio
web: <http://www.oitbrasil.org.br/node/375>

28. MERCOSUR/CMC/DEC
22/10

29. MERCOSUR/CMC/DEC
48/10

30. MERCOSUR/CMC/DEC
67/10



La trata de personas es un crimen que ha existido en distintas etapas de la historia. Durante la época colonial, mujeres y niñas principalmente indígenas y africanas eran “cazadas” en sus comunidades de origen y trasladadas en lo que se denominaban “barcos negreros” para ser comerciadas como mano de obra, servidumbre o para la explotación sexual. A fines del siglo XIX y principios del siglo XX se empezó a visualizar como un problema social, la existencia de rutas de trata desde países europeos donde se movilizaban mujeres blancas para la explotación sexual en países latinoamericanos especialmente del cono sur (Argentina y Uruguay). Esta situación fue denominada trata de blancas y fue objeto de preocupación por parte de los estados. A nivel de medios de comunicación se difundía la existencia de una mafia que engañaba a mujeres provenientes de países europeos y norteamericanos ofreciéndoles mejores condiciones de vida en países de la región o las trasladaban bajo promesa de matrimonio. La ‘trata de blancas’ comenzó a ser difundida y tuvo repercusiones importantes tanto que actualmente se sigue utilizando esta expresión a pesar que no se ajusta a las complejidades del fenómeno.

A fines de la década del 80 es que a nivel internacional se comienza a sustituir el término ‘trata de blancas’ por el de ‘tráfico de personas’ o de ‘seres humanos’ hasta que a fines del siglo XX se logra arribar al término que actualmente se utiliza para denominar este crimen: ‘trata de personas’ o ‘trata de seres humanos’. La definición de este concepto también ha sido consensuada por la comunidad internacional a partir del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En éste se define la trata personas como: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al

uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.”

Esta definición es abarcativa de las distintas facetas y etapas del fenómeno, dando cuenta de la complejidad del mismo, el que requiere de la coordinación y complicidad de multiplicidad de actores- públicos y privados- y la comisión de una sumatoria de hechos ilícitos que concatenados uno tras otro, a través de poderosas redes delictivas, logran someter a personas a condiciones inhumanas.

La trata de personas, entonces, se caracteriza por tres elementos fundamentales:

1. Una actividad - la movilización de la persona (captación, reclutamiento, traslado, retención).
2. Unos medios - abuso de poder, engaño, amenaza, y distintas formas de vicios del consentimiento.
3. Una finalidad - la explotación de la persona (con fines económicos o no).

Movilización, poder y explotación son tres ejes que se articulan para sumir a las personas en las redes de trata.

Respecto del consentimiento de las personas, si bien existe consenso en cuanto a que el consentimiento de una persona para ser sometida a condiciones de esclavitud no legitima la acción del tratante, el nudo se presenta cuando, en algunas facetas de la trata, se invisibiliza la violencia a la que es sometida la persona, pudiendo distorsionar la verdadera dimensión del problema.

El Protocolo de Palermo menciona expresamente que si el medio utilizado ha sido el engaño, el abuso de poder, la violencia, el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación no se considerará válida y que el mismo nunca se tendrá en cuenta respecto de niños, niñas o adolescentes.

3.1. Diferencias entre trata y tráfico

Es fundamental identificar la diferencia entre los procesos de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes ya que tienen impactos distintos para las personas y requieren políticas de enfrentamiento diferentes.

El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define el tráfico ilícito de migrantes como:

“la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

Entre los aspectos comunes entre la trata y el tráfico identificamos la movilidad y la utilización lucrativa de las personas movilizadas.

Entre las principales diferencias se señala que en la trata de personas:

- a. Se vulneran sustantivamente derechos humanos.
- b. El lucro se genera mediante la explotación de la persona.
- c. La relación entre tratante y víctima es prolongada, genera muchas veces vínculos ambivalentes.
- d. No siempre implica cruce de fronteras (trata interna).
- e. El mayor riesgo de vida o grave daño físico y psicológico se produce durante el proceso de explotación.

En el tráfico de personas se señala las siguientes características diferenciales:

- a. Es un delito contra el orden migratorio.
- b. En el tráfico el lucro se genera por el servicio de migración irregular o ilegal.
- c. La relación entre traficante y víctima es de corta duración, termina una vez llegado al destino.
- d. Siempre implica cruce de fronteras.
- e. El mayor riesgo de vida se encuentra en la etapa de tránsito donde ocurre el traslado y cruce fronteras.

El tráfico de migrantes puede transformarse en trata de personas cuando éstas son captadas por redes delictivas para explotarlas, aprovechándose de la vulnerabilidad propia de quien está en condición de migrante o residente ilegal. Paralelamente, el cruce de fronteras en forma irregular, puede ser uno de los componentes del proceso de la trata de personas.

3.2. Características de la trata

La trata puede ocurrir dentro de un país (trata interna), a través de sus fronteras nacionales o entre regiones (trata internacional).

Es un delito altamente complejo ya que se realiza a lo largo de un proceso, en el que se van sucediendo momentos, a través de los cuales los tratantes van alcanzando el objetivo final de trasladar a su víctima, de un lugar a otro, para explotarla de diferentes formas, obteniendo con ello lucro económico.

Este proceso consiste en una secuencia de acontecimientos que se van desarrollando a modo de pasos o etapas. Cada uno de estos momentos tiene un resultado en sí mismo. Por ejemplo, captar o trasladar a la persona víctima. Estos resultados parciales se integran y se suceden a través de los momentos de la trata, conduciendo en cadena al objetivo principal de los tratantes: obtener lucro económico con la explotación de la víctima.

Muchos y diversos actores pueden estar implicados en el proceso, incluyendo reclutadores, intermediarios, falsificadores, transportadores, patronos, dueños de burdeles, e incluso amigos y miembros de la familia.

Para funcionar, las redes involucran actores con cierto grado de acceso al poder público a los efectos de lograr la falsificación de documentos, sortear inspecciones, obtener autorizaciones o habilitaciones, silenciar a quienes conocen el hecho, entre otros, por lo que la corrupción es un factor esencial para que persista la trata. Los tratantes utilizan mecanismos complejos, propios del crimen organizado y movilizan grandes sumas de dinero, a través de redes nacionales y transnacionales semejantes o coincidentes con las redes de tráfico de drogas y de armas. La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional define en su artículo 2º a un grupo delictivo organizado como:

“un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante un cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

Asimismo existen redes de menor complejidad, integradas por familiares o personas conocidas de las víctimas, parientes cercanos, amigos, integrantes de la comunidad. La dinámica de funcionamiento es similar existiendo personas que desempeñan diversas funciones en el proceso de trata.

Varios medios suelen ser utilizados para captar a las víctimas, incluyendo la persuasión, el engaño, ame-

nazas y la coerción. Algunas veces las personas más pobres toman la iniciativa de emigrar y se acercan a reclutadores, quedando luego atrapadas en las redes a través de falsas promesas laborales.

Es relativamente común constatar que personas de áreas rurales sean trasladadas para explotarse en centros urbanos, que personas de países pobres sean movilizadas a países aledaños más ricos e incluso a lugares más remotos, que mujeres jóvenes sean explotadas para responder a la demanda del comercio sexual de los países de primer mundo, que los desocupados/as migren sin documentación y vivan en la clandestinidad en el país de destino, quedando impedidos de acceso a los servicios de justicia y de otros servicios fundamentales para la protección de sus vidas y sometidos a diferentes formas de explotación para su sobrevivencia.

3.3. Factores que favorecen o causan la trata de personas

a) Existencia de demanda de servicios

La principal causa y el sustento mismo de la trata de personas es la existencia de la demanda de los servicios de la explotación en el lugar de destino y el desarrollo de mercados inescrupulosos que buscan obtener el máximo del lucro a cualquier costo.

b) Factores culturales

Entre los mismos se destaca la estructura jerárquica de género y la heteronormatividad. Los contextos de desigualdad e inequidad de género y edad, la cultura patriarcal y adultocéntrica así como la heteronormatividad son aspectos culturales históricamente presentes en distintas sociedades y culturas.

La violencia de género como mecanismo disciplinador de estas estructuras (abuso sexual intrafamiliar y violencia doméstica principalmente) y la discriminación homofóbica y transfóbica.

c) Factores socio económicos

La discriminación de diversos grupos sociales - poblaciones afro descendientes, pueblos originarios, población rural, identidades sexuales diversas - generan condiciones de vulnerabilidad para estas poblaciones de ser captadas por redes de trata, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La exclusión social, la pobreza, la desigualdad y los obstáculos para acceder a oportunidades, bienes y servicios. Los desplazamientos de poblaciones por conflictos armados también se identifican como un escenario altamente vulnerable a las acciones de las redes de trata. La trata de personas es un fenómeno de larga data sin embargo la globalización capitalista, neoliberal y pa-

triarcal, consolida las condiciones para que este fenómeno crezca y se agudicen sus condiciones.

d) Políticas migratorias restrictivas

Las fuertes medidas que se adoptan en varios países para limitar el ingreso de migrantes es una barrera para que las personas que deciden migrar lo hagan en forma regular. Estos procesos migratorios se dan en condiciones precarias, con documentaciones falsas o ingresando a los países en forma irregular, dejando a estas personas en condiciones vulnerables a ser captadas por redes de trata.

e) Debilidades de las respuestas estatales tanto en países de origen, como tránsito y destino

En los países donde las respuestas de prevención y combate de la trata son débiles, las redes de crimen organizado encuentran un escenario favorable para expandir y desarrollar sus acciones delictuales. Asimismo la corrupción y connivencia de funcionarios públicos es un factor clave para la perpetuación de estos crímenes. Son un factor clave de atracción las desigualdades entre países y regiones, que habilitan la existencia de grandes redes de crimen organizado con capacidad de financiamiento y transportación internacional y que abusan de las necesidades de sobrevivencia de la población de países pobres, que tienen la percepción de la existencia de mejores condiciones de vida en lugares comparativamente más ricos.

De igual forma la misma percepción tienen, dentro de un mismo país, los habitantes de zonas más pobres respecto a las ciudades, que concentran mayor riqueza y acceso a oportunidades.

3.4. Los fines de la trata

La finalidad de la trata de personas es siempre la explotación de la víctima, esta explotación puede incluir alguna de las siguientes formas:

- > Trabajo forzado que puede darse en maquilas, fábricas, trabajo agrícola, plantaciones, minas, construcción, pesca, mendicidad, trabajo doméstico.
- > La servidumbre u otras formas inhumanas de trabajo.
- > La venta o entrega ilegal de niños/as para su adopción.
- > Los matrimonios serviles.
- > La extracción de órganos.
- > Niños soldados o soldados cautivos.
- > La explotación en el comercio sexual, prostitución forzada, pornografía, turismo sexual, entre otras.



-CARACTERIZACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES EN MERCOSUR

4.1. Principales factores de vulnerabilidad detectados en la región

Los países de la región comparten en mayor o menor medida un escenario que compone contextos altamente vulnerables a la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Con expresiones diversas y coyunturas distintas, se identifican en todos los países factores de vulnerabilidad estructurales vinculados a los modelos económicos, factores sociales, culturales y políticos, entre los que destacamos:

a) Inequidad de género y discriminación contra la mujer

En la región, la violencia sexual ejercida por los hombres hacia las mujeres ha sido una práctica milenaria sostenida por una concepción patriarcal donde las diferentes sociedades legitiman la supremacía de los varones por sobre las mujeres y legitiman el derecho de apropiación y control del cuerpo de las mujeres. Una mirada general sobre la situación de las mujeres en la región muestra el acceso tardío a la categoría de ciudadanas. Las mujeres de todo el mundo ingresan al siglo XIX sin capacidad de ciudadanía, fuera del sistema educativo formal, fuera del ámbito de los derechos y bienes del modelo sociopolítico liberal que la modernidad consolidaba.

La lucha de los movimientos feministas logró consolidar la idea de que lo personal es político y avanzar en la penalización de la apropiación violenta de los cuerpos de las mujeres. Si bien estos aspectos no tuvieron un corolario en la disminución de la violencia hacia las mujeres comenzó un proceso de visibilización del problema y preocupación de los Estados por colocar esta problemática en la agenda pública.

Actualmente la violencia hacia las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado representa uno de los problemas más acuciantes en los países de la región.

b) Violencia doméstica

La violencia doméstica se identifica como un factor de vulnerabilidad altamente asociado a las situaciones de trata. Los antecedentes de violencia doméstica en la familia o en la pareja tienen una presencia frecuente en las víctimas de trata. Los daños producidos por la exposición temprana a situaciones de maltrato, sometimiento y dominación colocan a las mujeres en condi-

ciones de vulnerabilidad para ser sometidas a nuevas formas de control y manipulación. En muchas ocasiones la captación se produce como salida de una situación de violencia doméstica.

En los países de la región la violencia doméstica es un problema instalado que afecta en forma casi exclusiva a mujeres, niños, niñas y adolescentes.

c) Abuso sexual intrafamiliar

Se identifican antecedentes de abusos sexuales en la infancia en forma muy frecuente en las víctimas de trata. La exposición a edades tempranas a situaciones de incesto y abusos sexuales dentro del ámbito familiar provoca daños muy graves en los niños, niñas y adolescentes que en muchos casos habilita a un proceso de múltiples sometimientos sexuales durante su crecimiento y desarrollo. La percepción de estar “manchadas” o que no habrá nada que les provoque más daño que el abuso vivido, coloca a estas niñas en situación altamente vulnerable a la explotación sexual y la captación por parte de redes de tratantes. El descrédito y rechazo familiar que ocurre habitualmente frente a estas situaciones genera muchas veces la expulsión del hogar y la exposición a situaciones de calle donde la vulnerabilidad aumenta sensiblemente. La presencia de adultos “salvadores” que captan a estas chicas en calle es muchas veces el inicio de un camino a hacia las redes de trata interna e internacional.

d) Exclusión social y pobreza

Bajo estas categorías se identifican muchas y diversas situaciones que se relacionan con la dificultad y en muchos casos la imposibilidad de acceder a los bienes y servicios necesarios para cubrir las necesidades básicas de las personas (salud, educación, empleo, vivienda, alimentación, entre otras). Muchas víctimas de trata provienen de contextos donde no existen oportunidades de acceso a los recursos necesarios para desarrollar la vida deseada, para soñar y poder cumplir esos sueños, para trazarse proyectos personales y tener vías para poder alcanzarlos. La imposibilidad de proyectar un futuro, genera nichos de oportunidad para los tratantes ofreciendo nuevos horizontes y una alternativa de mejorar las condiciones de vida de estas mujeres y las de sus familias.

e) Migración como estrategia de mejorar condiciones de vida y políticas migratorias restrictivas en los países de destino

La migración es una estrategia legítima utilizada por las poblaciones de los países de la región para hacer frente a diversas contingencias. Las crisis económicas y políticas, han sido los principales motores para la migración. Entre las motivaciones que llevaron a algunas mujeres a aceptar las propuestas de las redes se identifican: buscar nuevas oportunidades, mejorar sus condiciones de vida, desarrollar un proyecto de vida mejor y garantizar el futuro de sus familias. Muchas mujeres no cuentan con los recursos para realizar una migración independiente lo cual es una oportunidad utilizada por los tratantes para realizar la captación. Otras mujeres no tienen las posibilidades de ingresar en forma regular al país de destino por las políticas restrictivas existentes lo cual muchas veces hace que se recurra a redes de tratantes para lograr el ingreso.

f) Impacto social de los modelos de desarrollo

En varios países de la región se ha generado la expulsión de las comunidades de pueblos originarios y campesinos para el uso de las tierras para el cultivo intensivo por parte de los sectores agrícolas en expansión. Estos procesos han provocado en muchas zonas de la región la migración de la zona rural a zonas urbanas en áreas periféricas con altos índices de pobreza y exclusión social. Esto genera escenarios altamente vulnerables para mujeres y niñas de ser víctimas de diversas formas de explotación sexual, entre ellas la trata interna e internacional.

Asimismo la expansión de polos de desarrollo productivos que caracterizan los modelos de desarrollo económicos de la región - a modo de ejemplo citamos la construcciones de carreteras, puertos de gran calado, grandes fábricas papeleras, represas, forestación masiva en zonas determinadas, entre otras - genera una alta concentración de mano de obra masculina que reproduce los mandatos de género tradicionalmente establecidos sobre el uso y la compra de los cuerpos de las mujeres para lograr su satisfacción sexual, provocando un incremento de la demanda de servicios sexuales que son cubiertas en parte por las redes de trata.

Las zafras de producción se caracterizan por desplazar en forma cíclica mano de obra masculina a la que se denomina en algunos países "peones golondrina" que van migrando a diversos territorios siguiendo las zafras productivas. En muchas oportunidades estos hombres se trasladan con sus familias, lo cual coloca a sus hijas e hijos en condiciones de extrema vulnerabilidad para ser captados por redes de trata. Asimismo en dichos territorios operan redes de trata que proveen de mujeres

para satisfacer la demanda sexual de los varones que realizan la zafra.

La industria del turismo ha tenido un desarrollo y crecimiento muy importante en los países de la región. En algunos países ha traído aparejado un aumento de la demanda de turismo sexual que potencia el accionar de las redes de trata internas e internacionales.

g) Fronteras permeables

Las zonas de frontera de la región se identifican como espacios territoriales altamente vulnerables a las redes de trata, dado que por las características geográficas, existe una diversidad de pasos de frontera no controlados, sea frontera seca como frontera líquida. Este aspecto es un obstáculo importante a nivel de la región para lograr profundizar tanto en el combate y enfrentamiento de las redes como en la prevención y detección de los casos.

h) Falta de documentación de identidad civil

En algunos países de la región persiste el problema de la falta de documentación de ciertas poblaciones, lo que genera oportunidad a los tratantes de realizar documentación falsa para lograr la movilización de la persona, dentro y fuera del país.

Asimismo, la legislación referente a los permisos de salida del país para menores de edad es divergente entre los países de la región, lo que dificulta la aplicación de criterios uniformes que permitan un adecuado control de estos flujos migratorios a fin de prevenir el traslado de posibles víctimas de trata.

4.2 La magnitud del problema

En el contexto actual no es posible dimensionar la magnitud del problema a nivel regional. Sin perjuicio de las iniciativas que se están llevando a cabo en algunos países de la región respecto a la sistematización de la información, hasta el momento no se han logrado sistemas de registros, investigaciones y datos estadísticos unificados que les permitan cuantificar datos globales sobre la magnitud de la trata. Sin embargo, existen datos y fuentes sectoriales que permiten visualizar en forma parcial como este delito se expande en los distintos territorios de la región de MERCOSUR.

En el caso de Argentina según datos del Informe Nacional:

"A partir de la ley 26.364 "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, se llevaron adelante doscientos ochenta y nueve investigaciones por la posible comisión del delito de trata

de personas. De las mismas, ciento cincuenta y nueve (159), fueron iniciadas por denuncias realizadas por las fuerzas de seguridad, ONG's y personas que decidieron no brindar datos acerca de su identidad, y sesenta y un (61) denuncias fueron iniciadas directamente por las víctimas ante la UFASE. Del total de denuncias, sesenta y cuatro (64) fueron archivadas y sesenta y cinco (65) se encuentran actualmente en trámite. También se informó en relación al tipo de explotación denunciada que en ciento treinta y nueve (139) casos el fin del delito de trata fue la explotación sexual. En cincuenta y un (51) investigaciones se pudo advertir la presencia de menores de edad.”³¹

El mencionado informe agrega “Si bien los datos obtenidos son parciales dado que aún no se cuenta con registros oficiales, estadísticas e informes cualitativos consensuados a nivel nacional, ya sea de las fuerzas de seguridad, poder judicial, poder ejecutivo, ONGs, que reúnan y compilen oficialmente la totalidad de la información de cada provincia del país partiendo de la inexistencia actual de un organismo nacional que centralice la información en relación al problema y con los datos recolectados en esta investigación, se ha logrado arribar a una aproximación a la magnitud del mismo. Esta permite inferir que desde la sanción de la ley 26.464 en abril de 2008 hasta mayo del año 2011, la trata interna alcanzaría un 60%, siendo que la trata internacional llegaría a un 40%.”³²

Posteriormente al periodo citado se cuenta con datos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales durante el periodo Enero-Octubre de 2011, donde marcaría una tendencia al aumento de los casos de trata internacional, dado que para el periodo mencionado un 61,78% de las víctimas rescatadas son extranjeras.

En el caso de Brasil si bien existen diversas investigaciones sobre el tema no se acceden a datos que puedan dar una aproximación a la magnitud del problema en ese país. El Informe Nacional aporta datos obtenidos de una investigación referente en el país:

“Desde 2002, con la elaboración de la investigación sobre la Trata de Mujeres, Niños y Adolescentes para fines de Explotación Sexual en Brasil -PESTRAF, se visibilizó la problemática nacional y se pasó a considerar, desde el ámbito público las respuestas para el enfrentamiento al fenómeno, el que era poco conocido en el ámbito interno.

A partir de ese momento se verificó, especialmente con la investigación PESTRAF, la percepción de que Brasil era un país de destino (recibe víctimas de trata de personas de otros países, como fue identi-

cado en Paraguay, Bolivia y Argentina) y, principalmente de origen, las víctimas brasileñas de trata son encontradas en otros países como España, Portugal, Suiza, Holanda, Surinam, entre otros. Estos hechos evidenciaron la necesidad de implementar políticas públicas para el enfrentamiento de este crimen con dimensiones transnacionales.”^{34 35}

En el caso de Paraguay el Informe Nacional plantea: “El informe del Componente Estadístico elaborado por la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos de la Presidencia de la República del Paraguay, en el año 2009, en el marco del “Programa de Apoyo a la Lucha contra la Trata de Personas, especialmente Mujeres, Niñas y Niños” de la Secretaría de la Mujer, con apoyo del BID, identificó mediante fuentes del Ministerio Público un total de 199 casos de trata de personas con fines de explotación sexual, ingresados a la Fiscalía desde el año 2003 al año 2009 a través de todas las jurisdicciones del país. Se mencionan especialmente las cantidades correspondientes a la Ciudad de Asunción, donde se registraron 87 casos, Encarnación 23 casos y Ciudad de Este 32 casos. No fue posible discriminar cuántas víctimas están involucradas en estos casos.”³⁶

En el caso de Uruguay se evidencia en el informe nacional las dificultades para arribar a datos que puedan cuantificar este delito. En este sentido en Informe nacional expresa:

“En el país no se producen estadísticas que releven la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial, por lo que no es posible dar cuenta de la magnitud real del problema”.³⁷

4.3. Características de las víctimas

En la región las víctimas de trata son predominantemente mujeres y en forma creciente se detectan casos de mujeres trans. Son mujeres jóvenes que van en un rango de edades entre los 15 y 30 años de edad y en algunos casos llegan hasta los 35.

En Argentina, según datos del Informe Nacional las víctimas tienen entre 18 a 35 años y son en su mayoría heterosexuales.

De los procedimientos con intervención de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales durante el periodo Enero-Octubre de 2011, un 89,56% de las víctimas rescatadas son mayores de 18 años.

31. Informe Nacional Argentina (p. 9)

32. Informe Nacional Argentina (p. 19)

33. La Investigación Nacional sobre la Trata de Mujeres, Niños y Adolescentes [Pestraf], coordinado por el Centro de Referencia, Estudios y Acciones sobre Niños y Adolescentes [Cecria] fue realizada en 2002 y mapeó 241 rutas de trata de personas para fines de explotación sexual. De ese total, 131 rutas eran internacionales, 78 interestatales y 32 intermunicipales. El trabajo sirvió como punto de partida para los trabajos de la Comisión Parlamentaria Mixta de Investigación (CPMI), instalada en el Congreso Nacional entre 2003 y 2004, que investigó la práctica de la explotación sexual comercial de niños y adolescentes en el país. A partir de esa investigación se percibió el desafío de combatir el crimen de la trata de personas, principalmente contra mujeres, niños y adolescentes.

34. Informe Nacional Brasil (p. 11)

35. Original en portugués

36. Informe Nacional Paraguay (p. 11)

37. Informe Nacional Uruguay

Son originarias de provincias con altos niveles de pobreza, donde hay desempleo, falta de red social, escaso nivel de educación, dificultades de acceso a los servicios sociales, médicos, déficit habitacional de infraestructura y acceso a oportunidades.

Las mujeres provenientes de pueblos originarios son las más excluidas, discriminadas y vulnerables a la trata.

En Brasil según datos del Informe Nacional las víctimas tienen entre 15 y 30 años de edad, sus niveles educativos son variados - desde enseñanza básica hasta universidad- y en general tienen hijos en Brasil. El Informe señala que la mayoría de las mujeres no ejercían la prostitución previamente.

En cuanto a los lugares de origen, en general provienen de todos los Estados de Brasil, con preponderancia de Goiás, Minas Gerais, São Paulo, Rio de Janeiro y Región Nordeste.

Las adolescentes son captadas mayoritariamente para trata interna y las mayores de 18 años son captadas para trata internacional.

Muchas mujeres no se identifican como víctimas planteando que están en un proceso migratorio ejerciendo prostitución de forma momentánea mientras consiguen dinero suficiente para volver a Brasil y reorganizar su vida y su familia.

En el caso de Paraguay datos aportados por el Informe Nacional muestran que los sectores y grupos más vulnerables son las mujeres de todas las edades, los niños y adolescentes, los miembros de pueblos indígenas y quienes viven situaciones de violencia, discriminación o pobreza extrema.

Las víctimas de trata interna son generalmente adolescentes captadas en localidades del interior del país y trasladadas hacia los centros urbanos de la capital y de otras capitales departamentales; por ejemplo Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Encarnación. Muchas veces cuentan con el consentimiento verbal no formal de los padres que creen que sus hijas viajan a desempeñarse en el servicio doméstico.

En el caso de Uruguay se han identificado casos de adolescentes mujeres a partir de 16 años en adelante y de mujeres jóvenes. Las adolescentes en general son captadas para trata interna - aunque también se identifican casos de adultas jóvenes - y en trata internacional en general son jóvenes entre 18 y 30 años con hijos.

En la región se identifican rutas de trata interna e internacional. En la trata interna las víctimas son principalmente adolescentes, aunque existen también casos de adultas y en los casos de trata internacional la mayor parte de las víctimas son adultas aunque se han detectado casos de adolescentes viajando con documentación falsa.

La región de MERCOSUR es una región predominantemente de origen y destino, detectándose en menor escala rutas de tránsito. En este sentido los países de la región se identifican como:

Argentina: origen tránsito y destino.

Brasil: país de origen, destino y en menor medida tránsito.

Paraguay: país de origen y menor medida tránsito y destino.

Uruguay: país de origen y en menor medida tránsito y destino.

5.1. Principales zonas de captación y reclutamiento

En el siguiente cuadro se describen las principales zonas donde las redes de trata despliegan sus estrategias de captación y reclutamiento.

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Misiones Jujuy Entre Ríos Catamarca Corrientes Santiago del Estero Chaco Formosa Santa fe La Rioja Salta Tucumán	Región Norte, Nordeste y Sudeste - trata interna Región Norte, Nordeste, Sudeste, Centro oeste - trata internacional	Central Caaguazu Alto Paraná Itapúa Ñeembucú Amambay	Paysandú Río Negro Cerro Largo Montevideo Colonia San José Canelones Lavalleja Maldonado Rocha Treinta y Tres

Cuadro 1:
Zonas de captación y reclutamiento

Fuentes: Informes Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Mapa I: Principales zonas de captación y reclutamiento en la región



5.2. Principales zonas de destino de trata interna e internacional

A continuación se describen las zonas de destino de las víctimas de trata de cada uno de los países de la región. En trata internacional España es el principal destino de las rutas de trata de todos los países de la región. Italia es señalada como país de destino por todos los países de la región pero en menor escala. En el Informe

Nacional, Brasil destaca que esta ruta es utilizada especialmente para trata de personas transexuales. El resto de los destinos varían de un país a otro.

En lo que refiere a las rutas de trata dentro de la región, todos los países de MERCOSUR se constituyen en países de destino de rutas de trata intraregional. Es decir, en los cuatro países se identifican redes de trata internacional que movilizan mujeres de un país a otro dentro de la región.

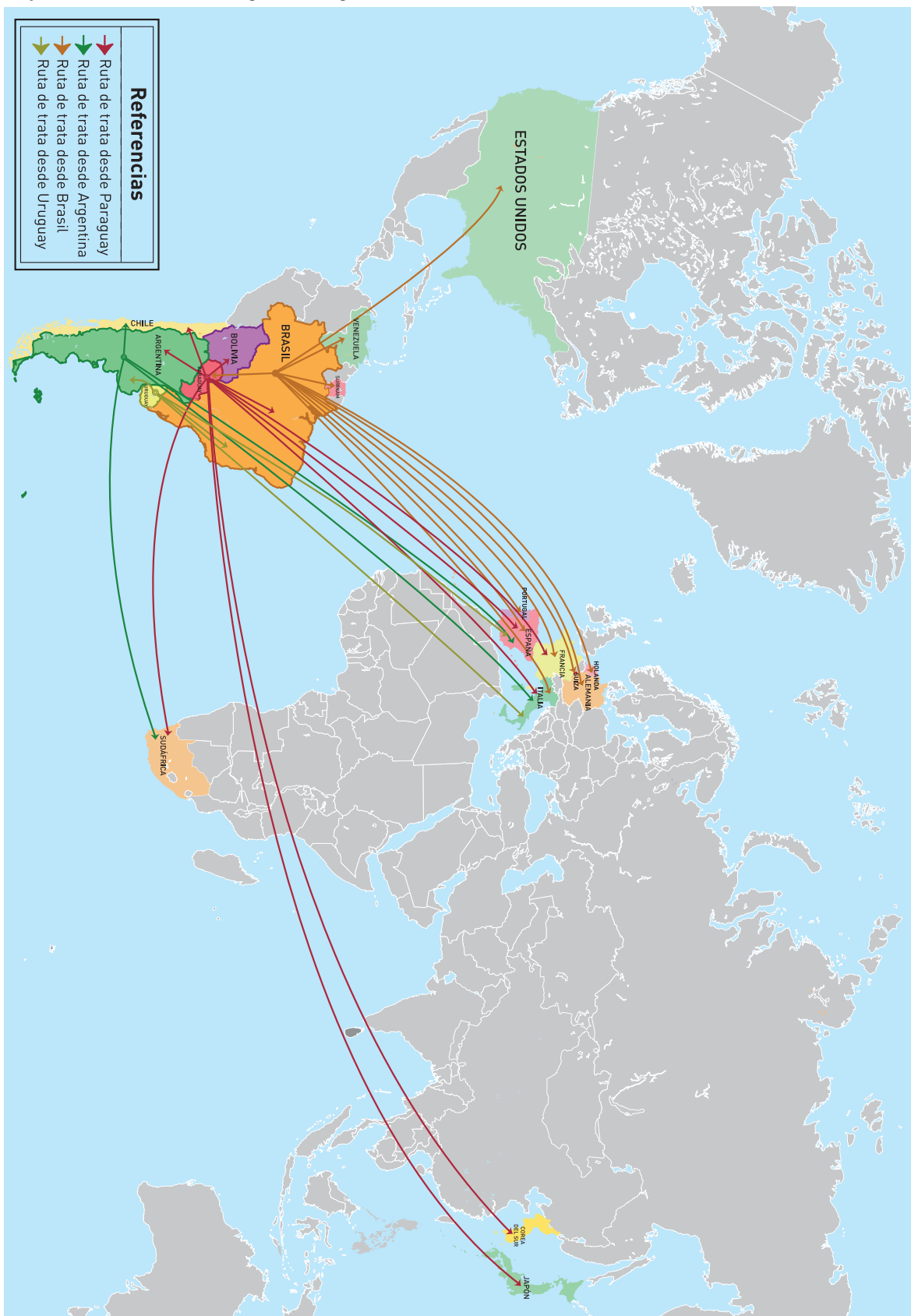
	TRATA INTERNA	TRATA INTERNACIONAL
ARGENTINA	Buenos Aires Córdoba La Pampa Chubut Santa Cruz Tierra del Fuego	ESPAÑA ITALIA CHILE SUDAFRICA
BRASIL*	78 rutas interestaduais 32 intermunicipales - La Región Norte es origen de la mayoría de las rutas de trata - En segundo lugar Región Nordeste Más distante le siguen: - Región Sudeste - Norte - Centro-Oeste - Sur	ESPAÑA (32 rutas identificadas) HOLANDA (11 rutas identificadas) VENEZUELA (10 rutas identificadas) ITALIA PORTUGAL PARAGUAY SUIZA ESTADOS UNIDOS ALEMANIA SURINAME
PARAGUAY	Asunción y capitales departamentales	ESPAÑA ARGENTINA CHILE BOLIVIA BRASIL ITALIA FRANCIA SUDAFRICA COREA JAPÓN
URUGUAY	Maldonado Montevideo Cerro Largo Treinta y Tres	ESPAÑA ITALIA ARGENTINA BRASIL

Fuentes: Informes Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Fuente: CECRIA. Investigación sobre la Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes para fines de explotación sexual en Brasil, coordinada por CECRIA –Centro de Referencia, Estudios y Acciones sobre Niños y Adolescentes, 2002, pag. 61 (Investigación conocida como Pestraf)

Cuadro 2:
Zonas de destino de trata interna e internacional

Mapa II: MERCOSUR como región de origen



a) MERCOSUR como región de destino

En el siguiente apartado se establecen las zonas de procedencia de las víctimas que se detectan en cada uno de los países de MERCOSUR. Esta información fue elaborada realizando entrecruzamientos de las informaciones aportadas por los informes nacionales dado que no todos los países identifican las víctimas de las nacionalidades que se aportan en este capítulo. Algunas nacionalidades de las víctimas son identificadas por el país de destino pero no así por el país de origen y viceversa.

›Argentina se constituye en país de destino para víctimas provenientes de: Paraguay (origen mayoritario de las víctimas de trata con fines de explotación sexual en

Argentina) y en menor medida de República Dominicana y Bolivia. Asimismo, se han detectado algunos casos de víctimas provenientes de otros países (Colombia, Perú y Uruguay).

›Brasil se constituye en país de destino para víctimas provenientes de: Argentina, Paraguay y Bolivia (en el caso de mujeres para fines de trabajo esclavo).

›Paraguay se constituye en país de destino para víctimas provenientes de Brasil.

›Uruguay se constituye en país de destino para víctimas provenientes de: Bolivia, Paraguay, Brasil y Argentina.

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Paraguay República Dominicana Brasil Colombia Perú Uruguay	Argentina Paraguay Bolivia (en el caso de mujeres para fines de trabajo esclavo)	Brasil	Bolivia Paraguay Brasil Argentina

Cuadro 3:
MERCOSUR como
región de destino

Mapa III: MERCOSUR como zona de destino



b) Zonas de frontera altamente vulnerables

A continuación se señalan las zonas de frontera con mayor vulnerabilidad y donde se detectan redes de trata operando ya sea en la captación, traslado o explotación de las mujeres.

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
Bolivia (Jujuy)	Paraguay	Argentina (Itapúa, Alto Paraná, Ñeembucú)	Argentina
Brasil (Misiones)	Uruguay	Brasil (Amambay, Alto Paraná)	Brasil (ciudades gemelas)
Brasil	Bolivia	Bolivia (Alto Paraguay y Boquerón)	
Paraguay (Misiones y Formosa)	Venezuela		
	Suriname		

Cuadro 4:
Zonas de fronteras altamente vulnerables

Mapa IV: Fronteras vulnerables



Las redes de trata identificadas en la región son grupos de delincuencia organizada integrados por actores que cumplen roles diversificados en función de las distintas etapas del proceso de la trata. Las redes operan con distintas dinámicas y modalidades existiendo redes más complejas de carácter transnacional que incluyen en sus actividades criminales el tráfico de drogas y de armas.

Existen redes menos sofisticadas con una composición básicamente familiar que cuentan con actores que cumplen distintos roles en el proceso y que tienen miembros activos (actores primarios y secundarios) en distintas zonas y territorios. Los actores primarios son los tratantes quienes realizan el reclutamiento, transporte y acogida (reclutadores, proxenetas, regentes de prostíbulos). Los actores secundarios facilitan el accionar de la red desarrollando diversas tareas (remiseros, taxistas, facilitador de locales, integrantes de fuerzas de seguridad, empleados de empresas de transporte terrestre aéreo, agencias de viaje, personas que se dedican a conseguir documentación falsa, proveen de departamentos, etc).

“Las agencias de viaje, sobre todo en los casos en que el destino es Europa, buscan estrategias que faciliten el ingreso de las víctimas a los lugares de destino, principalmente España, para lo cual gestionan invitaciones especiales para las víctimas, organizan excursiones por ejemplo de tipo religiosas en donde incluyen a las víctimas para que las mismas pasen desapercibidas, entre otras. Con países más cercanos como la Argentina, se da la modalidad que el propio explotador viaja al Paraguay y organiza su red, dejando un captador a cargo de activar a todos los actores en cada caso concreto de envío de mujeres. El explotador contacta con las agencias de transportes, se manejan comprando el pasaje de ida a las víctimas y enviando dinero al captador” (Informe Nacional Paraguay)

Las mujeres víctimas de trata en ocasiones son presionadas a reclutar y captar nuevas mujeres para la red, a cambio de un lugar mejor en la misma, con más privilegios o beneficios, a cambio de disminuir la deuda, entre otros.

“En Brasil, a pesar de la prevalencia de hombres como instigadores/representantes de las víctimas de la trata³⁸, se verifica el gran número de instigadoras mujeres que consiguen convencer a otras mujeres sobre las ventajas de la inserción en las redes sexuales, gracias a sus experiencias “exitosas” con la prostitución en el exterior. Se observa que esas instigadoras ya estuvieron en condiciones de víctimas, pero consiguieron pagar sus deudas y fueron insertas en la estructura de las redes de tráfico para ejercer un poder de convencimiento sobre otras mujeres. Además estas instigadoras se envuelven sentimentalmente con algún tratante o dueño de club de prostitución y terminan siendo las principales fuentes de instigación de mujeres en Brasil.” (Informe Nacional Brasil)³⁹

39. Original en portugués.

6.1. Estrategias de captación y reclutamiento

La captación mediante engaño es la principal forma de reclutamiento a nivel de la región ya sea el engaño en el tipo y/o condiciones de trabajo a desarrollar en el país de destino.

Las ofertas de trabajo engañosas sobre el tipo de trabajo a desarrollar en general son tareas de cuidado (niños, ancianos, ancianas) servicio doméstico, mozas, camareras para bares. Una vez en destino la persona es sometida a explotación sexual.

Otra forma de engaño es la oferta para el ejercicio de la prostitución, este engaño esta dado en que la persona será sometida a condiciones de explotación sexual al llegar a destino.

“Allí se entera que aquel trabajo ofrecido no existe, o que las condiciones no eran las pactadas, y cuando intenta rechazarlas o irse, los explotadores ponen

en marcha mecanismos de violencia y de coacción con los que se aseguran la sumisión de la víctima quien en la mayoría de los casos han pasado por situaciones de vulnerabilidad y/o desventaja, donde han desarrollado diversas estrategias de supervivencia en las que se naturalizan los procesos tales como; dominación, abuso de poder y vulneración de derechos. De este modo la víctima, por cuestiones internas –situación de vulnerabilidad preexistente - y ajena – encierro, violaciones sistemáticas, falta de recursos económicos, de acceso a medios, comunicación y otros- no puede oponer las defensas necesarias para enfrentar los daños provocados por sus explotadores y quienes presten colaboración. La víctima adapta sus mecanismos psíquicos a los fines de sobrevivir en el lugar donde es explotada”. (Informe Nacional Argentina)

6.2. Modalidades de reclutamiento

A partir de las informaciones documentadas en los Informes Nacionales, las modalidades de reclutamiento más utilizadas en la región serían las siguientes:

- Realización de casting fotográficos para promociones. Estos se difunden por diversos medios como diarios, cartelera, avisos publicitarios.
- Captación mediante el ofrecimiento de diversos objetos de consumo. Ropa, paseos, acceso a bailes, tarjetas telefónicas, como forma de generar el “enganche” hacia la posterior inserción en el mercado del sexo, en las calles o en zonas de explotación de tipo burdeles, prostíbulos o wiskherias.
- Anuncios y/o agencias que ofrecen oportunidades para trabajar o estudiar.
- Avisos en periódicos de gran tiraje. En estos avisos publicados y exhibidos en los medios masivos de comunicación se ofrecen direcciones y/o números telefónicos para contacto.
- Captación en comunidades y en calle ofreciendo mejores oportunidades laborales. Esta forma de captación se hace por intermedio de familiares, conocidos y agentes secundarios como taxistas, camioneros, entre otros.

“El abordaje en la calle es uno de los mecanismos de primer contacto. Este se hace por intermedio de otras mujeres o captadores que se presentan como ‘rescatadores que comprenden las necesidades de la víctima’ y le ofrecen abrigo y contención en un principio sin necesidad de intercambio. También aparecen familiares, amigos o amigas cercanas que relacionan a las víctimas con las redes o promue-

ven las condiciones para ser captadas. El teléfono celular comienza a tener un papel importante en los subsiguientes contactos. Las nuevas tecnologías de comunicación, principalmente para las adolescentes (mails y chats) se han transformado en herramientas de contacto con los captadores. Este medio es utilizado para ofrecer a adolescentes y mujeres jóvenes la posibilidad de modelar o comenzar una tarea como actriz en pequeñas películas con escenas eróticas aclarando que quizá tendrán que viajar.”(Informe Nacional Uruguay)

- Captación utilizando la seducción y la manipulación afectiva. Son situaciones donde las mujeres son captadas a partir de vínculos de “noviazgo” donde la manipulación cobra una dimensión muy importante. La ambivalencia, la confusión y el involucramiento afectivo no permiten que las víctimas identifiquen en estas estrategias una modalidad de captación.

“Hay un tiempo de preparación donde las mujeres pasan varios días fuera de su casa, las lleva el reclutador que muchas veces es su pareja, a trabajar en distintos prostíbulos del país, es un tiempo de enamoramiento, donde le muestran a las mujeres que sus hijos quedaron bien cuidados con otros familiares, que el ofrecimiento de trabajar en el exterior les va a cambiar la vida, que van a poder tener su casa. Envuelven a la mujer en una historia de futura felicidad, le cortan los vínculos por un tiempo, la aíslan y cuando dicen que sí en 4 o 5 días están viajando. No las dejan ni pensar, compran ropa nueva, pasan de baile en baile, el reclutador la acompaña constantemente, le dice que no se preocupe por nada, que no lleve mucha ropa y en pocos días tiene el pasaporte y se va”(Testimonio extractado de Informe Nacional de Uruguay)

El secuestro es un método utilizado con menor frecuencia entre los países de la región. El secuestro es llevado adelante por algún miembro de la red que luego de estudiar los movimientos de la víctima en general las intercepta en vía pública y las traslada en automóvil hasta el lugar de explotación. Se utilizan drogas para mantener a las mujeres cautivas durante el proceso de secuestro y la preparación para la explotación sexual.

6.4. Viaje y tránsito

En la mayoría de los países las víctimas viajan custodiadas por el tratante o reclutador. El viaje puede incluir varias etapas y destinos, una vez arribado al país de destino, el traslado hasta los locales de explotación se efectúa vía terrestre.

En esta etapa trabajadores del sector del transporte tales como camioneros de transporte nacional e internacional y taxistas pueden cumplir roles en el traslado. Los medios más utilizados van desde las líneas regulares de transporte aéreo y terrestre, cruces en lancha para evadir fronteras, cruces en diversos vehículos particulares o a pie.

En general los pasajes son adquiridos en efectivo para evitar el seguimiento o rastreo bancario.

En algunos casos las mujeres viajan solas y son instruidas en cómo comportarse en todo el viaje e incluso, en qué idioma hablar y qué decir especialmente al llegar al país de destino frente a las autoridades migratorias.

En el caso de España las víctimas son recibidas por representantes de los explotadores en el aeropuerto y el traslado se hace vía terrestre.

6.4. Destino y explotación

Los lugares de explotación pueden ser prostíbulos pubs, bares, wiskherias, night clubs, pools, departamentos privados, entre otros.

Las víctimas pueden estar alojadas en los mismos locales de explotación o ser alojadas en lugares distintos, en general es en casas o apartamentos donde se alojan otras víctimas de la misma nacionalidad o de otras.

Es común la rotación de lugares de explotación en forma frecuente dentro de una ciudad o en distintas ciudades y países. Pueden ser vendidas a otras redes en ese país y ser trasladadas a otros lugares.

Las condiciones de explotación implican jornadas de trabajo de 10 a 12 horas por día en prostíbulos, whiskerías o afines, donde deben realizar 'pases' (relaciones sexuales) y beber e inducir a beber alcohol a los clientes. También se identifican - principalmente en los apartamentos - la disposición de la mujer 24 horas al servicio de los clientes. En otros casos los lugares de explotación son los estacionamientos de autos, las paradas en calles determinadas y las rutas, pueden estar hasta 12 horas en calle.

Existen redes que reclutan mujeres para atender clien-

tes de alto poder adquisitivo en lugares exclusivos y de alto nivel. Estas mujeres pasan por períodos de entrenamiento antes de llegar a los locales de explotación. Las adiestran en la forma de atender a estos clientes, en la forma de vestirse, maquillarse, entre otras.

Los mecanismos de control utilizados por los tratantes coinciden en los cuatro informes nacionales, entre ellos se destacan:

- Retención de documentos.
- Presión o chantaje por deudas o supuestas deudas.
- Retención de documentos de viaje o identidad.
- Obligación de ejercer la prostitución durante extensas jornadas.
- Violencia física, sexual y psicológica.
- Violación sistemática por explotadores "*proceso de ablandamiento*".
- Suministro de alcohol y drogas.
- Privación o restricción de su libertad.
- Privación o restricción de contacto con su familia (las comunicaciones con la familia son controladas y supervisadas). En algunos casos permanecen totalmente incomunicadas.
- Sanciones y multas por peleas entre víctimas o por negarse a realizar determinadas cosas como beber alcohol entre otras.
- Restricción de comidas.
- Amenaza de represalias directas a sus seres queridos.
- Amenaza de ser enviadas a prisión o ser deportadas cuando son extranjeras en situación irregular.
- Aislamiento social y lingüístico.

Durante el proceso de explotación las víctimas son obligadas a colaborar o participar en ilícitos administrativos o penales tales como: ingreso o permanencia irregular al país, uso de identidad falsa, tráfico de drogas, captación o custodia de otras víctimas.

La amenaza de ser denunciadas ante las autoridades del país oficia como un mecanismo de control altamente efectivo.



RESPUESTAS INSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN

Para analizar las respuestas institucionales y la legislación de los países de la región es imprescindible partir de los standards internacionales resultantes de los instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales, en especial la Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación a la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer (Convención de Belem do Pará).

Ellas constituyen un marco de referencia insoslayable cuando se analiza un fenómeno que afecta principalmente a las mujeres y se sustenta en valores patriarcales que legitiman el sometimiento sexual y la utilización del cuerpo de las mujeres como mercadería de consumo. Ambos instrumentos comprenden a la trata de mujeres con fines de explotación sexual una manifestación de la violencia de género que los Estados no pueden tolerar y deben adoptar todas las medidas a su alcance para prevenirla, combatirla y penalizarla.

Avanzando en el tema específico de la trata de personas, el Protocolo de Palermo, complementario de la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado transnacional y los Principios y Directrices de Naciones Unidas sobre Trata y Derechos Humanos, conducen a adoptar legislación y respuestas institucionales que aborden el problema en forma integral, teniendo especialmente en cuenta el enfoque de derechos y la perspectiva de género.

Con la ratificación del Protocolo de Palermo, los países de la región se obligaron a desarrollar acciones de prevención (sensibilización, información, investigación), de protección y restitución de los derechos a las víctimas, incluida la indemnización y reparación, de persecución del delito y de penalización de los tratantes.

A fin de abordar estos distintos ámbitos de acción y responsabilidad de los Estados frente a la Trata, se analizarán las respuestas institucionales y la legislación de los países de acuerdo a los siguientes ejes:

- I. Políticas públicas.
- II. Visibilización del delito e información a la población.
- III. Capacitación y fortalecimiento institucional.
- IV. Primera atención: rescate, retorno seguro y voluntario y alojamiento provisorio.
- V. Recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas.
- VI. Acceso a la justicia de las víctimas.
- VII. Penalización de la trata de personas.
- VIII. Persecución del delito.

7.1. Síntesis Descriptiva

El tipo de respuesta dada por cada país está fuertemente determinada por:

- a) la magnitud territorial,
- b) el número y diversidad de su población,
- c) la estructura político-organizacional, y
- d) los aspectos de la trata que han sido incorporados con mayor énfasis en la agenda político institucional.

A continuación se presentará una descripción sintética de las características y respuestas de cada país, para luego profundizar en puntos que consideramos claves para el análisis y diagnóstico regional.

ARGENTINA

Argentina es un país con una extensión territorial de 2.780.400 Km. en el que habitan alrededor de 40 millones de habitantes. Tiene fronteras con Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay. Está organizado políticamente en forma federal, con 23 provincias y la Capital Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Cada una de las provincias se subdivide en departamentos o partidos.

Las medidas de prevención y sanción de la trata así como las de asistencia y protección que deben implementarse y los derechos de las víctimas están ordenadas por Ley 26.634 de 2008.

Tanto a nivel nacional como a nivel provincial existen organismos con competencia en el tema.

Las acciones se han dirigido principalmente a los casos de trata en los que la explotación ocurre dentro del país, sea porque constituye trata interna o porque son casos de trata internacional en los que Argentina es país de destino.

En este marco, el Ministerio de Seguridad de la Nación ha colocado entre sus principales ejes de gestión, desde su creación en diciembre de 2010, la profundización del combate a la trata de personas.

Entre las políticas implementadas por ese Ministerio pueden señalarse las siguientes:

a) Incremento en la cantidad y profesionalización del personal destinado a las divisiones específicas en la materia que poseen las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales.

b) Actividades de capacitación:

- Capacitación específica para el personal que cumple funciones en comisarías de la Policía Federal.
- Inclusión de la temática en la formación curricular de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales.
- Formación de formadores en las Fuerzas federales para la replicación de las capacitaciones en todo el territorio nacional

c) Unificación y sistematización de los criterios de registro de la información proveniente de los procedimientos policiales, obteniendo como resultado la implementación del Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SisTrata). Dicho sistema registra de manera uniforme una considerable cantidad de variables que permitirán aportar valiosa información acerca de las dimensiones cuantitativas y cualitativas del fenómeno.

d) Generación de marcos de cooperación interinstitucional para la prevención e investigación de este delito, la atención de sus víctimas y la capacitación de los actores institucionales con intervención en la materia. En este proceso participan junto al Ministerio de Seguridad el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público Fiscal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Dirección Nacional de Migraciones y la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina.

e) Generación de marcos de cooperación internacional, habiéndose alcanzado Acuerdos de Cooperación con organismos de Chile y Uruguay con injerencia en la materia.

f) Generación de protocolos y guías de actuación para la actuación de las Fuerzas de Seguridad y Policiales federales.

Por otra parte, un servicio central en el abordaje de estas situaciones es la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas del Delito de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Acompaña y atiende a las víctimas del delito de trata de personas durante el rescate de las mismas y hasta la recepción del testimonio en sede judicial. Articula sus acciones con las Fuerzas de Seguridad Federales.

Una vez culminada esta etapa, las situaciones son atendidas por servicios nacionales o provinciales según su procedencia:

a) Si las víctimas son de nacionalidad extranjeras, son atendidas por el Área de Explotación Sexual Infantil y Trata de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. La asistencia consiste en la provisión de alojamiento apropiado, atención psicológica, asistencia social, médica, económica, asesoramiento jurídico, capacitación laboral, reinserción educativa, provisión de documentación y retorno voluntario asistido.

b) Si son víctimas argentinas son referidas a los organismos provinciales con competencia en protección social.

La persecución penal es competencia de los Tribunales y Fiscalías Federales. En el Ministerio Público y Fiscal funciona la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) que, a requerimiento fiscal, presta asistencia para la investigación de estos delitos. En este mismo ámbito funciona la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI), que es punto focal para la adecuación legislativa, la sensibilización, la capacitación y la elaboración de planes de contingencia en esta temática.

El Área Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participa en la negociación de los documentos internacionales sobre la temática y en los Comité De Frontera. Asimismo, es responsable de difundir la normativa internacional en el país.

La forma de abordaje de las situaciones de trata de personas en el ámbito provincial tiende a replicar el modelo nacional, a través de la creación de Oficinas de Rescate y Servicios de asesoramiento, atención y alojamiento provinciales, coordinando sus acciones con los organismos nacionales.

BRASIL

El tamaño de Brasil es cuasi -continental: 8.547.403,5km². Su población fue calculada en el 2010 en 190.732.694 habitantes. Limita con Venezuela, Guyana, Suriname, Guyana Francesa, Colombia, Bolivia, Perú, Argentina, Paraguay y Uruguay.

Es un país federal, organizado administrativamente en 26 Estados y un Distrito Federal.

Las respuestas contra la trata de personas están acordadas en la Política Nacional y el Plan Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas en el Pacto Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres de carácter intersectorial que consolida la Política que debe ser desarrollada en cada Estado y los Planes Estaduales de enfrentamiento a la Trata de Personas y transversalizadas en los distintos servicios públicos del país.

Tienen especial injerencia en el tema los siguientes organismos: la Secretaría de Políticas para Mujeres, la Secretaria de Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público y los Tribunales Federales del Poder Judicial.

La Secretaría de Políticas para Mujeres desarrolla sus acciones a través de un Plan Nacional de Políticas para las Mujeres, una Política Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres y un Pacto Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres de carácter intersectorial que consolida la política que debe ser desarrollada en cada Estado. Este Pacto cuenta con cuatro ejes, uno de los cuales es la explotación sexual y trata de mujeres. Constituye un pilar fundamental para la atención de las mujeres víctimas de trata ya que fortalece la red y los servicios especializados de atención a las mujeres.

La atención a las víctimas se canaliza a través de la

Central de Atención a la Mujer (Ligue 180) y una Red de Servicios distribuidos en el país:

187 Centros de Referencia a la Mujer, 57 Defensorías o Núcleos da Mujer, 359 Delegaciones para la Mujer, 72 Casas de Abrigo, 608 servicios de salud y 42 Juzgados/ Secciones especializadas.⁴⁰

El Ministerio de Desarrollo Social despliega sus acciones a través del Sistema Único de Asistencia Social (SUAS) en dos niveles de protección social: básica y especial. La primera tiene como objetivo la prevención de las situaciones de vulnerabilidad y riesgo social y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. Es brindada por los Centros de Referencia de Asistencia Social (CRAS) o por organizaciones o entidades autorizadas. La protección social especial tiene como finalidad la atención de las situaciones de riesgo personal o social, así como las situaciones de amenaza o vulneración de derechos.

En el ámbito de la protección social especial se diferencian las situaciones de media complejidad de las de alta complejidad. La articulación de las acciones de media complejidad está a cargo de los Centros de Referencia Especializada de Asistencia Social (CREAS), que funcionan en el ámbito municipal y regional. De un total de 1200 CREAS⁴¹ en funcionamiento en el país, 255 están especialmente capacitados para la atención de situaciones de trata de personas. La Protección Social Especial de Alta Complejidad brinda servicios de acogimiento institucional, entre los que se incluye el acogimiento/refugio de víctimas de trata.

En el Ministerio de Justicia funciona el Programa Nacional de Seguridad Pública con la Ciudadanía (PRONASCI) que desarrolla la política pública del gobierno federal en el país para el enfrentamiento y la prevención de la criminalidad. La policía federal es quien tiene competencia de investigación en el crimen de trata de personas.

En el ámbito estadual funcionan los Núcleos Estaduales de Prevención y Enfrentamiento de la Trata de Personas (NEPTs) y los Puestos de Atención al Migrante. Estos últimos funcionan en áreas de tránsito (aeropuertos, puertos y zonas de frontera) y tienen como cometido la identificación de las víctimas y brindar la primera atención. Coordinan con la policía federal y civil y con otras instituciones estatales o regionales, asesoran a las víctimas, derivan a las mismas a los servicios de atención social, de la salud, alojamiento, etc.

En Brasil existen seis NETP's en los Estados de Acre, Bahia, Goiás, Pará, Pernambuco, Rio de Janeiro e São Paulo. Los Puestos se encuentran en los aeropuertos

40. Este dato corresponde al informe nacional de Brasil, presentado en julio de 2011.

41. Idem.

de Guarulhos/San Pablo, Río de Janeiro, Belem do Para y en el puerto y en la rodoviaria de Manaos⁴². También funcionan las Casas de Migrantes con funciones similares, una en Foz de Iguazú (frontera Brasil-Paraguay-Argentina) y otra en Oiapoque (frontera con Guyana Francesa). Asesoran a los migrantes en general y a las víctimas potenciales o reales de trata de personas, derivándolas a los Núcleos o a otros servicios de atención. El Servicio Disque Denuncia 100 recibe denuncias de todo el país que refieran a violaciones de derechos humanos.

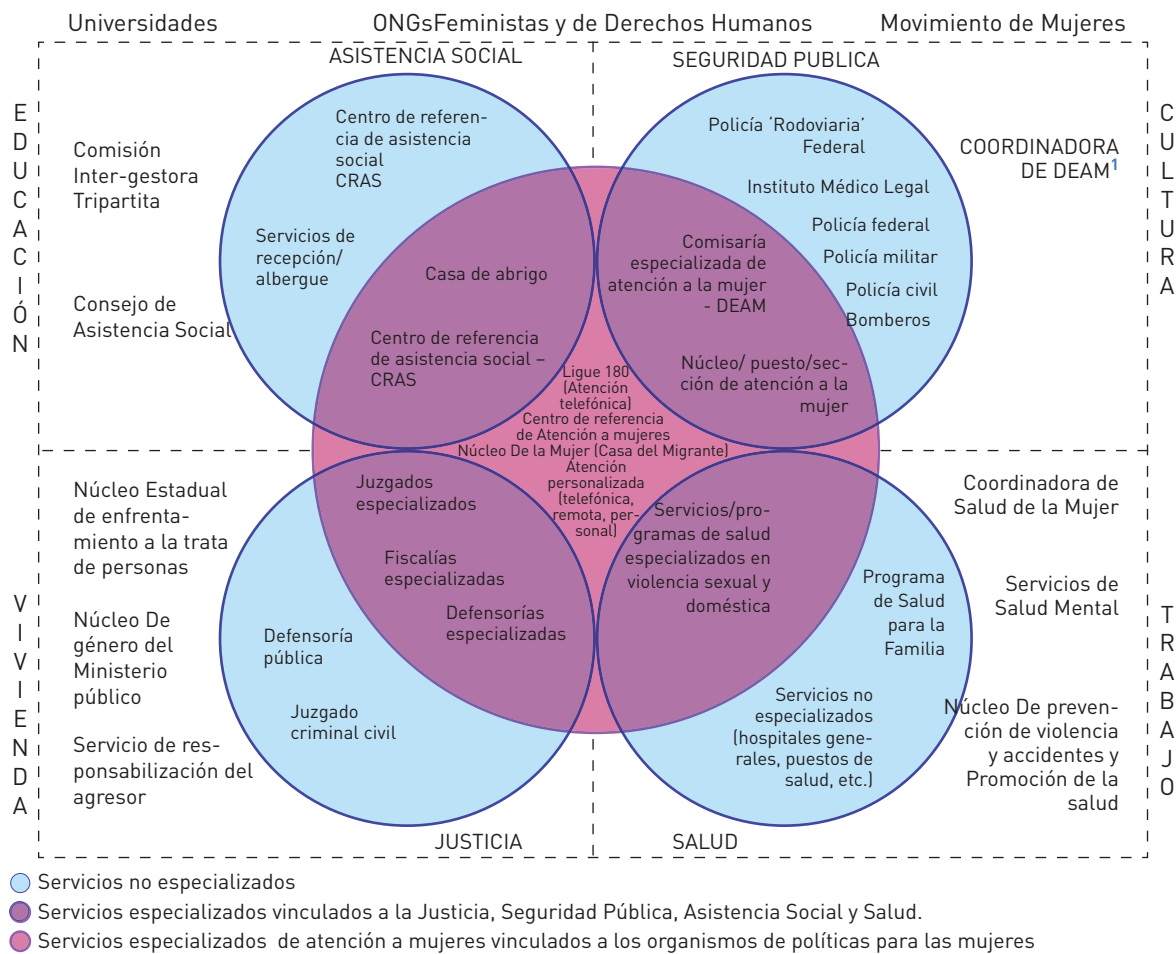
El servicio telefónico de la Central de Atención a las Mujeres – Ligue 180 realiza atención especializada para mujeres, brinda orientaciones sobre derechos y enfrentamiento a la violencia y recibe denuncias de trata de mujeres. La Central amplió sus servicios para atención internacional y actualmente fue implementado un nuevo proyecto piloto con la atención en 3 países: España, Italia y Portugal.

Los Tribunales Federales, el Ministerio Público Federal, La Policía Federal y la Defensoría pública de la Unión son los órganos competentes en los proceso penales por trata de personas.

Se adjunta a continuación esquema de la red de atención y enfrentamiento de la violencia contra las mujeres:

1. Comisaría Especializada de atención a la mujer

Red de enfrentamiento a la violencia contra las mujeres



Fuente: Secretaría de Políticas para las Mujeres - Presidencia de la República Federativa de Brasil (SPM)

PARAGUAY

Tiene una extensión territorial de 406.752 Km². y su población asciende a 6.459.058. Es fronterizo a Argentina, Brasil y Bolivia. Es un país unitario dividido en 17 departamentos y un distrito capital (Asunción).

La Mesa Interinstitucional de Prevención y Combate a la Trata de Personas está a cargo de la articulación de la política nacional de prevención y combate a la trata de personas en los ámbitos interno e internacional.

La Secretaría de la Mujer de la Presidencia (SMPR) es la responsable de desarrollar la política de prevención de la trata de mujeres. Cuenta con una Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas que desarrolla acciones preventivas, de asistencia y de atención a las víctimas.

Respecto de niños, niñas y adolescentes es competente la Unidad de Atención de Víctimas de Trata y Explotación Sexual de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA).

Dentro de la policía nacional, dependiente del Vice Ministerio de Seguridad Interna del Ministerio del Interior se creó la División de Trata y Paraguayos Desaparecidos que junto con INTERPOL apoyan la investigación penal y colaboran en la seguridad de las víctimas de trata. Asimismo, funciona la División Especializada en Atención a víctimas de violencia contra la mujer, y los niños, niñas y adolescentes, que trabajan en el ámbito comunitario y detectan situaciones de trata de personas.

URUGUAY

Uruguay tiene una extensión de 176.215 km² en el que habitan unos tres millones de habitantes, la mitad de ellos concentrados en la capital del país (Montevideo). Administrativamente también es un país unitario, organizado en 19 departamentos.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial es atendida en el ámbito del Poder Ejecutivo por el Instituto Nacional de las Mujeres, que desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y atención de víctimas.

Este Instituto coordina una Mesa Interinstitucional, que tiene por objetivo articular las acciones de prevención, capacitación y atención.

En el ámbito judicial se crearon dos juzgados, dos fiscalías y dos defensorías especializadas en crimen organizado con competencia nacional que, entre otros delitos organizados como el tráfico de drogas y el contrabando,

tiene a cargo la persecución de los delitos de trata de personas y de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Tienen su sede en la capital del país (arts.414 y 415 de la Ley 18.362 y Ley 18.390 de 2008).

7.2. Análisis de las respuestas institucionales

I. Políticas Públicas

› Políticas de igualdad de género en la región

Los cuatro países de MERCOSUR han generado mecanismos de rectoría de las políticas públicas de igualdad de género, desarrollándose planes y acciones con distintos niveles de alcance.

ARGENTINA

El Consejo Nacional de las Mujeres, es el órgano rector de las políticas públicas sobre los derechos de las mujeres, conforme lo creó la Ley Integral de Protección para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, encargándolo de la elaboración, implementación y monitoreo del Plan Nacional de Acción .

BRASIL

El órgano rector es la Secretaría de Políticas para las Mujeres que posee rango ministerial y está vinculada a la Presidencia de la República.

Ha aprobado Planes, Políticas y Pactos Nacionales:

- a)** El II Plan Nacional de Políticas para las Mujeres (2008).
- b)** La Política Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres.
- c)** El Pacto Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres. Este Pacto cuenta con cinco ejes, uno de los cuales es la garantía de los derechos sexuales, enfrentamiento a la explotación sexual y trata de mujeres.

PARAGUAY

El órgano rector es la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República. Se encuentra desarrollando el Tercer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2017).

URUGUAY

El órgano rector es el Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Se encuentra desarrollando el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres (cuyo Eje 5 prevé la transversalización de acciones contra la trata de mujeres).

El Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica (2004-2010) está en proceso de evaluación y revisión.

› Políticas Públicas sobre Trata de Personas

La aprobación de documentos de políticas públicas para el enfrentamiento de la trata de personas es más incipiente en la región.

En Brasil rige una Política Nacional y un Plan Nacional de enfrentamiento a la Trata de Personas. La Política Nacional fue aprobada por Decreto Presidencial No. 5948/2006. En ella se determinan los principios, directrices y acciones de prevención y de represión de la trata y de atención a las víctimas.

Los principios rectores son:

- El respeto a la dignidad de la persona humana.
- La no discriminación por género, orientación sexual, origen étnico o social, procedencia nacional, actuación profesional, raza, religión, franja etárea, situación migratoria u otro status.
- La protección y asistencia integral a las víctimas directas e indirectas, independientemente de nacionalidad o de su colaboración en los procesos judiciales.
- La promoción y garantía de los derechos humanos.
- El respeto a los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos.
- La universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos y la transversalidad de las dimensiones de género, orientación sexual, origen étnico o social, procedencia, raza y franja etárea en las políticas públicas.

Las directrices generales son:

- El fortalecimiento del pacto federativo por medio de la acción articulada de todas las esferas del gobierno.
- El fomento de la cooperación internacional.
- La articulación con las organizaciones no gubernamentales.
- La generación de redes de enfrentamiento a la trata de personas, que incluyan actores gubernamentales y de la sociedad civil.
- El fortalecimiento de las acciones en zonas de frontera y demás áreas de incidencia.
- Atención y protección a las víctimas en el exterior y en

el territorio nacional y su inserción social.

- La realización de investigaciones.
- La capacitación de profesionales.
- La armonización legislativa y de procedimientos administrativos.
- El incentivo a la participación de la sociedad civil y colegios profesionales.
- Garantizar el acceso a la información.

El Primer Plan Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas en Brasil rigió entre 2008 y 2010. Se encuentra en proceso de evaluación y revisión para la aprobación del II Plan. En el ámbito estadual deben aprobarse Planes Estaduales que sigan los lineamientos de Política Nacional y el Plan Nacional.

Los otros tres países del MERCOSUR: Argentina, Uruguay y Paraguay, no cuentan con planes nacionales de acción ni planes provinciales de acción.

Sin embargo, resulta de especial relevancia que Argentina aprobó los principales lineamientos para el combate del crimen de la trata de personas a través de una Ley Nacional, No.26.364, en la que, además de incorporar dos tipos penales para su persecución, determinan los derechos de las víctimas, asegurando así algunos aspectos básicos de la intervención.

Por su parte, Paraguay ha elaborado una "Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas 2010-2019" que se encuentra pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo.

› Espacios Interinstitucionales de Articulación y Coordinación.

Dada la complejidad de la problemática que genera el crimen de la trata de personas, es de especial importancia considerar los espacios de articulación interinstitucional para su abordaje.

Estos espacios, para ser efectivos, habrán de tener en cuenta los distintos niveles organizacionales de cada país (nacionales o federales/ provinciales, estaduales o departamentales).

ARGENTINA

En el ámbito nacional, si bien no funciona un espacio unificado de coordinación, progresivamente se han establecido espacios de cooperación interinstitucional. Así, articulan permanentemente sus acciones el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas

del Delito de Trata de Personas, las Fuerzas Policiales y de Seguridad, la Dirección Nacional de Migraciones, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio Público y Fiscal, los Tribunales Federales y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

A nivel provincial se han creado comisiones interinstitucionales en:

- **Provincia de Buenos Aires**

En esta Provincia se creó la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas por Decreto No. 978/010. Se encuentra integrada por: un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, un representante del Consejo Provincial de la Mujer, un representante de la Secretaría de Derechos Humanos, dos representantes de la Cámara de Diputados, dos representantes de la Cámara de Senadores, dos representantes de la Suprema Corte de Justicia, un representante de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, un representante de la Federación Argentina de Municipios.

- **Provincia de Misiones.**

En esta provincia el Ministerio de Derechos Humanos creó la Mesa Interinstitucional de la lucha contra la Trata de Personas de la Provincia coordinada por la Vicegobernadora e integrada por: Ministerio del Gobierno (Policía Provincial y Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad), Ministerio de Desarrollo Social (Subsecretaría de la Mujer y Dirección de la Niñez, Familia y Discapacidad), Ministerio de Salud Pública (Hospital de Fátima), Ministerio de Derechos Humanos (Departamento de Trata y Tráfico de Personas y Equipo interdisciplinario de asistencia y contención de la víctima, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Fuerzas de Seguridad Nacionales.

-**Provincia de Neuquén**

En esta Provincia se creó la Comisión Interinstitucional por Ley 2717 de 2010, coordinada por la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos e integrada por los Centros de Atención a víctimas de Delitos, Consejos de las Mujeres y las fuerzas de seguridad. Es integrada también por otros organismos cuya participación no es efectiva..

- **Provincias del noroeste Argentino**

El Consejo Federal de Derechos Humanos del Noroeste argentino promovió un Acuerdo de cooperación y Asistencia Mutua para la prevención y en trata de personas. Integra las Provincias de Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca y Salta.

BRASIL

En este país se han conformado Comités Interinstitucionales a nivel estadual o regional (dentro de los Estados), constituidos por actores públicos, privados y de la sociedad civil.

PARAGUAY

Cuenta con la Mesa Interinstitucional de Prevención y Combate a la Trata de Personas. Es coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y está integrada por 47 instituciones públicas y Organizaciones No Gubernamentales.

Entre sus desafíos se destaca el objetivo de fortalecer las acciones de coordinación con los Consejos Nacionales para poblaciones específicas tales como el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el Consejo Nacional de Salud y el Consejo Nacional de Políticas Migratorias y la articulación con la Red de Derechos Humanos creada por Decreto 2290/09 del Poder Ejecutivo.

A partir de esta Mesa, se han constituido Mesas Departamentales en Alto Paraná, Itapúa, Ñeembucú y San Pedro.

URUGUAY

La Mesa Interinstitucional de Combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial de Uruguay es coordinada por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social e integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de Turismo, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Poder Judicial, Ministerio Público y Fiscal, Instituto de la Niñez y Adolescencia y Organizaciones No Gubernamentales. Cuenta con el apoyo y asesoramiento de la Comisión Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual y no Comercial (CONAPESE) y Organización Internacional de las Migraciones (OIM) en calidad de asesora; así mismo ha contado con el apoyo de Naciones Unidas, Unión Europea y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Cuadro 5:
Políticas públicas

POLITICAS PÚBLICAS		ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	ÓRGANOS RECTORES	Consejo Nacional de las Mujeres	Secretaría de Políticas para las Mujeres	Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la Republica.	Instituto Nacional de las Mujeres- del Ministerio de Desarrollo Social
	PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO		-El II Plan Nacional de Políticas para las Mujeres (2008) -La Política Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres -El Pacto Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres	Tercer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2017)	Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) -I Plan Nacional contra la Violencia Doméstica (2004-2012)
POLITICAS y PLANES DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	POLÍTICAS Y PLANES	La Ley 26.364 es el marco general de acción para las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de Prevención y Combate a la Trata de Personas.	-Política nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas -I Plan Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas -Plan Nacional de Políticas para Mujeres.	(Pendiente de aprobación por Poder Ejecutivo: "Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas 2010-2019")	
ESPACIOS INTER INSTITUCIONALES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN	FEDERAL/ NACIONAL	Espacios de cooperación entre la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas del Delito de Trata de Personas, el Ministerio de Seguridad de la Nación, las Fuerzas Policiales y de Seguridad, la Dirección Nacional de Migraciones, el Ministerio Público Fiscal, los Tribunales Federales y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.		-Mesa Interinstitucional 47 instituciones públicas y ongs.	-Mesa Interinstitucional de Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Mujeres.
	PROVINCIAL/ ESTADUAL/ DEPARTAMENTAL	Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas (Prov. Buenos Aires). Mesa Interinstitucional de la lucha contra la Trata de Personas de la Provincia (Prov. de Misiones) Comisión Interinstitucional de la Prov. de Neuquén.	Comités interinstitucionales Estadales y Regionales Núcleos estadales de prevención y enfrentamiento a la trata (NETP´S)	-Mesas Departamentales: en cuatro de los dieciocho departamentos; departamentos del Alto Paraná, Itapúa, Neembucú. San Pedro	

II. Visibilización del delito e información a la población

Siendo la trata de personas un tema que ingresa recientemente en la agenda de los países, las campañas de sensibilización, las líneas telefónicas de acceso a los centros de asesoramiento y derivación, resultan de especial importancia para la prevención del problema.

• Campañas de sensibilización e información

A continuación se proporciona una lista a las campañas de sensibilización e información desarrolladas por los países para la prevención del delito. No necesariamente incluye todas las acciones realizadas sino las destacadas en cada informe país.

ARGENTINA	ORGANIZADORES/ CONVOCANTES	LEMA/CONTENIDOS	POBLACION OBJETIVO
	MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN	"No le demos un minuto más a las organizaciones que se dedican a la trata de personas". "Si no hay clientes no hay trata". Spots Televisivos difundiendo la problemática y los canales de denuncia, difundidos principalmente durante la programación de "Fútbol para todos" (televisación de los partidos de la liga profesional de fútbol) y en los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano.	Población en general Pasajeros de transporte interurbano
	MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN	"Ayudanos a combatir la esclavitud del Siglo XXI. Abri tus ojos". Afiches difundiendo el número gratuito para denuncias del Ministerio de Seguridad.	Población en general
	MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN (COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE)	"Trata de personas es esclavitud. Si sabes algo, denuncialo". Leyenda impresa en todos los boletos que se emitan para los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, difundiendo el número gratuito para denuncias del Ministerio de Seguridad.	Pasajeros de transporte interurbano
	OIM- Prog. AVOT Marzo 2010	No a la trata de Personas. No a la esclavitud moderna.	Dirigido a las víctimas (sobre sus derechos y métodos de engaño), amigos y familiares (para la reacción temprana) así como a clientes del comercio sexual, instándoles a denuncia situaciones de trata
	INADI	Campañas informativas de prevención y debate, jornadas de sensibilización, presencia en radios, entre otras acciones	Población en general
	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN	1er. Campaña contra la Trata y la Explotación Sexual.	Población en general
	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 23 DE SETIEMBRE 2010	DIA INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA Lema: ¿Sabés cual es el precio del silencio? Tu Voz puede ayudar a que la explotación no encuentre más víctimas.	Población en general
	RED DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA 24 DE SETIEMBRE 2010	ALTO A LA TRATA DE PERSONAS. Mujeres movilizadas a través de un desfile.	Población en general
	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN TRIPLE FRONTERA-2010	Por los derechos de los niños, niñas y adolescentes y contra la Trata y la Explotación en Triple Frontera. Tres Países. Tres Poderes	Población de Triple Frontera, incluyendo población originaria. Difundida en quechua, aymará y español

Cuadro 6:
Campañas de sensibilización e información

ARGENTINA	ORGANIZADORES/ CONVOCANTES	LEMA/CONTENIDOS	POBLACION OBJETIVO
	RATT ARGENTINA	La trata y el tráfico de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes es la suma de Violaciones de Derechos Humanos	Población en general
	COLECTIVAS Y MUJERES FEMINISTAS	Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución.	Población en general
	ACCION PUBLICA POR EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL-2010	La ruta de los teléfonos públicos es la ruta de la explotación sexual	Población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
	ONGs. ABOLICIONISTAS DIC. 2010	Si la prostitución fuera trabajo ¿se la recomendarías a tu hija?	Población en general
	INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALTA: MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, SEC.DDHH, OFICINA DE RESCATE.	"Ellos tratan y nosotros Podemos", entre otros lemas.	Población de Salta
	FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES	Campañas preventivas Revista Sol y Azares Telenovela "Vidas Robadas"	Población de Tucumán y de todo el país
	MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS DE MISIONES. 2007-2010	Sin clientes no hay trata, entre otros.	Dirigida a jóvenes de planes sociales de Misiones
	MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS DE MISIONES-	Corto metraje NINA, sobre situación de trata en Misiones/Encarnación.	Población en general

ORGANIZADORES/ CONVOCANTES	LEMA/CONTENIDOS	POBLACION OBJETIVO
ACCION PUBLICA POR EL DIA INTER- NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL-2010	La ruta de los teléfonos públicos es la ruta de la explotación sexual	Población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
ONGs. ABOLICIONISTAS DIC. 2010	Si la prostitución fuera trabajo ¿se la reco- mendarías a tu hija?	Población en general
INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALTA: MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGU- RIDAD, SEC.DDHH, OFICINA DE RESCATE.	“Ellos tratan y nosotros Podemos”, entre otros lemas.	Población de Salta
FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES	Campañas preventivas Revista Sol y Azares Telenovela “Vidas Robadas”	Población de Tucumán y de todo el país
MINISTERIO DE DE- RECHOS HUMANOS DE MISIONES. 2007-2010	Sin clientes no hay trata, entre otros.	Dirigida a jóvenes de planes sociales de Misiones
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS DE MISIONES-	Corto metraje NINA, sobre situación de trata en Misiones/Encarnación.	Población en general

ORGANIZADORES/ CONVOCANTES	LEMA/CONTENIDOS	POBLACION OBJETIVO
<p>SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SMPR). 2006</p>	<p>“No creas en cuentos de hadas” Distribuyó afiches de sensibilización y difundió a través de la televisión un spot que brindaba información sobre el riesgo de la trata de personas con fines de explotación sexual “Mi vida vale y no tiene precio” BID/SMPR El objetivo de la campaña fue lograr una mayor concienciación sobre la trata de personas y la explotación de niñas, niños y adolescentes, en los grupos que elaboran las políticas públicas o que tienen influencias en la formulación de las mismas; autoridades nacionales, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, miembros de la comunidad y otros. La misma campaña fue apoyada con UNPFA para la realización de gigantografías y alquiler de espacio para la instalación. Fueron ubicadas en destino: Chaco con Bolivia y Eusebio Ayala y 22 de setiembre Con el apoyo del Comité de Equidad y Género de la itaipu Binacional, se realizó un documental y una guía práctica sobre la trata de personas, estos materiales hasta la fecha se sigue socializando en el interior del país, especialmente en los talleres de capacitaciones. Así también de la reproducción de los dípticos, trípticos y afiches de la campaña “Mi vida vale y no tiene precio”</p>	<p>Población en general</p>
<p>SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA). LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SMPR). GLOBAL INFANCIA. AMNISTÍA INTERNACIONAL POLICÍA NACIONAL SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN. 2007-2008</p>	<p>Se repartieron volantes y afiches. Se volvió a pasar spot TV “No creas en cuentos de hadas” 4 meses de temporada alta internacional</p>	<p>Población en general</p>
<p>OIT-IPEC SNNA MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD AGENCIA GLOBAL DE NOTICIAS KUÑA ROGA</p>	<p>Campaña No Hay Excusas</p>	<p>Población de Salta</p>
<p>KUÑA ROGA MUNICIPALIDAD ENCARNACION</p>	<p>En Encarnación tampoco hay Excusas.</p>	<p>Población de Encarnación</p>

PARAGUAY	ORGANIZADORES/ CONVOCANTES	LEMA/CONTENIDOS	POBLACION OBJETIVO
	GLOBAL INFANCIA, DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN (DPD) BANCO INTERAMERI- CANO DE DESARRO- LLO (BID), ORGANIZACIÓN IN- TERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) MINISTERIO DE EDU- CACIÓN Y CULTURA	Que no te engañen Concurso Afiches entres adolescentes.	Adolescentes de escuelas de Caaguazú, Coronel Oviedo y Encarnación, Departamento Central y de Asunción
	OIM	Afiches en tres idiomas: Aymará, Quechua y Español Línea telefónica de seguimiento.	Triple Frontera
	DIRECCIÓN DE POLÍ- TICAS DE GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	"Por una vida digna: No más Trata de Personas"	Población de Asunción.
	COMISIÓN DE PRE- VENCIÓN Y DIFUSION DE LA MESA INERINS- TUCIONAL 2009	¡Alto a la trata!	Participantes de la festividad de Caacupé.
	GLOBAL INFANCIA SAVE THE CHILDREN JUNTA DE COMUNI- DADES DE CASTILLA Y LA MANCHA	"Para llegar a tiempo". Refirió a la Trata y la explotación laboral A través radios comunitarias de Capiatá, Luque y Mariano Roque Alonso	Población de Capiatá, Luque y Mariano Roque Alonso
	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	Portal WEB con información sobre el tema	

URUGUAY	ORGANIZADORES/ CONVOCANTES	LEMA/CONTENIDOS	POBLACION OBJETIVO
	ONG Casa Abierta INMUJERES	Afiche con recomendaciones para migración segura	Migrantes y potenciales migrantes
	ONG Casa Abierta INMUJERES	Si vas a viajar, asegurate de poder volver	Migrantes y potenciales migrantes Mujeres en situación de prostitución
	INMUJERES 2011	Con un engaño te pueden hacer esclava	Población en general Mujeres en situación de prostitución

Fuentes: Informes Nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Fuente: CECRIA. Investigación sobre la Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes para fines de explotación sexual en Brasil, coordinada por CECRIA –Centro de Referencia, Estudios y Acciones sobre Niños y Adolescentes, 2002, pag. 61 (Investigación conocida como Pestraf)

• **Líneas Telefónicas**

Las campañas de sensibilización masiva, en general, adjuntan números telefónicos y lugares de contacto para solicitar o presentar información.

A continuación se señalan las líneas con las que cuentan los países de la región.

Cuadro 7:
Líneas telefónicas

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN 0800-555-5065			
OFICINA RESCATE 4331-2223	DISQUE DDHH DISQUE 100		
INADI 0800-999.2345	CENTRAL ATENCION A LA MUJER LIGUE 180 (atención nacional e internacional, actualmente en 3 países: España, Portugal e Italia)		
OFAVI/MPF 0800-33-FISCAL			
SALTA 0800-444-4488			
FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES 0800-7776466			

• **Centros de consulta y derivación**

Bajo este ítem destacamos los espacios que asesoran a todas aquellas personas que solicitan asesoramiento en relación a la trata de personas, cualquiera sea su vinculación con el problema, informando respecto a los servicios existentes y recomendando los posibles caminos a seguir para la resolución del problema planteado.

ARGENTINA

En este país, tanto las Oficinas de Rescate y Acompañamiento y los servicios de asistencia de los Ministerios de Desarrollo Social y de los Ministerios de Derechos Humanos así como las oficinas del Instituto Nacional contra la Discriminación son espacios de consulta y derivación respecto a situaciones de Trata de Personas. Asimismo, existe una amplia cobertura de organizaciones no gubernamentales que coadyuvan en esta tarea. Entre ellas se destacan la Fundación María de los Ángeles, la Fundación El Otro-Programa Esclavitud Cero y la Coalición de ONG Alto a la Trata y la Explotación

Sexual Infantil de la Provincia de Misiones, que, entre sus servicios, brindan el de asesoramiento y derivación.

BRASIL

En Brasil, se destacan los siguientes centros de asesoramiento y derivación:

• **Núcleos estaduais de prevención y enfrentamiento a la trata (NETP'S)**

Estos núcleos dependen del Ministerio de Justicia y tienen las siguientes competencias:

- Articular acciones con organismos públicos y entidades civiles
- Aportar información a la Policía Federal y Civil
- Derivar denunciantes a los órganos policiales
- Derivar a los servicios de refugio
- Derivar a los Centros de Referencia de atención a las mujeres, que prestan apoyo psicológico a las víctimas y trabajan en su reinserción social.

Actualmente funcionan 15 NETP's en Brasil, en los

Estados de Acre, Alagoas, Amapá, Amazonas, Ceará, Bahia, Goiás, Minas Gerais, Pará, Paraná, Pernambuco, Rio Grande do Sul, Rio de Janeiro y San Pablo y en el distrito Federal.

- La Casa do Migrante de Foz de Iguazú también puede constituirse en un lugar de referencia y derivación pero actualmente no cuenta con personal capacitada para ello.

• **Puestos Humanizados de Atención a los Migrantes**

Estos Puestos, denominados Puestos Humanizados o Puestos de Atención al Migrante, funcionan en aeropuertos, en espacios de tránsito, o en puestos hidrovialarios de la zona amazónica. Tiene como cometidos:

- Prestar atención inmediata al migrante
- Atender a las personas identificadas en el exterior como víctimas
- Atender a las personas con indicios de ser víctimas de trata que retornan
- Articular con NETP's
- Orientar al migrante en partida, asesorándolos sobre riesgos y derechos
- Atender a los migrantes brasileños no admitidos en otros países

Actualmente funcionan Puestos Avanzados en San Pablo, Belém do Pará, Río de Janeiro y Manaus.

• **Centros de Referencia de Atención a las Mujeres**

Estos centros atienden específicamente a mujeres víctimas de violencia en todos los ámbitos, incluyendo la trata de personas.

Para el retorno, el Ministerio de Relaciones Exteriores en 2010, por medio de la División de Asistencia Consular de Itamaraty, elaboró la Guía de Retorno al Brasil que aporta una lista de instituciones de apoyo a los recién llegados y tiene como foco principal las víctimas de trata. Se realizó con el apoyo de Policía Federal, el Ministerio de Justicia y la Secretaría de las Políticas para las Mujeres.

PARAGUAY

En este país, el asesoramiento y derivación es una tarea que desarrollan:

- La Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas
- Las Secretarías de la Mujer de la Gobernaciones
- Las Consejerías Municipales de la Mujer, distribuidas en todo el país

URUGUAY

En este país el asesoramiento es brindado principalmente por el Departamento de Violencia basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres, donde funciona un servicio piloto para la atención de estas situaciones.

Este servicio funciona en la capital y recibe consultas de los Referentes de Género de los distintos Departamentos del país así como de otros servicios nacionales y Organizaciones No Gubernamentales, principalmente de las instituciones integrantes de la Mesa Interinstitucional de combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial.

En relación a las víctimas en el exterior, la Oficina de Asistencia al Compatriota, de la Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación constituye un lugar de recepción de denuncias y de solicitudes de información tanto por parte de familiares que se encuentran en el país o a través de las cancillerías del Uruguay en el exterior.

III. Capacitación y Fortalecimiento Institucional

Los países han destinado los principales esfuerzos de capacitación a los operadores policiales, de justicia e integrantes de los equipos interdisciplinarios de atención.

A continuación se destacan las mencionadas en los informes país.

**Cuadro 8:
Capacitación y
fortalecimiento
institucional**

	INSTITUCIÓN	ACTIVIDADES Y POBLACIÓN OBJETIVO
ARGENTINA	Ministerio de Seguridad de la Nación	Capacitación a personal que se desempeña en Comisarías de la Policía Federal Argentina para la detección temprana de casos de trata de personas en la toma de denuncias Formación de formadores de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en la materia. Formación profesional en la problemática para los cuadros de conducción de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Inclusión de un módulo específico sobre el delito de trata de personas en los cursos de ascenso de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, así como en la formación inicial policial.
	Oficina De Rescate del Ministerio	49 capacitaciones a funcionarios judiciales, del ministerio público, de las fuerzas de seguridad y de los equipos interdisciplinarios tanto en la Capital como en las Provincias.
	UFASE	Elaboró material de capacitación para estos cursos
	OIM- Programa AVOT	Capacitó a operadores judiciales y de seguridad.
		Conferencia en Chubut, junto con Secretaria de Desarrollo Humano de Comodoro Rivadavia
		Jornadas de Capacitación en Mar del plata, co-organizada con Ministerio Público de la Nación y Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredon.
MIDES	Capacitó 1145 operadores de la salud, de la educación, psicólogos, fuerzas de seguridad, operadores del poder judicial y del ministerio público y fiscal	
Ministerio de Derechos Humanos de Misiones	Capacitó entre 2008 y 2010: 760 fuerzas de seguridad y operadores judiciales, 1180 docentes, 120 personas de las Provincias de Corrientes y Chaco.	
BRASIL	Secretaría Nacional de Justicia (M.J.)	Desarrollo capacitaciones en san Pablo, Ceará y Rio de Janeiro enre 2003 y 2005.
	Secretaría Nacional de Seguridad Pública (M.J)	Seminario sobre Trata de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes con fines de explotación sexual (2004) dirigido a policías civiles, militares, rodoviarios y operadores del derecho (2004) Capacitó a 400 profesionales de la Seguridad Pública a través de 4 Oficinas Regionales. Implementó la Red Nacional de Educación a Distancia, uno de los cursos ofrecidos refiere a la trata de personas.
	Departamento de Policía Federal (M.J)	La Asociación Nacional de Policías elaboro un Manual sobre Trata de Personas con fines de explotación sexual, que es utilizado por la Red Nacional de Educación a Distancia
PARAGUAY	OIM	Capacitaciones en Ciudad del Este, dirigida a responsables de la prevención , detección e investigación de trata
	OIT – CENIJU	Capacitación a jueces/as, fiscales, defensores, académicos.
	GLOBAL INFANCIA	Capacitaciones a docentes y personal técnico del Ministerio de Educación y Cultura y funcionarios del sistema de justicia y policial
	SMPR-CE-NIJU-BID	Capacitación a jueces t fiscales de asunción, Coronel Oviedo, Ciudad del Este y Encarnación.
	ITAIPU/ SMPR/OIM	Seminario Internacional sobre Trata de Personas: Asistencia y Reintegración de las Personas Víctimas (nov. 2010)
	PUE/SMPR/ CENIJU	Capacitación sobre Detección de la Trata de Personas dirigida a Funcionarios/as a Operadores de Turismo/ (Junio 2011)
	CENIJU-CENTRO ENTRENAMIENTO MINISTERIO PUBLICO-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-OIM	Conversatorio con Jueces Penales de Garantías y Sentencias y Fiscales para analizar el marco legal. 4 talleres de capacitación a fiscales y jueces de Asunción, Central, Ciudad del Este, Caaguazu y Encarnación, sobre el nuevo marco normativo de la Trata de Personas.

INSTITUCIÓN	ACTIVIDADES Y POBLACIÓN OBJETIVO
OIM	Seminarios sobre Trata de Personas a actores públicos y privados (2006-2008) Talleres de capacitación en el tema en Departamentos del Interior del país (2008-2009) junto a Inmujeres. Seminarios de capacitación sobre Trata de Personas y Migración (2011) Seminarios Binacionales Abordaje Institucional para la Asistencia a Víctimas de la Trata de Personas. Uno realizado en el departamento de Colonia y Montevideo, ambos (Agosto/2009). Actividades dirigidas en general, a funcionarios públicos y operadores sociales de todo el país.
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES /MIDES-AECID	Talleres de capacitación en Montevideo y Departamentos del Interior del País, dirigidos a funcionarios públicos y operadores sociales de todo el país.
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES-Unión Europea	Talleres de capacitación en Montevideo y Departamentos del Interior del País, dirigidos a funcionarios públicos y operadores sociales de todo el país.

Los países han fortalecido sus acciones protocolizando algunas actuaciones de la intervención, según se detalla en el siguiente cuadro.

PAIS	PROTOCOLOS REALIZADOS
ARGENTINA	PROTOCOLOS DE ACTUACION PARA LA ASISTENCIA VÍCTIMAS DE DELITOS Y PARA RECEPCIÓN DE SU TESTIMONIO. Elaborado por UFASE Y OFAVI. Ministerio Publico y Fiscal.
	PROTOCOLO DE ASISTENCIA A PERSONAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y TRATA DE PERSONAS. Elaborado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.
	LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS. Elaborado por UFASE y OFAVI del Ministerio Publico y Fiscal.
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS FEDERALES PARA EL RESCATE DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.
	GUÍA ORIENTATIVA PARA LA TOMA DE DENUNCIAS EN COMISARÍAS ANTE LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO DE TRATA DE PERSONAS.
	PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS EN PASOS FRONTERIZOS (en proceso de elaboración)
	PROTOCOLO DE ALOJAMIENTO VÍCTIMAS. Elaborado por la Dirección de Participación y Liderazgo de la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones.
	CODIGO DE ETICA HOTELERA EN SITUACIONES DE TRATA Y EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE
PARAGUAY	ruta de intervención para atención en primer y segundo abordaje.
URUGUAY	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE DE LA TRATA DE MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL EN LAS EMBAJADAS Y OFICINAS CONSULARES

Cuadro 9:
Protocolos realizados

IV. Primera atención: rescate, retorno seguro y voluntario y alojamiento provisorio

Dado que una de las complejidades de la trata de personas está dada por el hecho que las víctimas han sido alejadas de sus redes básicas de protección y la pérdida de sus posibilidades de salir de las redes voluntariamente, la ubicación de las mismas (en caso que se encuentren desaparecidas), su rescate así como su protección inmediata y el retorno a su país de origen- si correspondiera- son etapas cruciales en las acciones de enfrentamiento a la trata de personas.

Implica que los Estados asuman una forma diferente a la tradicional en la investigación de los hechos, promoviendo acciones proactivas y no tan sólo reactivas a la presentación explícita del hecho ante la autoridad, que prevean mecanismos para rescatarlas en forma segura y alojarlas y protegerlas de posibles represalias.

A los efectos de analizar las respuestas institucionales en estas situaciones se estudian los siguientes ítems:

- equipos especializados para la ubicación y rescate de las víctimas,
- servicios de alojamiento y refugio provisorio,
- regularización de documentación identificatoria y de viaje,
- programas de retorno seguro y voluntario, y
- derecho a la permanencia en el país.

ARGENTINA

En este país esta etapa está a cargo de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata de Personas, con competencia nacional, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Esta Oficina está integrada por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de la psicología, trabajo social, ciencias políticas y abogacía.

Su función es brindar atención y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas durante el rescate de las mismas y hasta la recepción del testimonio en sede judicial. Articula sus acciones con el Ministerio de Seguridad, a través de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Durante el allanamiento, su tarea es asegurar que se realice la correcta identificación y tratamiento a las víctimas que se encuentran en los centros de explotación. Posteriormente, ofrece un lugar seguro (casa de refugio) con atención y acompañamiento especializado hasta la declaración testimonial. En varias provincias se han generado equipos locales

para la actuación de la Oficina de Rescate (es el caso, por ejemplo, de Misiones).

En Salta y Chubut se han creado Oficinas de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas en el ámbito provincial con competencia en los procedimientos en los que interviene la policía federal, dependientes de las Secretarías de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de Salta y de la Secretaría de Derechos Humanos y Familia de Chubut respectivamente.

En la Provincia de Neuquén el Centro de Atención a las Víctimas del Delito (CAVD) atiende situaciones de trata (entre otras) derivados por la Justicia Federal. En forma similar a las Oficinas de Rescate y Acompañamiento, luego de la prestación del testimonio ante la justicia, la atención de las víctimas es derivada al Ministerio de Desarrollo Social.

Las fuerzas de seguridad que participan en la ubicación y rescate de las víctimas son integrantes de las Divisiones Especializadas en Trata de Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional y Policía de Seguridad Aeroportuaria. Para facilitar el rescate, tanto la Oficina de Rescate como el Ministerio de Seguridad han comenzado procesos de sistematización e informatización de los datos obtenidos en las intervenciones, los que tienen carácter reservado y son utilizados para nuevas investigaciones y procedimientos.

En el caso del Ministerio de Seguridad, la información es recopilada por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales utilizando los criterios estipulados por el Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (Sis Trata)

> Retorno Seguro y Voluntario

Una importante herramienta para asegurar la voluntariedad del retorno es que la legislación Argentina no exige el retorno de las víctimas de trata a sus países de origen.

El Área de Prevención de la Explotación Sexual y Trata de la Secretaría de Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación desarrolla acciones para garantizar el retorno seguro y voluntario. En especial, desarrolla acciones de colaboración y cooperación recíproca con Paraguay, Colombia, República Dominicana y Organización Internacional para las Migraciones. También se ocupa de facilitar la coordinación con los con-

sulados para la regularización de la documentación de identidad y viaje de las víctimas.

En la Provincia de Misiones, la Coalición de ONGs. Alto a la trata y la explotación sexual, firmó una carta acuerdo con el Consulado de Paraguay para a repatriación de paraguayos/as menores de edad.

Por otra parte, el Programa AVOT de OIM ofrece asistencia integral a las víctimas de trata, incluyendo: alojamiento seguro y protegido junto con las provisiones básicas para la vida diaria, asistencia jurídica psico-social y médica, regularización de la documentación y articulación de los medios necesarios para el retorno voluntario en condiciones de seguridad. De 2005 a 2009 asistió a 456 víctimas en Argentina, 190 víctimas de explotación sexual.

BRASIL

En los casos de trata internacional, la competencia para la ubicación de las personas y su rescate es de la Policía Federal, que desarrolla acciones de inteligencia. Ha coordinado investigaciones con los países de destino (se destaca España Portugal y Alemania). Si la situación refiere a trata interna, la Policía Federal trabaja en conjunto con la Policía Estadual.

Desde los Puestos para Migrantes y los Núcleos Estaduales facilitan el retorno de las víctimas a sus ciudades de origen.

El alojamiento de las víctimas en esta etapa no se diferencia del previsto en la etapa posterior de atención a mediano y largo plazo.

La legislación brasilera prevé el derecho de las víctimas a la residencia temporaria hasta un año a pedido del Ministerio de Justicia y la prórroga por un año o transformación en residencia permanente si colabora en forma voluntaria.

PARAGUAY

Para la ubicación y rescate de las víctimas, el Vice -Ministerio de Seguridad del Ministerio del Interior de Paraguay cuenta con una División especializada en el tema, denominada "División de Trata y Paraguayos Desaparecidos." Asimismo, ha creado unidades especializadas de la policía en trata de personas en departamentos del interior del país que participan en el proceso de denuncia e investigación del delito.

URUGUAY

Recientemente se creó la Oficina de Crimen Organizado e INTERPOL. Allí funcionan dos oficinas de especial relevancia en la temática: el Departamento de Vigilancia y el de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes. En el Departamento de Vigilancia se cuenta con una Oficina especialmente cometida a la investigación de Trata de Personas.

Cuando la víctima se encuentra en otro país, interviene la Cancillería a través de los Consulados Uruguayos en el mismo, aplicándose un Protocolo y Hoja de Ruta elaborado específicamente para estas situaciones. Son estas oficinas las que ofrecerán la documentación y los medios necesarios para el viaje, contando con el apoyo, en algunos casos, del Programa de Retorno Asistido de OIM. Coordinan sus acciones con los servicios especializados de Inmujeres, quien se encarga de la recepción de las víctimas en el país, aseguran el alojamiento y la primera atención.

V. Recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas

La recuperación integral de las personas víctimas de trata comprende todas las acciones de atención para la plena restitución de sus derechos. Siguiendo el Protocolo de Palermo, incluye, al menos:

- la atención psico social,
- la atención médica,
- el alojamiento/acceso a la vivienda,
- la inserción laboral y/o educativa, y
- la indemnización por los daños padecidos.

ARGENTINA

La asistencia psico social y el alojamiento de las víctimas posterior al rescate y primera recepción del testimonio está a cargo de la Secretaría de Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social si se trata de una víctima extranjera (trata internacional) o de los respectivos Ministerios en el ámbito provincial del lugar de origen de la víctima argentina (trata interna).

No existen servicios de salud especializados, recurriendo a los universales.

Provincia de Misiones

La Dirección General de Participación y Liderazgo de la Subsecretaría de Igualdad y Oportunidades del Ministe-

rio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones ofrece asistencia desde el allanamiento. Además de la atención psico social, ofrece alojamiento seguro en tres lugares de Misiones: Agrupa, El Dorado y Oberá. Asimismo, cuenta con un programa para ofrecer viviendas económicas a las víctimas y capacitación en expresión artística, panadería, jardinería y huerta.

En esta provincia, también ofrece asistencia integral la Coalición de ONG Alto a la Trata y la Explotación Sexual. En el ámbito no gubernamental, la Fundación María de los Ángeles ofrece asistencia integral a las víctimas y alojamiento en su casa refugio de todo el país.

BRASIL

Los servicios de atención psico-social en Brasil se prestan en los Centros de Referencia a la Mujer. En las localidades donde no existan aún esos Centros, las víctimas son encaminadas a los Centros de Referencia Especializada de Asistencia Social (CREAS).

El alojamiento en Brasil es competencia de los CREAS, en el nivel de alta complejidad. No son refugios dirigidos especialmente a esta población pero el objetivo es propender a la capacitación de sus equipos técnicos para que puedan abordar adecuadamente la temática. Respecto a la atención de la salud, la misma se hace efectiva a través de los servicios universales, existiendo también servicios de salud especializados en situaciones de violencia hacia la mujer.

PARAGUAY

La asistencia psico social en Paraguay se brinda principalmente a través de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, desde la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas que ofrece contención y atención primaria.

Cuentan con un albergue transitorio para mujeres mayores víctimas de trata de personas y en algunos casos para adolescentes en la ciudad de Asunción. También ofrecen alojamiento organizaciones no gubernamentales (ONG Luna Nueva para víctimas menores de 18 años).

URUGUAY

La atención psico-social de las víctimas de trata se ha ido desarrollando a partir del Instituto Nacional de las

Mujeres. Allí se cuenta con un Servicio de Atención en Violencia de Género que muy recientemente se ha incorporado un Servicio Piloto de Atención a Mujeres Víctimas de Trata con fines de explotación sexual.

Este nuevo servicio nacional funciona en convenio con la Unión Europea y el Foro Juvenil (Programa El Faro).

En Uruguay, se utiliza la red de refugios del Ministerio de Desarrollo Social. No son refugios especializados en situaciones de trata. Se utilizan los refugios existentes con otros fines: situaciones de calle, de violencia doméstica o los destinados a personas en tratamiento médico provenientes del interior del país.

La atención de la salud es coordinada con servicios universales que presta la Administración de Servicios de Salud del Estado del Ministerio de Salud Pública en el marco del Proyecto con financiamiento de la Unión Europea.

> La indemnización económica de la víctima

La indemnización económica de las víctimas es un paso fundamental en el proceso de responsabilización de las redes criminales y también del Estado, en su rol de garante de los derechos de las personas afectadas por la Trata. Sin embargo, en la región no existen aún experiencias positivas en ese sentido y no se han creado aún fondos nacionales para asegurar las indemnizaciones. Ello pese a que el dinero que podría obtenerse de los procesos de decomiso de bienes de las redes criminales es una suma muy importante que permitiría no sólo asegurar las indemnizaciones económicas sino también mejorar la calidad de los servicios de atención.

VI. Acceso de las víctimas de trata a la justicia

La Declaración Universal de Derechos Humanos (de 10/12/48), en su artículo 8 proclama:

“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.”

Significa, que toda persona, sin ningún tipo de discriminación, acceda a ser oído y presentar peticiones o recursos ante los organismos encargados de impartir justicia, que participe en el proceso para la toma de

decisiones en condiciones de equidad, con el asesoramiento especializado correspondiente y que la respuesta que obtenga sea de calidad, especializada y en tiempo.

Cumplir el deber de garantizar el acceso a la justicia implica⁴³:

“a) garantizar el debido proceso, para lo cual el Estado debe tomar en cuenta las desigualdades que hay debidas al género, la etnia, la edad, la discapacidad y la condición económica, etcétera, y b) establecer garantías judiciales que tomen en cuenta las necesidades de todas las personas, a fin de permitirles, entre otras cosas:

- ser parte del proceso judicial en condiciones de igualdad,
- no ser revictimizadas en el proceso judicial,
- ser aceptadas y protegidas como testigos,
- participar y comprender el proceso,
- gozar de servicios de administración justos en equidad e igualdad,
- gozar de información judicial que oriente las personas usuarias y le facilite la toma de decisiones.”

ARGENTINA

En la ley integral de trata de personas se prevé especialmente el derecho de las víctimas a:

- ser informadas del contenido y alcances de las actuaciones,
- a la reserva de su identidad,
- al derecho a la privacidad,
- a ser oídas y poder participar con intérprete o traductor si fuera necesario,
- a brindar testimonio en condiciones de protección y cuidado.

El juez puede adoptar medidas para la protección de las víctimas y familiares siempre que no impliquen restricción de derechos ni garantías de la víctima ni privación de libertad.

Es posible la inclusión de las personas afectadas en el Programa Protección de Testigos, siempre que:

- lo solicite el Juez,
- que se encuentre acreditada la situación de riesgo,
- que el testimonio haya resultado relevante para la investigación,
- que la persona tenga condiciones de adaptabilidad al Programa.

Dentro de las posibles medidas a adoptarse en estos programas se encuentran:

- custodia personal o domiciliaria,
- alojamiento transitorio,
- cambio de domicilio,
- ayuda económica por un máximo de seis meses,
- asistencia para la reinserción laboral,
- documentación a nombre supuesto.

Una medida especialmente destacable en la legislación argentina para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de trata es la no penalización de las mismas por conductas contrarias a la ley penal en las que incurriera durante el período de trata y la exoneración de sanciones migratorias (art. 5 Ley Integral de Trata de Personas).

Existe asesoramiento en servicios especializados de atención a víctimas pero el patrocinio de las mismas no está cubierto por estos, pudiendo recurrir a los servicios públicos gratuitos (en las universidades, colegios de abogados, etc.).

La Fundación El Otro, Programa Esclavitud cero ofrece asistencia jurídica a las víctimas y a operadores del sistema de justicia.

BRASIL

Brasil no señala la existencia de normas específicas dirigidas específicamente a las víctimas de trata de personas. En consecuencia, tampoco está garantizada la reserva de las actuaciones, ni la confidencialidad de la identidad de la víctima.

Sin perjuicio de ello, cuentan con programas nacionales de protección a víctimas y testigos amenazados, a los que pueden acceder las personas que se encuentran en las siguientes condiciones:

- padecen una situación de riesgo actual,
- el riesgo es consecuencia directa de su colaboración en el proceso judicial,
- su personalidad es considerada compatible con las exigencias del programa,
- no se encuentra privada de libertad,
- manifiesta su voluntad de ingresar al programa.

Quienes no cumplen los requisitos pero se encuentran en situación de riesgo, tienen derecho a ser protegidos por las fuerzas de seguridad, aunque las mismas no tendrán las características y alcances de los programas de protección a testigos.

Las defensorías públicas son las responsables del asesoramiento y patrocinio. En relación al idioma, se utilizan intérpretes voluntarios.

43. JIMENEZ, Rodrigo y SANCHEZ, Héctor. El Derecho Internacional y la Perspectiva de género en la reforma del Código Procesal Penal uruguayo. Seminario Perspectiva de Género en la legislación penal y procesal penal. Bancada Bi Cameral Feminina- UNIFEM En proceso de edición, 2009.

PARAGUAY

Paraguay prevé como mecanismo jurídico para facilitar el acceso de las víctimas a la justicia, la prueba anticipada. Es decir, la víctima presta declaración antes de la iniciación del proceso judicial.

Otras herramientas de garantía son el testimonio a través de Cámara Gessell, la reserva de identidad y el acceso a la información sobre las actuaciones.

Las víctimas reciben asesoramiento jurídico pero no tienen garantizado el derecho a ser patrocinadas en el proceso judicial.

URUGUAY

Uruguay prevé una serie de medidas de protección de los derechos de las víctimas de trata de personas y sus familiares (art. 13 y 14 de la ley 18026 de delitos lesa humanidad, genocidio y guerra por remisión de la Ley No. 18.250 de Migración):

- acceder a la totalidad de las actuaciones,
- proponer pruebas,
- poner a disposición pruebas que tengan en su poder,
- participar en todas las diligencias judiciales,
- solicitar el reexamen del caso, incluso si se dispuso el archivo de los antecedentes,
- solicitar información respecto al estado del trámite.

Se establecen como criterios específicos en todos los procesos referidos a casos de violencia sexual y género:

- no se requiere la corroboración del testimonio de la víctima,
- no se admite ninguna evidencia relacionada con la conducta sexual anterior de la víctima o de los testigos,
- no se admite utilizar como defensa el argumento del consentimiento,
- el tribunal puede utilizar medios electrónicos para evitar la victimización,
- debe procurarse la participación en el proceso de asesores con conocimiento en situaciones de violencia sexual y de género.

En los Juzgados del Crimen Organizado se prevé:

- prohibición de revelar identidad,
- patrocinio letrado,
- intérprete,
- no identificación visual de terceros ajenos al proceso,
- medios audiovisuales alternativos,
- prohibición de careos (si son mayores de edad debe probarse aptitud para el careo).

Como medidas de protección, estos mismos Tribunales pueden disponer:

- protección física,
- cambio de domicilio,
- uso de otro nombre,
- asistencia económica en caso de reubicación.

Estas medidas son extensibles no sólo a los familiares y testigos de la víctima sino también a peritos, colaboradores y otras personas cercanas a la víctima.

VII. Penalización de la Trata de Personas

El Protocolo de Palermo define la trata de personas como:

“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

Más allá de los debates que ha generado esta definición, por la inclusión de los medios de la trata de personas, es una definición ampliamente ratificada en el ámbito de Naciones Unidas y útil como estándar mínimo de referencia.

Se presentan a continuación los tipos penales previstos en cada país para sancionar la trata de personas, los que han sido recientemente modificados o incorporados en la legislación para adecuarla al Protocolo de Palermo.

ARGENTINA

La tipificación del delito en este país se efectúa transcribiendo casi textualmente la definición de trata de personas del Protocolo de Palermo: “la captación, el transporte/o el traslado, -dentro del país o desde hacia el exterior- la acogida o la recepción de personas, mediante engaño, fraude, violencia, amenaza, o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre

la víctima, con fines de explotación” (arts 145 bis y 145 ter del Código Penal en la redacción dada por la Ley 26.364 del año 2008).

Las acciones penalizadas refieren directamente a la movilización de las personas: ofrecer (en el caso de menores de edad), captar, transportar, trasladar, acoger, recibir. La finalidad es la explotación, incluyendo “cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual”. Cuando la víctima sea mayor de 18 años, los medios comisivos del delito deben ser probados: el engaño, el fraude, la violencia, el abuso de autoridad, etc. La pena es de un mínimo de tres años y un máximo de seis años, pudiendo ascender hasta diez años en caso de existir agravantes.

En el caso de víctimas menores de 18 años, la pena es de un mínimo de cuatro años y un máximo de diez años, con la posibilidad de extenderse a quince años si se presentaran agravantes. En este caso la utilización de los medios comisivos no es necesaria para que exista el delito de trata, pero constituye un agravante.

Ambos tipos penales (la trata de mayores y de menores de edad) comprenden tanto la trata interna como la internacional.

Como delitos conexos relevantes se pueden señalar: promoción y facilitación de la prostitución y corrupción de menores (art. 125 y 125 bis Código Penal); promoción y facilitación de la prostitución de mayores de dieciocho años (art. 126 Código Penal); explotación económica del ejercicio de la prostitución ajena (art. 127 Código Penal); explotación de la prostitución ajena (art. 17 Ley de Profilaxis Antivenérea 12.331) y reducción a servidumbre (art. 140 Código Penal).

BRASIL

Brasil tipifica la trata internacional e interna de personas con fines de explotación sexual.

La trata internacional de personas con fines de explotación sexual se tipifica con el siguiente texto:

“Promover o facilitar la entrada, al territorio nacional, de alguien que en él venga a ejercer prostitución u otra forma de explotación sexual, o la salida de alguien que vaya a ejercerla en el extranjero”

“1° Incurrir en la misma pena aquel que agencie, instigue o compre la persona traficada, así como, teniendo conocimiento de esa condición, la transporta, la transfiere o la aloja”. (Art. 231 Código Penal

en la redacción dada por la Ley 12.015 de 2009)

La trata interna se tipifica incorpora con el siguiente texto:

“Se extiende esta penalización a quienes movilizan con iguales mecanismos y fines a las personas dentro del territorio nacional” (art. 231).

Las acciones penalizadas son la promoción o facilitación de la entrada o salida del país, la movilización en el país, la captación, el reclutamiento, el transporte y la compra de las personas tratadas.

La finalidad es el ejercicio de la prostitución u otra forma de explotación sexual. No se tipifican otras formas de trata (sin perjuicio de ello, se penaliza el sometimiento a la esclavitud a través de otros tipos penales).

Sanciona tanto la trata interna como la internacional. No requiere la prueba de los medios comisivos sino que estos funcionan como agravantes.

De la lectura de estas disposiciones resulta claro que para penalizar la trata de personas se ha incorporado, al pre-existente delito de promoción de la prostitución, los verbos nucleares previstos en el Protocolo de Palermo para la trata de Personas. Esta forma de legislar en relación a la trata dificulta la tarea de persecución y sanción del delito, obstaculizando su adecuada identificación y diferenciación de las otras formas de explotación de las mujeres en el comercio sexual. Además, es probable que la aplicación de este tipo penal quede teñido por los estereotipos y prejuicios contra las mujeres que se encuentran en situación de prostitución.

PARAGUAY

Paraguay tipifica la trata de personas con fines de explotación sexual como:

“1°.- El que, valiéndose de una situación de constreñimiento o vulnerabilidad de otro por encontrarse en un país extranjero, le induzca o coaccione al ejercicio o a la continuación del ejercicio de la prostitución o a la realización de actos sexuales en sí, con otro o ante otro, con fines de explotación sexual...” (art. 129 b. del Código Penal en la redacción dada por la Ley 3440 del año 2008)

Los verbos nucleares de este delito son inducir o coaccionar y la finalidad es la prostitución o la realización de actos sexuales con fines de explotación sexual.

Incluye sólo la trata internacional, no penaliza la trata interna. Los medios comisivos constituyen agravantes. La redacción dada a este tipo penal merece el mismo

análisis que se realizara respecto del análogo de Brasil. Los delitos conexos que se destacan son: la reducción a condición de esclavitud, el secuestro, el secuestro extorsivo, el favorecimiento de la prostitución y la gestión de casas de prostitución.

URUGUAY

Uruguay tipifica el delito de trata de personas como: *“Quien de cualquier manera o por cualquier medio participare en el reclutamiento, transporte, transferencia, acogida o el recibo de personas para el trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares, la servidumbre, la explotación sexual, la*

remoción y extracción de órganos o cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana” [art. 79 Ley de Migración. No. 18250 de 2008].

Las acciones penalizadas son reclutar, transportar, acoger o recibir y la finalidad es cualquier actividad que menoscabe la dignidad humana, incluyendo explícitamente la explotación sexual.

Se penaliza tanto la trata interna como la internacional. Excluye totalmente la consideración de los medios comisivos para la configuración del ilícito, estos son considerados agravantes.

Los delitos conexos que se destacan son proxenetismo, el lavado de dinero, los delitos de explotación sexual y la inducción o promoción de la prostitución.

Cuadro 10:
Penalización de la
trata de personas

PENALIZACION	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
ACCIONES PENALIZADAS (VERBOS NUCLEARES)	a) Ofrecer (menores de edad) b) Captar c) Transportar d) Trasladar e) Acoger f) Recibir	a. promover o facilitar la entrada o salida del territorio nacional o la movilización dentro del país b. captar (agenciar), reclutar ,comprar, transportarla, transferirla o alojarla (teniendo conocimiento de su situación)	a. coaccionar b. captar c. inducir	a. reclutar b. transportar c. transferir d. acoger e. recibir
FINALIDAD DE LA EXPLOTACION	Esclavitud o servidumbre o prácticas análogas. - Trabajos o servicios forzados. -Provecho de cualquier forma de comercio sexual. - Extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.	- Ejercer la prostitución - Otra forma de explotación sexual comercial	- Explotación sexual - Prostitución o permanecer en ella - Esclavitud /servidumbre/trabajo forzado - Extracción no consentida de sus órganos.	- trabajo o servicios forzados, - la esclavitud o prácticas similares, - la servidumbre - la explotación sexual, - la remoción y extracción de órganos - cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana.
AMBITO	INTERNA E INTERNACIONAL	INTERNA E INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNA E INTERNACIONAL
MEDIOS	Requiere prueba de los medios comisivos (que invalidan el consentimiento), salvo respecto de víctimas de menos de 18 años de edad	No requiere prueba de medios (son agravantes)	Requiere prueba de ausencia de consentimiento	No requiere prueba de medios ni de falta de consentimiento

PENALIZACION	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
PENA	<p>Víctimas mayores de edad: 3 a 6 años.</p> <p>Agravantes: 4 a 10 años cuando:</p> <p>a) vínculo familiar/afectivo/autoridad</p> <p>b) lo cometiere un ministro de un culto reconocido o no, o un funcionario público</p> <p>c) pluriparticipación</p> <p>d) las víctimas fueren tres o más.</p> <p>Víctimas menores de edad: 4 a 10 años.</p> <p>Agravantes: 6 a 15 años cuando:</p> <p>a) mismos agravantes que cuando la víctima es mayor de edad</p> <p>b) se utilizare alguno de los medios comisivos</p>	<p>3 a 8 años</p> <p>Agravantes 4 y medio a 12 años</p> <p>a. menos de 18 años</p> <p>b. no discernimiento</p> <p>c. relación de familiaridad</p> <p>d. obligación de cuidado o vigilancia</p> <p>e. violencia grave, amenaza o fraude.</p> <p>Ventaja económica: multa</p>	<p>Mínima: no prevista</p> <p>Máxima: hasta 8 años</p> <p>Agravantes: hasta 12 años</p> <p>a. fuerza, amenaza o engaño</p> <p>b. víctima persona menor de catorce años;</p> <p>c. maltratos físicos graves o un peligro para su vida.</p> <p>d. actuara comercialmente o como miembro de una banda que se ha formado para la realización de hechos</p>	<p>4 a 16 años- participantes</p> <p>2 a 8 años- facilitan o favorecen</p> <p>Agravantes: (aumentan un tercio a la mitad)</p> <p>a) la puesta en peligro de la salud o la integridad física de las y los migrantes,</p> <p>b) menor de 18 años, discapacidad</p> <p>c) funcionario policial, persona a cargo de la seguridad, custodia o control de la migración,</p> <p>d) habitualidad</p>
DELITOS CONEXOS	<p>a. Promoción y facilitación de la prostitución de menores y de mayores de edad</p> <p>b. Promoción y facilitación de la corrupción de menores de edad</p> <p>c. Explotación económica del ejercicio de la prostitución ajena</p> <p>d. Explotación de la prostitución ajena.</p> <p>e. Reducción a servidumbre.</p>	<p>a. Reducción a condición de esclavos</p> <p>b. Extorsión. Extorsión mediante secuestro</p> <p>c. Reclutamiento con fines de emigración</p> <p>d. Favorecimiento de la prostitución</p> <p>e. Casa de prostitución</p>	Explotación de la prostitución ajena	<p>a. Lavado de Dinero</p> <p>b. Explotación sexual niños y niñas.</p> <p>c. Proxenetismo Inducción o promoción del ejercicio de la prostitución en el país o en el extranjero.</p>

VIII. Persecución del delito de trata de personas

La persecución del delito ha generado cambios institucionales en los ámbitos de justicia e investigación de todos los países, que tienen como objetivo mejorar las investigaciones policiales y la protección de las víctimas en los procesos judiciales.

ARGENTINA

Todas las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales tienen unidades específicas para la investigación de la trata y a nivel provincial ello ocurre en 18 de las 24 provincias. A través de la implementación de Protocolos y guías de actuación, el Ministerio de Seguridad de la Nación tiende a la optimización de la actuación de las

Fuerzas en lo referente a la detección temprana, a la eficacia de las investigaciones y a la protección de los derechos de las víctimas.

En el ámbito de las Fiscalías, cuentan con una Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE). Esta unidad presta asistencia al Fiscal actuante durante la instrucción penal y la preparación del juicio oral (siempre que el magistrado así lo solicite y bajo sus directivas). Los/as fiscales a cargo de esta unidad están facultados para ser representantes del Ministerio Público en juicios orales. Cuentan con una línea telefónica para casos de emergencia.

En el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires se creó la Comisión de coordinación y seguimiento de los delitos conexos a la trata de personas (Res 724/2010), de forma de optimizar la investigación

45. **PESTRAF.** Pesquisa sobre o Tráfico de Mulheres, Meninas e Adolescentes para fins de exploração sexual no Brasil, coordenada pelo CECRIA – Centro de Referência, Estudos e Ações sobre Crianças e Adolescentes, em 2002.

del delito. Hasta el momento han relevado información de las provincias de Santa Fe, Tucumán y Misiones.

Resulta destacable las acciones tanto del Ministerio Público Fiscal Nacional como de la Provincia de Buenos Aires, las que, a través de protocolos y directrices de buenas prácticas, propenden a mejorar la intervención en casos de trata de personas, tanto en cuanto a la protección de los derechos de las víctimas como en relación a la efectividad de la persecución penal.

Por otra parte, para facilitar la investigación del delito se prevén mecanismos como la posibilidad de escuchas telefónicas y la posibilidad de reducir la pena de actores (partícipes o encubridores) que revelen información respecto de personas con mayor nivel de responsabilidad penal.

BRASIL

El delito de trata internacional es competencia de los Jueces/as, Fiscales/as y Fuerzas Policiales Federales. La persecución del delito de trata interna corresponde a los Jueces/as y Fiscales/as Estaduales. La Policía Federal, en estos casos, coordina acciones con la Policía Estadual.

Para la mejor persecución del delito, Brasil ha creado un Banco de datos en la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia con información sobre los casos de trata de personas (perfil de las víctimas, localidades de mayor incidencia, perfil de las organizaciones criminales, datos sobre los procesos de investigación y condena sobre trata de personas. También ha realizado investigaciones para mapear las rutas de trata en Brasil - PESTRAF⁴⁵(2002); “Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual en Río Grande do Sul” (2006), financiado por la Secretaria Nacional de Justiça y “Promoviendo parcerías transnacionales: prevención y respuesta a la trata de personas de Brasil en los estados miembros de la Unión Europea” (2009).

Hay agregados policiales de la Policía Federal de Brasil que trabajan en el exterior trabajando en coordinación con la policía de los países de destino y con los consulados brasileños.

Entre 2004 y 2010 se realizaron 22 operaciones especiales de desbaratamiento de redes de trata con fines de explotación sexual en el exterior.

PARAGUAY

En el ámbito fiscal, actúan dos Unidades Especializadas en Trata de Personas y Explotación Sexual Infantil, con competencia nacional, que interactúan con la Fiscalía de Asuntos Internacionales.

Cuentan con el apoyo de la Dirección de Asistencia a Víctimas en el proceso penal. A fin de recabar testimonio a las víctimas utilizan un protocolo previamente aprobado.

Para la investigación los operadores pueden ser autorizados a la interceptación de comunicaciones y las escuchas telefónicas.

URUGUAY

En Uruguay funcionan dos juzgados, dos fiscalías y dos defensorías públicas con competencia en crimen organizado, en la que se incluye la trata de personas.

Para la investigación se confiere prerrogativas especiales a los investigadores tales como las escuchas telefónicas, interceptación de comunicaciones y la figura del agente encubierto. Asimismo se prevé la posibilidad de reducción de pena a los actores, cómplices o encubridores que aporten información relevante.

> Cooperación Internacional para la persecución del delito

Este tema es de suma importancia pero la información obtenida no resulta suficiente para aportar un panorama cabal en este informe. De todas maneras, resulta relevante indicar que los países han señalado la utilidad de:

- Iber Red como un sistema que facilita la investigación de los delitos.
- El convenio de gendarmería con policías de Bolivia, Paraguay y Chile.
- El Protocolo de intervención conjunta Argentina, Brasil y Paraguay.
- Las investigaciones conjuntas entre países de origen y de destino de la trata de personas.

CAPÍTULO 8

CONCLUSIONES

La trata de mujeres con fines de explotación sexual ha sido reconocida y visualizada como un problema existente en la región en forma reciente. Pese a ello se han logrado desarrollar acciones de prevención, atención, combate y enfrentamiento de este crimen en todos los países de la región.

A partir de la ratificación del Protocolo de Palermo, se han ido dando pasos continuos hacia la construcción de respuestas institucionales para el enfrentamiento de la Trata de Personas.

8.1. Caracterización de la trata en la región

La magnitud del problema a nivel regional no se ha podido establecer aún, los datos con los que se cuenta actualmente son parciales. Los mismos permiten obtener una caracterización del problema pero no es posible medir su magnitud. Se requiere un esfuerzo a nivel regional para desarrollar investigaciones que permitan cuantificar la trata en el MERCOSUR.

La región de MERCOSUR constituye una región mayoritariamente de origen y destino y en menor medida de tránsito.

En la región se identifican una diversidad de factores de vulnerabilidad que componen escenarios favorables para la expansión de las redes de trata.

- Factores vinculados a dimensiones socioculturales como: inequidad de género, violencia de género - abuso sexual y violencia doméstica - discriminación de grupos sociales determinados - pueblos originarios, afro descendientes, personas transexuales.
- Factores vinculados a dimensiones socio económicas como la exclusión social y la pobreza, el impacto social de los modelos de desarrollo existentes en la región -

construcción de carreteras, forestación masiva, construcción de puertos de gran calado, instalación de fabricas, entre otras -, donde un impacto que se genera es la migración del campo a las zonas urbanas, coloca a las mujeres en condiciones de alta vulnerabilidad frente a las redes de trata.

- Factores vinculados a las barreras migratorias existentes en los países de destino.
- La permeabilidad de pasos de frontera en toda la región de MERCOSUR y la existencia de población indocumentada en algunas zonas de la región.

Las víctimas mayoritariamente son mujeres entre 15 y 35 años. En forma creciente se visualiza también la captación de mujeres trans. Los grupos más vulnerables a la trata son las mujeres provenientes de pueblos originarios y de zonas rurales.

En la región se identifican rutas de trata interna e internacional.

En la trata interna las víctimas son principalmente adolescentes. En los casos de trata internacional la mayor parte de las víctimas son adultas aunque se han detectado casos de personas de menos de 18 años de edad viajando con documentación falsa.

Existen circuitos y rutas de trata que ubican al MERCOSUR como una región predominantemente de origen o región abastecedora de mujeres hacia destinos como Europa, Estados Unidos y Asia.

España es señalada como el principal país de destino de trata internacional, así como Italia se identifica como un país de destino de trata de mujeres trans.

Asimismo la región es considerada como de destino y tránsito de mujeres de otros países de Latinoamérica y de los propios países de la región, principalmente Brasil y Argentina.

En lo que refiere a las rutas de trata dentro de la región, los países de MERCOSUR se constituyen en países de destino de víctimas que provienen de la propia región o de otros países de Latinoamérica como es el caso de mujeres colombianas y dominicanas.

Las redes de trata identificadas en la región son grupos de delincuencia organizada integrados por actores que

cumplen roles diversificados en función de las distintas etapas del proceso de la trata.

Las redes operan con distintas dinámicas y modalidades existiendo redes más complejas de carácter transnacional que incluyen en sus actividades criminales el tráfico de drogas y de armas.

Existen redes menos sofisticadas con una composición básicamente familiar que cuentan con actores que cumplen distintos roles en el proceso y que tienen miembros activos (actores primarios y secundarios) en distintas zonas y territorios. Estas pueden tener conexión con redes de mayor complejidad.

La captación mediante engaño es la principal forma de reclutamiento a nivel de la región ya sea el engaño en el tipo de trabajo a desarrollar en el país de destino, ya sea el engaño en las condiciones del trabajo a desarrollar.

El secuestro es un método utilizado con menor frecuencia entre los países de la región.

En la mayoría de los países las víctimas viajan custodiadas por el tratante o reclutador. El viaje puede incluir varias etapas y destinos, una vez arribado al país de destino el traslado hasta los locales de explotación se hace vía terrestre. En esta etapa los sistemas de transporte pueden cumplir roles en el traslado. Los medios utilizados van desde las líneas regulares de transporte aéreo y terrestre, camioneros, taxistas, cruces en lancha para evadir fronteras, cruces en diversos vehículos particulares o a pie.

Las víctimas pueden estar alojadas en los mismos locales de explotación o ser alojadas en lugares distintos, en general es en casas o apartamentos donde se alojan otras víctimas de la misma nacionalidad o de otras.

Es común la rotación de lugares de explotación en forma frecuente dentro de una ciudad o en distintas ciudades y países. Pueden ser vendidas a otras redes en ese país y ser trasladadas a otros lugares.

Durante el proceso de explotación las víctimas son obligadas a colaborar o participar en ilícitos administrativos o penales tales como, ingreso o permanencia irregular al país, el uso de identidad falsa el tráfico de drogas, la captación o custodia de otras víctimas.

8.2. Respuestas institucionales

Los caminos seguidos por cada país son diversos, tanto en relación a las modalidades del enfrentamiento a la trata, , como en los mecanismos utilizados para ello.

Argentina ha destinado sus principales esfuerzos a combatir las formas de trata de personas en las que la explotación ocurre dentro de su territorio, haciendo énfasis en el rescate de las víctimas y la articulación del retorno de las mismas, cuando así lo desean, a sus lugares de origen. Asimismo, recientemente se han profundizado los esfuerzos tendientes a: la articulación interinstitucional para la prevención e investigación de este delito; la capacitación y profesionalización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad; la unificación y sistematización de los criterios de registro de la información; la implementación de campañas de concientización y difusión de los canales de denuncia; la detección temprana de casos de trata de personas y la adecuada atención de sus víctimas tanto en pasos fronterizos internacionales como en comisarías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Brasil ha aprobado importantes documentos de Política y Planes de acción y profundizado en la investigación de las rutas de trata y la articulación de las acciones de investigación y prevención con los países del exterior, así como en la generación de espacios para la detección temprana de las potenciales situaciones de trata.

Uruguay, cuenta con un servicio piloto nacional de atención a mujeres adultas víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Paraguay y Uruguay han generado espacios de articulación interinstitucional permanentes desde los que se acuerdan las acciones a seguir.

En toda la región se han realizado campañas de sensibilización e información a la población y se ha reformado la legislación.

I. Políticas públicas

No todos los países de la región cuentan con leyes integrales, Políticas y o Planes Nacionales de acción.

Argentina se destaca por haber aprobado una ley de enfrentamiento a la trata de personas que no se restringe a la penalización de la misma sino que incorpora los principales derechos de las víctimas y las correspondientes responsabilidades de los organismos del país.

Brasil ha aprobado Políticas Nacionales, Planes Nacionales y Planes Estaduales de enfrentamiento a la Trata de Personas, transversalizando sus acciones en las distintas instituciones del país.

Paraguay se encuentra en proceso de aprobación de un Plan Nacional y cuenta con una Mesa Interinstitucional que desarrolla acciones de prevención, de capacitación, de protocolización de acciones y articulación entre los distintos servicios y poderes del Estado.

Uruguay también cuenta con una Mesa Interinstitucional y ha iniciado recientemente un Programa para el fortalecimiento de las políticas públicas en Trata de Personas con fines de explotación sexual. Destacan los avances de este país en la legislación para la protección de las víctimas y persecución del delito.

Los mecanismos de género están especialmente involucrados en las respuestas a la trata de personas, salvo en Argentina; sin embargo la perspectiva de género no aparece suficientemente priorizada en las campañas de sensibilización, en las capacitaciones ni en la normativa para el acceso a la justicia de las víctimas de trata.

II. Visibilización del delito e información a la población

La principal estrategia para la visibilización del delito e información a la población ha sido el desarrollo de campañas de sensibilización. Estas campañas hacen énfasis en la conceptualización del fenómeno en términos de derechos humanos y el combate a la impunidad así como en los factores a tener en cuenta por potenciales víctimas para prevenirlo. Ofrecen lugares o teléfonos de contactos para la denuncia de eventuales situaciones de trata.

Son casi nulas las campañas dirigidas a los consumidores en el comercio sexual.

Tampoco se hace referencia específica a la población trans como grupo vulnerable a la trata de personas. Argentina y Brasil cuentan con líneas telefónicas gratuitas para la población en general con cobertura nacional.

En Brasil se ha avanzado muy especialmente en la generación de espacios de asesoramiento a través de los Núcleos Estaduales y de los Puestos de Atención y Asesoramiento a los Migrantes en los aeropuertos, puertos y terminales.

III. Capacitación y fortalecimiento institucional

Se han desarrollado acciones de capacitación dirigidas a operadores del sistema de justicia (jueces/zas, fiscales/as, fuerzas de seguridad) y a los equipos técnicos que se ocupan de la atención y/o acompañamiento a las víctimas. Sin embargo, estas capacitaciones no alcanzan a constituirse en programas sistemáticos y continuos de capacitación integral en el tema.

Se han protocolizado algunas acciones importantes en el proceso de enfrentamiento a la trata de personas, sea para la articulación o para la actuación de determinados operadores. Los protocolos a los que se ha accedido son especialmente ricos en el enfoque de género y de derechos que contienen.

IV. Primera atención: rescate, retorno seguro y voluntario y alojamiento provisorio.

No todos los países cuentan con equipos especializados para la ubicación y rescate de las víctimas, servicios de alojamiento y refugio provisorio, programas de regularización de la documentación identificatoria y de viaje, de retorno seguro y garantías para asegurar el derecho de las víctimas a la permanencia en el país en el que fueron rescatadas.

El modelo más acabado para el abordaje de esta etapa es el de Argentina, principalmente a través de las Oficinas de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por la Trata.

En los demás países la respuesta en esta etapa se procesa utilizando servicios universales que se encuentran en proceso de capacitación para una adecuada intervención.

V. Recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas

Las acciones para la recuperación integral de las víctimas de trata son incipientes y fragmentadas en la región.

El principal servicio ofrecido es la atención psico social. La atención médica es asegurada por los servicios universales pero que, en general, todavía no cuentan con especialización suficiente en la temática. El acceso a la vivienda, a la educación y al trabajo y la indemnización económica son temas pendientes en la región.

VI. Acceso a la justicia

El acceso a la justicia de las víctimas no alcanza aún el estándar señalado en las normas internacionales.

Para asegurar el acceso a la justicia es necesario, en primer lugar, asegurar la aplicación y efectividad de las medidas de protección que así como por el tratamiento adecuado a las víctimas en el proceso judicial.

La legislación en la región no es uniforme en cuanto a garantizar la reserva de identidad, la confidencialidad y la prohibición de careos y enfrentamientos con el agresor.

Asimismo, salvo en Argentina, no existen normas legislativas expresas que exoneren penalmente a las víctimas de los delitos en los que se les hubiera hecho incurrir durante el proceso de trata.

Uruguay ha aprobado normativa en la que se destaca las normas para asegurar la participación activa de las víctimas en condiciones de seguridad.

Las medidas de protección están fuertemente condicionadas a la denuncia y colaboración con la justicia.

Paraguay no cuenta con patrocinio jurídico gratuito por lo que si bien las víctimas acceden al proceso penal y allí cuentan con servicios de Fiscalía Especializados, el acceso a las otras esferas judiciales se encuentra condicionado económicamente.

VII. Penalización

Todos los países han incorporado tipos penales que sancionan la trata internacional de personas con fines de explotación sexual. Salvo Paraguay, también incorporan la tipificación de la trata interna con esos fines. Los tipos penales aprobados para esta figura requieren aún de revisión para su mejoramiento. En especial, se señala la forma de describir la conducta en la legislación de Brasil y Paraguay, la que mantiene los modelos tradicionales de combatir la prostitución, obstaculizando la superación de los prejuicios y estereotipos machistas en relación a las mujeres víctimas.

Tanto en Argentina como en Brasil se exige la prueba de los medios para la penalización (salvo respecto de víctimas de menos de 18 años de edad), siendo que toda forma de sometimiento de las personas a la trata, en tanto análoga a la esclavitud, debe ser perseguida penalmente, aún cuando pudiera haber la posibilidad de

considerar que ha existido alguna forma de consentimiento de la víctima para caer o permanecer en esta situación.

VIII. Persecución del crimen

Para la persecución del crimen los países de la región han generado brigadas policiales especializadas, aunque no todas ellas han generado acciones de investigación proactiva y de alta complejidad.

El delito de trata de personas es considerado delito federal en Argentina y también en Brasil; en el último, sólo cuando refiere a trata internacional.

Argentina, Paraguay y Brasil han creado Fiscalías y equipos técnicos especializados para el enjuiciamiento en situaciones de trata de personas.

Uruguay ha creado Juzgados, Fiscalías y Defensorías con competencia en crimen organizado, incluyendo la trata de personas y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

La cooperación internacional para la persecución del crimen ha sido especialmente valorada en todos los países, destacándose la Iber Red como un recurso importante a utilizar.

CAPÍTULO 9

RECOMENDACIONES

Realizar investigaciones nacionales y regionales que permitan abordar la dimensión cuantitativa de la trata de mujeres en el MERCOSUR, que profundicen en la caracterización del problema, actualicen las rutas existentes en la región y los conocimientos sobre las zonas altamente vulnerables (como las zonas de captación) y recopilen información sobre los clientes que sostienen la demanda.

Establecer un programa regional de asistencia a víctimas de trata a nivel de MERCOSUR que promueva la articulación de acciones en la detección, atención, retorno y repatriación así como en la fase de restitución de derechos.

Generar en forma continua espacios de intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en la región a los efectos de colaborar con los países en el fortalecimiento de las respuestas brindadas a las víctimas de trata.

I. Políticas públicas

Propender a la aprobación de leyes integrales y Planes Nacionales para el enfrentamiento de la trata de personas con fines de explotación sexual, incluyendo en ellos los principios, directrices y acciones de prevención, protección y reparación de los derechos de las víctimas y la penalización y persecución de las redes criminales. Asegurar el enfoque de género y la participación de los organismos rectores de género y de la sociedad civil en estas leyes y Planes Nacionales.

II. Visibilización del problema y la información

Generar una biblioteca común en la región, a través de una página web, en el que se pueda compartir el material producido por los países, sean estos de inves-

tigación social, de capacitación, de sensibilización, de protocolización de acciones.

Desarrollar campañas comunes de sensibilización en la región y en los países de destino de las víctimas.

- a.** Hacer énfasis en campañas de sensibilización que se dirijan a la demanda de comercio sexual.
- b.** Incluir la población trans en las campañas contra la trata con fines de explotación sexual.

Fortalecer los servicios de detección temprana de las posibles situaciones de trata de personas, tales como centros de asesoramiento, líneas telefónicas, etc.

- Generar en todos los países servicios de denuncia y asesoramiento por líneas telefónicas gratuitas.
- Potenciar las líneas telefónicas, habilitándolas para la colaboración del enfrentamiento del tema en el ámbito regional.
- Asegurar que el asesoramiento y la atención no se encuentren condicionados a la presentación de la denuncia para la persecución del delito.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones de detección.

III. Capacitación y fortalecimiento institucional

Propender a planes sistemáticos e integrales de capacitación.

Asegurar la introducción de la perspectiva de género y diversidad sexual en todas las capacitaciones para el enfrentamiento del delito de trata así como en los delitos conexos (explotación sexual, proxenetismo, etc). Ampliar la población objetivo de las capacitaciones, incluyendo a la red de atención en salud, a los actores comunitarios, a los docentes y estudiantes, entre otros. Fortalecer las acciones de capacitación en relación a los efectos de la trata y la violencia sexual y los modelos de atención a las víctimas.

Sistematizar las investigaciones realizadas en los distintos países y propender a modelos comparables de investigación social.

Desarrollar investigaciones sociales con énfasis en los derechos de las víctimas

Capacitar a los operadores de los servicios de detección con énfasis en la escucha de posibles víctimas y sus familias, brindándoles información y asesoramiento, manteniendo el respeto de sus decisiones y la protección de sus derechos.

IV. Primera atención: rescate, retorno seguro y voluntario y alojamiento provisorio

Generar en todos los países dispositivos suficientes, seguros y de calidad para la intervención en esta etapa con énfasis en las zonas de frontera y otros lugares vulnerables a la trata de personas.

Incluir a las víctimas de trata de personas en los planes sociales de equidad.

V. Recuperación física, psicológica y social de las víctimas

Fortalecer los servicios de atención psico social, incluyendo en la población objetivo las personas trans.

Fortalecer la capacitación de los profesionales de lo social y la salud psíquica en tratamientos especializados a víctimas que han sufrido este tipo de violencia.

Fortalecer las acciones para dar respuesta a la adecuada reintegración familiar, social y laboral.

Incorporar legislación que asegure que los dineros provenientes del delito de la trata de personas sean volcados para la reparación de las víctimas y para acciones de prevención del crimen y la capacitación de los operadores.

Promover reparaciones que incidan no solamente sobre los daños provocados por el crimen sino también sobre las causas del mismo.

VI. Acceso a la justicia

Asegurar el patrocinio jurídico gratuito y especializado a todas las víctimas de trata.

Propender a respuestas judiciales justas y oportunas, que eliminen todas las formas de discriminación de género.

Fortalecer el acceso a la justicia de las víctimas con medidas tales como:

- La no penalización de las víctimas por los delitos cometidos durante el proceso de trata.
- La exoneración de la prueba de los medios violentos en tanto el resultado haya sido la explotación.

- La posibilidad procesal al adelanto de la prueba cuando el tiempo del proceso puede perjudicar la recuperación de la víctima.
- La prohibición de realizar careos u otro tipo de confrontaciones entre víctima y acusado.
- La prohibición de investigar respecto a la vida sexual anterior o actual de la víctima.
- El no condicionamiento de las medidas de protección a la colaboración de las víctimas en la persecución del crimen.
- Garantizar derecho de la víctima tenga derecho a ser escuchada por el tribunal y a presentar prueba y solicitar la revisión en caso de archivo del mismo.

Garantizar el asesoramiento y patrocinio (defensa) legal gratuito y obligatorio de las víctimas de trata. Incorporar equipos de asesoramiento en género y violencia sexual a fiscales, jueces y defensores de víctimas y acusados.

VII. Penalización

Revisar las legislaciones nacionales para la adecuación de los tipos penales al Protocolo de Palermo, teniendo especialmente en cuenta las inequidades de género.

VIII. Persecución del delito

Fortalecer la capacidad de las fiscalías, tribunales y defensorías para atender la complejidad de estos casos, equipos técnicos y de investigación.

Fortalecer las brigadas policiales, asegurando que las mismas cuenten con formación en el enfrentamiento a delitos sexuales y crimen organizado y que su personal sea de alta confianza ética.

Promover la sistematización de la información obtenida por los distintos organismos de persecución del crimen y la colaboración interinstitucional y con los países del exterior para aumentar la efectividad de las investigaciones.

Profundizar la investigación de calidad de los delitos conexos a la trata: prostitución forzada, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, proxenetismo, delitos de violencia sexual no comercial, corrupción vinculada a delitos de migración, lavado de dinero, tráfico de drogas y otros tipos de trata de personas.

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV.** (1994) "Feminismo, entre la igualdad y la diferencia" en El Viejo Topo; N°73. Barcelona, España.
- ALCOFF, Linda.** (1989) "Feminismo cultural versus postestructuralismo: la crisis de la identidad en la teoría feminista" en Feminaria. Año II. N°4. Feminaria editora. Buenos Aires, Argentina.
- ATTAC.** Mujeres contra la Explotación (2007) La resistencia femenina en el mundo globalizado. Le Monde Diplomatique, Buenos Aires, Argentina.
- DE BARBIERI, Teresita.** (1992) "Sobre la categoría de género: una introducción metodológica" en Fin de siglo y cambio civilizatorio. Ediciones de las mujeres, No 17, Isis Internacional, Santiago de Chile, Chile.
- DE LAURETIS, Teresa.** (1996) "La tecnología del género" en Mora n° 2; Bs As, UBA., Buenos Aires, Argentina.
- FULLER, Norma.** (1993). "La disputa de la Feminidad en el psicoanálisis y las ciencias sociales". Debate en sociología No 18, Lima, Perú.
- GLOBAL RIGHTS.** (2005) . Guía Anotada del Protocolo Completo de la ONU Contra la Trata de Personas.
- GONZALEZ, Diana y TUANA, Andrea.** Invisibles y silenciadas(2007). Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay. Ministerio de Educación y Cultura, Montevideo, Uruguay.
- GRUPO DE TRABAJO QUEER (GTQ) (EDS)** (2005) El eje del mal es heterosexual. Figuraciones, movimientos y prácticas feministas queer.
- BUTLER, Judith.** (2001) [1990] El género en disputa. México, Paidós.
- JIMENEZ, Rodrigo y SANCHEZ, Héctor.** (2009). El Derecho Internacional y la Perspectiva de género en la reforma del Código Procesal Penal uruguayo. Seminario Perspectiva de Género en la legislación penal y procesal penal. Bancada Bi Cameral Femenina- UNIFEM, 2009.
- Naciones Unidas/Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.** (2010). Comentario. Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Persona. Nueva York y Ginebra.
- NACIONES UNIDAS.** Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas (2009). Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa Mundial contra la Trata de Personas. Viena.
- Naciones Unidas/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.** (2010). Ley Modelo contra la Trata de Personas. Nueva York, Estados Unidos.
- NACIONES UNIDAS/ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.** (2010). Marco Internacional de Acción para la Aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas. Viena- Nueva York, Estados Unidos.
- RUBIN, Gayle.** (1989) [1984] "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad" en Vance, Carole (comp) Placer y Peligro. Explorando la sexualidad femenin, Madrid, España.
- RUBIN, Gayle.** (1998) [1975] "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo" en Navarro M y Stimpson C. (comp) ¿Qué son los estudios de mujeres? México, FCE.
- SCOTT, Joan.** "El género, una categoría útil para el análisis histórico" en De género a mujer, compilación de Cavigliano M y Du Bois L.; Centro Editor de América Latina. 1993. Buenos Aires, Argentina.
- SEGATO, Rita Laura.** Las estructuras elementales de la violencia -1era ed.- Bernal. Universidad Nacional de Quilmes, 2003. Buenos Aires, Argentina.

INFORMES NACIONALES

Informe Nacional Argentina, elaborado por Liliana Russo y Laura Sardá. con la aprobación de la Representación para los temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y culto Argentina, 2011.

Informe Nacional Brasil, elaborado por Veronica Teresi, con la aprobación de la Secretaria de Politicas para as Mulheres Brasil, 2011.

Informe Nacional Paraguay, elaborado por Lourdes Barboza, con la aprobación de la Secretaría de la Mujer de la República de Paraguay, 2011.

Informe Nacional Uruguay, elaborado por Cristina Prego, con la aprobación del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, 2011.

PÁGINAS WEB

<http://www.mercosur.int>

<http://www.oas.org>

<http://www.un.org>

<http://www.unodc.org>

DIAGNÓSTICO NACIONAL

TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL

ARGENTINA

Dra. Laura Sardá
Liliana Russo
Julio 2011



El documento realizado “Informe Nacional Sobre Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual” reúne información acerca del delito de Trata de Personas en la República Argentina con fines de explotación sexual. La misma fue provista por las distintas instituciones que se dedican a la persecución, prevención y asistencia a las víctimas, tanto desde los distintos ámbitos gubernamentales como no gubernamentales.

Se propone tener una aproximación de la realidad actual de este flagelo, en tanto la República Argentina es un país de origen, tránsito y destino, en el cual se han detectado casos de trata de interna e internacional. Por ello, nuestro país ha destinado sus mayores esfuerzos en combatir las formas de trata de personas en las que la explotación ocurre dentro de su territorio, haciendo énfasis en el rescate de las víctimas y la articulación del retorno de las mismas, cuando así lo desean, a sus lugares de origen.

Sin perjuicio de las iniciativas que se están llevando a cabo en los países de la región y particularmente en Argentina. Respecto a la sistematización de la información, los datos obtenidos son parciales. Los mismos permiten tener un acercamiento al problema. La unificación y sistematización de los criterios de registro de la información permitirá a mediano plazo contar con una información cabal y ajustada a la realidad actual en la materia.

El origen del delito de trata de personas tiene íntima vinculación con las condiciones de desigualdad social:

la pobreza, la precariedad laboral, la discriminación por género, la falta de ejercicio de derechos, como la salud, educación, vivienda, entre otros, son algunas de las causas que facilitan el desarrollo de las redes de trata.

Estas problemáticas, globales por cierto, hacen que una persona que vive en otro país o en alguna provincia Argentina, acepte un trabajo alejado de sus vínculos afectivos, de redes sociales contenedoras, sin conocer las modalidades ofrecidas, las condiciones en que se desarrollará el trabajo, el pago de su salario, o el lugar donde residirá.

La trata de personas es una actividad criminal que vulnera los derechos humanos de sus víctimas, la libertad, la vida, dignidad, la seguridad personal, la integridad física, sexual, psicológica, y la salud.

La República Argentina ha realizado importantes avances en la lucha contra la trata de personas, ya en el año 2002 ratificó la Convención Internacional contra el Crimen Transnacional Organizado y su Protocolo Facultativo para Prevenir, Reprimir y Sancionar a la Trata de Personas (Protocolo de Palermo).

Luego de atravesar una de las crisis económicas más importantes de su historia y avanzar el proceso de transformación implementado a partir del año 2003, el 29 de abril del año 2008 dio cumplimiento a las obligaciones asumidas ante la comunidad internacional sancionando la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. La misma incluye en los arts. 145 bis y 145 ter del Código Penal el delito de trata de personas y reconoce explícitamente un conjunto de derechos a sus víctimas.

A partir del año 2008 nuestro país refuerza en su agenda de gobierno la lucha contra la trata de personas, adoptando progresivamente políticas específicas, desde tres perspectivas:

- La prevención y persecución del delito de Trata en materia de explotación sexual.
- La tipificación penal y sanción de los responsables.
- El rescate y acompañamiento a personas damnificadas por el delito.

Esta determinación obliga a todos los actores involucrados, organismos gubernamentales y no gubernamentales a implementar y coordinar acciones tendientes a ese fin.

Es así que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, el Ministerio de Seguridad a través de

las Fuerzas de Seguridad Federales, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, el Ministerio Público Fiscal a través de la Unidad Fiscal de Investigación en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, y el Ministerio de Trabajo junto con los organismos públicos provinciales, trabajan activamente desde sus distintas competencias, y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de la Representación para los Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, coordina la acción de los demás Ministerios y se encarga de negociar documentos y posiciones a nivel internacional.

El delito de la trata de personas, como parte del crimen organizando va fluctuando en sus formas y modalidades con el objeto de evitar y disuadir las políticas de prevención, persecución y consecuente sanción de sus responsables. Es por eso que resulta necesaria la articulación en red entre los distintos organismos intervinientes, para conocer estas mutaciones y prevenir sus consecuencias.

Los medios utilizados por los responsables de esta actividad delictiva son fundamentales para obtener el consentimiento de las víctimas a las ofertas laborales ofrecidas. El engaño, los medios coactivos, las amenazas, el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad, son algunos de los mecanismos utilizados por los tratantes para materializar las acciones de explotación. Debe sumarse en relación a la explotación sexual, que el género "mujer" ha sido históricamente conceptualizado en nuestras sociedades patriarcales como "fuente" proveedora de placer, objeto sexual u objeto de reproducción para la transmisión hereditaria.

En este sentido es importante destacar que del 90% al 95% de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual, son mujeres de 18 a 35 años y niñas, quienes son explotadas por hombres: tratantes y clientes.

Ganar dinero o encontrar mejores oportunidades laborales, movilizan a las personas a aceptar las ofertas laborales de los tratantes para poder encontrar una forma digna de subsistir y ayudar a sus familias.

La mayoría de las mujeres que provienen de las provincias más pobres de la República Argentina, son trasladadas a zonas más favorables como las del Centro y de la Patagonia, esta última se ha convertido en una zona de gran importancia comercial y turística -empresas petroleras y lugares de atractivo turístico para argentinos y extranjeros- aumentaron en los últimos años ostensiblemente la demanda de servicios sexuales. El tipo de fronteras existentes, pasos fronterizos habilita-

dos y no habilitados, terrestres y fluviales, hacen más permeable la entrada de personas con controles diferentes.

También se han detectado casos de mujeres que desde los puntos de destino de nuestro país, son trasladadas a Europa, Sudáfrica y Chile.

El delito de trata provoca en sus víctimas consecuencias graves para la salud de las personas, degradación psicológica y física, despojo de su capacidad de decisión, despersonalización, sustitución de la identidad y cosificación, situaciones que conducen a la generación y establecimiento de estrategias de adaptación y supervivencia. Las mujeres que sufren las consecuencias de este delito presentan dificultades para insertarse socialmente, son estigmatizadas y padecen rechazo social.

Afecta la dignidad la mujer, su libertad ambulatoria, su sexualidad, su salubridad, su capacidad de elegir y decidir. Los tratantes logran ejercer un "encarcelamiento" físico como psicológico sobre las víctimas a través de diferentes mecanismos de coacción, servidumbre por deuda, violencia, retención de documentos, multas, amenazas de perjudicar a sus familiares directos, razón por la cual en muchas ocasiones suelen encubrir a los tratantes y rehúsan cooperar con la justicia, con el fin de proteger a sus familias.

En nuestro país, salvo excepciones, los tratantes tienden a ser parte de estructuras familiares organizadas, donde cada miembro desarrolla una actividad dentro de la cadena.

En cuanto a las distintas fases que componen el delito, es importante destacar la existencia de varios actores involucrados; el captador, reclutador, transportista, regenteador, proxeneta, entre otros. Cada uno cumple una fase delictiva, y obtiene un lucro directo o indirecto de la actividad.

La cantidad de actores involucrados confunde a la víctima quien no logra saber quién es el responsable de su padecimiento, dado que los captadores y reclutadores son generalmente personas de su confianza, familiares, vecinos o conocidos. Es por ello que se siente traicionada desarrollando a su vez sentimientos de auto reproche y de vergüenza por haber confiado en ellas.

Es de interés resaltar que la persecución del delito no puede ir en desmedro de la atención y acompañamiento a las víctimas del mismo. Los servicios de atención implementados en nuestro país se encuentran capacitados para responder a sus necesidades, evitar la re victimización, fomentar mecanismos de inserción

en el mercado laboral, único modo de enfrentar la posibilidad de retorno al circuito de explotación.

Es importante destacar que las prácticas institucionales instrumentadas han dado resultados satisfactorios, la participación de Equipos Profesionales especializados en el momento del rescate de las víctimas; la creación en las distintas fuerzas de Seguridad de divisiones específicas para la prevención, persecución, e investigación del delito de trata de personas; la articulación interinstitucional entre los distintos poderes del Estado; la implementación de Casas Refugio en distintas localidades del país ; los controles en rutas, aeropuertos, terminales de micros, trenes y pasos fronterizos llevados a cabo por personal de las fuerzas de seguridad y el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Migraciones- ; como así también, la articulación desde la Procuración General de la Nación y del Poder Judicial con la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional ; el diseño e implementación de protocolos de actuación para la asistencia a las víctimas del delito y para la recepción de las declaraciones testimoniales en sede judicial; las campañas de sensibilización a la población y capacitaciones a las fuerzas de seguridad, a los miembros del Poder Judicial y Ministerio Público, dan cuenta del compromiso asumido desde los organismos de gobierno para la lucha contra este crimen.

En síntesis, el delito de Trata de Personas con fines de explotación sexual es un delito que vulnera todos y cada uno de los derechos fundamentales de una persona. En estos días, la naturalización del consumo de prostitución por parte de los clientes obliga a reforzar las políticas de prevención, de persecución y asistencia a las víctimas mediante la articulación de redes institucionales gubernamentales y no gubernamentales que respondan a las necesidades de los grupos vulnerables. Estas políticas públicas y no otras colaborarán a desincentivar la oferta y la demanda.

Consideramos que éste es el desafío de todos los actores involucrados.



DIAGNÓSTICO NACIONAL

TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL

BRASIL

Mag. Verónica Teresi
Julio 2011



El presente informe es resultado de la consultoría nacional de Brasil, con la finalidad de identificar los principales aspectos referentes del enfrentamiento a la trata de mujeres en el país, realizado en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la institucionalidad y de la perspectiva de género en el MERCOSUR”. La metodología utilizada se basó en la recopilación, clasificación y análisis de los documentos, investigaciones e informes producidos por el gobierno brasileño, por la sociedad civil organizada, y en las consultas realizadas a los principales actores responsables por el enfrentamiento a la trata de personas en Brasil (sean gubernamentales o no-gubernamentales).

El informe comienza con un diagnóstico situacional que contextualiza política, social y económicamente al país. Se relevó la magnitud del problema de la trata de mujeres, caracterizando básicamente en: 1. los perfiles de las víctimas de la trata de personas y de los tratantes; 2. las etapas de la trata de personas (captación, reclutamiento, los viajes, el tránsito, las rutas de la trata, los destinos y la explotación sufrida por las víctimas).

Brasil se caracteriza por ser un país principalmente de origen de víctimas de trata de personas, aunque también de tránsito y destino. Esa caracterización se torna visible al punto que el enfrentamiento a la trata de personas ocupa un papel importante en la agenda interna.

En ese contexto se verificó que no es posible precisar un perfil único, como tampoco lo es el número de mujeres tratadas en Brasil, dado que los datos existentes no son suficientes, ya sea porque estamos abordando un tipo de crimen que abarca aspectos transnacionales, o porque la particularidad del crimen, dificulta su propia identificación (en tanto la víctima no se considera tal). Por otro lado, se percibe que las mujeres, niñas y adolescentes constituyen las víctimas preferenciales de este “mercado sexual”. En Brasil, la trata con fines sexuales es predominantemente entre niñas negras y mulatas, con edades comprendidas entre los

15 y 25 años. Las víctimas menores de edad son instigadas para la trata interna. Las mayores de 18 años, son sometidas a las redes internacionales de trata.

Muchas veces las mujeres, al aceptar ir a otro país, sabiendo incluso que trabajarán en el mercado sexual, no imaginan las condiciones reales que allí les esperan. Al llegar son retenidos sus documentos por la red de trata, ellas quedan confinadas en locales propios para la prostitución, padeciendo malos tratos, siendo explotadas -no pueden salir hasta pagar toda la deuda contraída con el viaje, transporte y alojamiento-, viviendo amenazas constantes contra sus familias y principalmente contra sus hijos.

El informe presenta las respuestas institucionales creadas y desarrolladas por Brasil a partir de 2004, principalmente en el ámbito de las políticas públicas generales y específicas creadas para enfrentar a la trata de personas. Se puede resaltar la Política Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas (2006), que traza los principios fundamentales, con los ejes de prevención, responsabilización y represión penal y la atención de las víctimas. El I Plan Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas (2008), que definió acciones, metas e indicadores para el enfrentamiento a la trata de personas hasta el año 2011, y el II Plan Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas (2012), el que aún está en proceso de construcción y finalización. En el marco específico del enfrentamiento a la trata de mujeres, es importante resaltar la relevancia del Plan Nacional de Políticas y del Pacto Nacional por el Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres, que tiene un eje específico para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, el enfrentamiento a la explotación sexual y a la trata de mujeres.

Estas políticas públicas fueron promulgadas en el ámbito federal y sus acciones tienen implicación para ser desarrolladas en todos los niveles de la federación: nacional, estatal y municipal; sea en el ámbito de la prevención, de la represión y la responsabilización de los agentes, como en la atención a las víctimas.

En ese contexto, la creación de los ‘Núcleos Estaduales de Enfrentamiento a la Trata de Personas’ (NETPs de aquí en más) y de los ‘Comités Estatales y Regionales de Enfrentamiento a la Trata de Personas’ vienen permitiendo ese proceso de profundización acciones en combate a la problemática en los Estados, permitiendo la percepción y el análisis específico sobre las necesidades prioritarias para cada región, llevando a un enfrentamiento más focalizado y eficaz. Más allá de lo cual, los NETPs y los Puestos Avanzados (en el ámbito municipal) fueron creados para ser los Puntos

focales de recepción, atención inicial, encaminamiento y monitoreo de las víctimas de la trata a la red de enfrentamiento a la trata de personas. En los locales donde todavía no hay NETPs y Puestos, esas funciones de recepción, atención inicial, encaminamiento y monitoreo de las víctimas de la trata son realizados por los Organismos Gubernamentales de Políticas para las Mujeres, considerando que más del 70% de las personas en situación de trata son mujeres.

El diagnóstico brasileño incluye un abordaje particularizado de cada institución pública, principalmente los Ministerios. En el ámbito de la atención a las víctimas de la trata, describe cómo se pensó y se está estructurando la atención a las víctimas en el país, principalmente por medio de los Centros de Referencia de la Mujer y de los servicios especializados de la Asistencia Social, distribuidos por todo Brasil. Relata y analiza a otros actores que colaboran en el desarrollo de las políticas de lucha contra la trata de personas en Brasil, como los acuerdos desarrollados y en desarrollo con organismos internacionales así como el papel de las organizaciones no gubernamentales en el enfrentamiento a la misma.

Precisamente, en el campo de la atención a las víctimas, se constata que Brasil decidió ampliar y capacitar a la red especializada de atención a las mujeres en situaciones de violencia, en la atención de las víctimas de la trata, además de la creación de algunos servicios específicos, como los Núcleos Estatales de Enfrentamiento a la Trata de Personas y los Puestos Avanzados en los aeropuertos.

Otro capítulo importante del informe refiere a la compilación y análisis de los aspectos legales relacionados con el enfrentamiento a la trata de personas. Se abordan: 1. Las normativas asignadas y/o ratificadas por Brasil resultante de tratados internacionales; 2. La legislación interna específica sobre la trata de personas (principalmente, artículos 301 y 301-A del Código Penal Brasileño), como las legislaciones específicas que tengan relación directa o indirecta con el enfrentamiento a la trata de personas; 3. La legislación específica ministerial referente a la trata de personas; 4. La legislación estadual específica ya existente sobre la trata de personas; 5. Las autoridades competentes para la persecución del delito de la trata de personas en Brasil.

En este capítulo se verifica, después de hecha la compilación y análisis de la legislación existente, que Brasil se está adecuando a la normativa del Protocolo de Palermo. Sin embargo, en el ámbito de la criminalización del crimen de trata de personas, todavía se necesita

avanzar más, teniendo en cuenta que Brasil solamente criminaliza específicamente la trata internacional e interna de personas para el fin de la explotación sexual y la prostitución, y no prevé todos los medios descritos en los Protocolos de Palermo. Brasil debe avanzar en la adecuación de tipo penal para posibilitar mayor responsabilización de los tratantes por el crimen de trata internacional e interna.

Otro capítulo trabaja aspectos relacionados con la cooperación internacional desarrollada por Brasil en el ámbito del enfrentamiento a la trata de personas, abordando específicamente la cooperación con el MERCOSUR, Venezuela, Guayana Francesa, Surinam, Portugal, España y Estados Unidos de América.

El documento demuestra algunas experiencias de retorno de las víctimas y atenciones realizadas a las víctimas de la trata de personas, efectuadas éstas en los Puestos Avanzados y servicios especializados de atención a las mujeres, finalizando con algunas conclusiones y recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

De las recomendaciones pueden citarse:

1. En el ámbito de la atención, se recomendó que la red de atención a las situaciones de violencia sea ampliamente capacitada, así como también sean creados más Centros de Referencia para la atención a las mujeres en situación de violencia, no siendo necesario encaminarlas a los Centros de Referencia Especializados de la Asistencia Social, considerando que aquellos tienen más especificidad en la atención.
2. Se verificó la necesidad de mejorar la estructuración, integración y articulación de los Servicios de Protección Social (asistencia social, salud, seguridad, justicia, entre otros) para garantizar la atención integral a las personas en situación de trata.
3. Se verificó la necesidad de la creación de un Mecanismo Común de Referencia que determine y divulgue los mecanismos y competencias de la red de atención a las víctimas de la trata, padronizando esos mecanismos y competencias.
4. En lo que refiere al acceso a la justicia, y pensando tanto en los casos de víctimas de la trata interna como internacional, se recomendó que sean instituidas leyes que garanticen a todas las víctimas de la trata:
 - Derecho a información. Lo que hoy se verifica es que ese derecho es efectivizado solamente cuando el NETP o Puesto Avanzado intervienen en el caso.

- Derecho a preservación de la identidad: como todavía no hay legislación específica penal o procesal que obligue esa preservación de la identidad, queda a criterio de la sensibilidad de los profesionales del ámbito Judicial.

- Derecho a acceso a intérprete/traductor: creación de legislación que garantice el derecho al acceso a esos profesionales en las entrevistas, declaraciones, etc., de las víctimas de la trata que necesiten de dichos profesionales.

- Derecho a protección, cuidado sin careo: esta garantía depende de la sensibilidad de los profesionales del Poder Judicial. Debe ser creada una legislación que garantice el mencionado derecho para la preservación de la identidad y no revictimización.

- Derecho a acceso al programa de protección del testimonio: el acceso al programa no puede estar vinculado a la colaboración de la víctima con las autoridades policiales y judiciales.

5. Sería importante la realización de otra investigación de ámbito nacional para la identificación de perfiles de las víctimas de la trata y la creación de metodologías para la unificación, en la medida de lo posible, de los datos referentes a esta temática. Así mismo, sería relevante analizar más en profundidad los perfiles y las rutas de la trata internacional de las víctimas en el MERCOSUR, ya que los datos no fueron suficientemente explorados aún.

6. En el ámbito de la cooperación fronteriza, sería fundamental mejorar el equipamiento de la Casa del Migrante, en Foz de Iguazú, para que pueda ser un centro de Referencia para atender y encaminar a las víctimas de la trata identificadas y pertenecientes a los Estados del MERCOSUR. Además sería fundamental articular el Comité de Frontera formado por Paraguay, Argentina y Brasil para que cada país apoye y encamine la atención y demandas generadas por el Centro del Migrante.

7. En el ámbito de la responsabilización de los agentes es fundamental una mayor capacitación de los actores responsables por la responsabilización y el conocimiento sobre la complejidad que envuelve la trata de personas garantizando, por un lado, más responsabilizaciones de los agentes y un trato más humano a las víctimas de la trata.

Además de estas recomendaciones, el informe cuenta con recomendaciones específicas para la propuesta de Protocolo Regional a ser elaborado:

1. Crear acuerdos de cooperación entre los países del MERCOSUR para la asistencia de las víctimas de la

trata originarias de cada uno de los países de la región.

2. Homologar las garantías en el acceso a la justicia de las víctimas de la trata en los tres países, con Planes Integrales de Asistencia y Enfrentamiento a la Trata de Personas.

3. Estandarización de los Programas de Protección a los Testimonios en los países del MERCOSUR en el sentido de no limitar el acceso de las víctimas por la colaboración en las investigaciones policiales y procesos judiciales.

4. Creación de policías de ligación (agregados policiales) de cada país, localizados en los países de destino de las víctimas en el MERCOSUR, para que estos programas sean los eslabones de cooperación y disminución de la burocracia en el ámbito de la responsabilización y represión penal.

5. Tener disponible y divulgar una guía que incluya el flujo de derivación de las víctimas en cada uno de los países. En el caso de que algún país no tenga definido internamente su flujo, crearlo para que pueda funcionar a nivel regional.

6. Creación de un flujo de derivación de las víctimas en el MERCOSUR.

7. Según las especificidades de las víctimas en la región, establecer acuerdos de cooperación que tengan en cuenta las particularidades de las mismas, principalmente en lo que refiere a la atención, por ejemplo las mujeres indígenas.

8. Estructurar y capacitar el Núcleo del Migrante, localizado en Foz de Iguazú, para que éste pueda ser un Centro de Referencia para la identificación, derivación y atención de las víctimas de la trata originarias de los países del MERCOSUR, hasta el traslado de éstas a sus lugares de origen.

9. Firmar compromisos de parte de los países para la revisión de la legislación penal sobre la trata de personas, posibilitando mayor responsabilización y cooperación entre los Cuerpos de Seguridad de los Estados que componen el MERCOSUR

10. Firmar acuerdos de extradición específicos para tratantes de personas en el ámbito de los países del Mercosur.

11. Realizar capacitaciones conjuntas de los actores vinculados principalmente en la atención directa de las víctimas de la trata en la región.



DIAGNÓSTICO NACIONAL

TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL

PARAGUAY

Dra. Lourdes Barboza
Julio 2011



La trata de personas en el Paraguay afecta principalmente a mujeres, niñas y adolescentes del sexo femenino, aun cuando se han detectado casos de trata de hombres, niños y adolescentes de sexo masculino y transexuales, estos son aun escasos, se tiene conocimiento de la existencia de estos casos principalmente a través de investigaciones realizadas en la temática, los casos denunciados o detectados en relación a trata de personas de sexo masculino son principalmente de trata con fines de explotación laboral. Estas referencias se realizan al solo efecto de enfatizar que la trata de personas en el Paraguay corresponde principalmente a la trata de mujeres, niñas y adolescentes de sexo femenino.

En igual sentido, la principal finalidad de la trata de personas detectada en el Paraguay, es la explotación sexual, si bien ya existen casos denunciados de trata con fines de explotación laboral y no obstante el sesgo de esta información que podría haberse originado en el hecho de que el tipo penal de trata de personas contemplado en la Ley Penal del Paraguay, hasta hace poco tiempo, sancionaba exclusivamente la trata con fines de explotación sexual.

No obstante, las investigaciones de tipo cualitativas realizadas en el Paraguay dan cuenta principalmente de la existencia de trata de personas con fines de explotación sexual, al menos hasta el momento de este informe.

En cuanto a la expresión internacional de la trata de

personas, el Paraguay es señalado principalmente como país de origen de la trata internacional con fines de explotación sexual, si bien se han dado casos en los cuales ha funcionado como país de tránsito de trata de personas con fines de explotación sexual, cuyas víctimas mujeres dominicanas, estaban en tránsito en la ciudad fronteriza de Ciudad del Este y eran llevadas con destino a Europa. También el Paraguay funciona como país de destino de la trata con fines de explotación sexual principalmente en zonas de fronteras, cruces estratégicos de rutas internacionales y zonas de cultivo intensivo principalmente habitadas por colonias de migrantes. Si bien existen referencias acerca de turismo sexual en el Paraguay, a través de ofertas en internet, principalmente en zonas de frontera, no existen casos registrados que pudieran acreditar la existencia de esta modalidad de explotación sexual a víctimas de trata de personas.

Los principales países de destino de la trata con fines de explotación sexual con víctimas de origen paraguayo son principalmente Argentina y España, también son países de destino a nivel Regional, Bolivia y Chile. En zonas fronterizas Brasil. En cuanto a destinos transcontinentales, se cuenta a España en primer lugar y otros destinos en Europa, tales como Italia y Francia. Se han dado también casos de trata de personas en matrimonio servil con destino en países del Asia, específicamente Corea, también casos en el Japón y en el África Sudáfrica.

La trata interna en el Paraguay no se encuentra penalizada como tal, esta expresión se encuentra subregistrada en el país por lo cual es difícil dimensionar la magnitud. No obstante se conoce por la experiencia en investigación de la trata interna a través de otros delitos como proxenetismo o rufianería, así como por las investigaciones sociales realizadas en la materia, que esta expresión de la trata de personas afecta principalmente a personas menores de edad de sexo femenino, tratadas con fines de explotación sexual. Esta explotación se realiza frecuentemente en burdeles y otras modalidades similares y las víctimas son trasladadas del interior del país a centros urbanos y zonas fronterizas. Conforme a la experiencia de los órganos de atención nacionales, muchas veces la trata interna precede a la trata internacional.

En general, resulta difícil dimensionar cuantitativamente la trata de personas en el Paraguay dado que sumado a las limitaciones del tipo penal de la trata de personas que incide en la detección y registro de la misma como tal, existen deficiencias en cuanto al registro y sistematización de la información tales como:

falta de formularios unificados, poca tradición de sistematización escrita de la información, sistemas de información insuficientes o inapropiados, complejidad en el relevamiento y manejo de información en estos casos. No obstante existen interesantes iniciativas llevadas adelante desde los órganos públicos competentes, principalmente en materia de atención e investigación, tales como Fiscalía general del Estado y Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la Republica, así como de organizaciones de la sociedad civil, dirigidas a revertir esta deficiencia.

Las redes de tratantes en el Paraguay, tomándolo principalmente como país de origen de las mujeres víctimas de trata internacional de personas con fines de explotación sexual, funcionan con la participación de personas y empresas que cumplen distintos roles durante el proceso de captación, documentación para el traslado al extranjero y traslado. Puede mencionarse al captador, el gestor de documentación de viaje, las agencias de viajes, los financistas, los explotadores en el extranjero que se mantienen en contacto, seleccionan las mujeres y también en determinados casos financian los viajes.

Es posible encontrar en el Paraguay, redes de tratantes de condiciones poco sofisticadas, que sin embargo funcionan a la perfección aun ocasionalmente para lograr el fin de captar, trasladar, y en otros casos recepcionar y explotar a mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Sin embargo, también existen en el Paraguay redes de tratantes más sofisticadas y organizadas, generalmente estas están vinculadas a la comisión de otros delitos transnacionales como el tráfico de drogas. Estas tienen un proceder diferente a las redes más precarias.

Sin lugar a dudas existen en el Paraguay factores que favorecen la trata de personas, entre los cuales se podría mencionar la corrupción, la impunidad, los altos niveles de pobreza e inequidad, la falta de oportunidades, la falta de acompañamiento suficiente a los migrantes, el escaso control fronterizo, los factores culturales que conllevan discriminación basada en el género, la violencia domestica y el abuso sexual, la precarización del empleo, la poca formalidad de los actos incluyendo la falta de documentación personal y de propiedad de la tierra, entre otros.

En cuanto a las políticas públicas, en el Paraguay funciona una **Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate de la Trata de Personas en la Republica del Paraguay**, que constituye la política de articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel nacional. Fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 5093/05. De la mesa participan en carácter de

miembros de 47 instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil y desde sus inicios se han elaborado planes estratégicos y anuales de trabajo de esta instancia. Actualmente fue aprobado por esta Mesa el documento referente a la Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas, 2010 – 2019, sin embargo esta política aun no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo y carece de creación presupuestaria en el presupuesto público, por lo tanto aun no se encuentra implementada.

En materia legislativa, la situación del Paraguay es precaria dado que el tipo penal de trata de personas no contempla la expresión de la trata interna y en aspectos generales no se ajusta a la definición del artículo 3 del Protocolo adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen organizado transnacional para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo, ratificado por el Paraguay a través de la Ley Nro. 2396/04. El Paraguay también ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen organizado transnacional. Actualmente se encuentra en elaboración un anteproyecto de ley sobre trata de personas, para abordar esta dificultad legislativa.

En materia de cooperación internacional, existen experiencias principalmente con la Argentina, Chile, Bolivia y España, para la investigación penal de los casos y la atención de las víctimas.

Finalmente, los problemas relacionados a la trata de personas en el Paraguay son múltiples, y los recursos y esfuerzos para enfrentarlos aun escasos, sin embargo se van dando importantes avances en este sentido, pero es necesario admitir que aun resultan insuficientes, lo cual afecta al número creciente de mujeres que resultan víctimas de este delito.

DIAGNÓSTICO NACIONAL

TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL

URUGUAY

Lic. Cristina Prego
Julio 2011



sionales vinculados a la temática han sido los actores principales en la generación de este conocimiento.

Actualmente no se cuenta con datos estadísticos articulados ni cifras oficiales que evidencien la real magnitud del problema pero ciertas características de nuestro país como: las fronteras permeables hacia países donde este problema posee evidencia de su existencia, la creciente afluencia de turismo, los importantes flujos migratorios, las brechas en la redistribución de la riqueza con un fuerte atravesamiento de las variables de género y generación, constituyen condiciones propicias para el desarrollo de estos delitos.

A partir del relevamiento realizado se puede afirmar que Uruguay se identifica especialmente como país de origen, aunque se han evidenciado situaciones donde se configura un espacio de tránsito y destino para mujeres de otras nacionalidades, principalmente argentinas, paraguayas y brasileras.

“...se considera a Uruguay como país de origen, tránsito y destino, por las facilidades de ingreso existente entre los países de la región y la ubicación estratégica de nuestro país, posibilitando un alto nivel de conexión a través del eje Buenos Aires, Colonia, Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, para pasar al litoral brasileño o desde éste, a cualquiera de los puntos mencionados. Es de destacar que algunos de estos son puntos de salida hacia los Estados Unidos o Europa.

...se ha logrado reunir información sobre la existencia de una ruta de trata de adolescentes desde Argentina (Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes) con destino a Punta del Este, vinculada al turismo sexual. Asimismo se identifica una ruta proveniente de Argentina, pasando por Uruguay (Paysandú, Tacuarembó y Rivera) con destino a San Pablo, resultando Uruguay país de destino y tránsito hacia Brasil” (González D., Tuana A. 2006: 35).

Las investigaciones que han podido relevar esta información focalizan la mirada en niñas, niños y adolescentes, pero evidencian la utilización de las mismas rutas y redes para la trata de mujeres adultas.

Las zonas de frontera seca con Brasil y la frontera líquida con Argentina constituyen espacios permeables por donde se ha evidenciado el tránsito cruzado de mujeres con el fin de la explotación sexual comercial. Montevideo y Maldonado son puntos finales del recorrido nacional hacia el exterior, principalmente con destino a España e Italia. Estados Unidos es otro destino identificado y recientemente México. La trata interna es un problema creciente que involucra también

46. Las primeras investigaciones relacionadas a violencia sexual focalizan el objetivo de estudio en la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

47. En 1991 la Periodista María Urruzola desarrolla una investigación periodística publicada por el semanario Brecha que luego se publica en el libro “El huevo de la serpiente. Tráfico de mujeres Montevideo-Milán”.

48. Estos organismos por su competencia, han realizado investigaciones focalizando en infancia y adolescencia a nivel nacional y regional.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial es un problema de reciente tematización en Uruguay. Desde 2006 a la fecha el Estado Uruguayo ha desarrollado acciones con el objetivo de visualizar el problema, caracterizarlo y darle un marco jurídico según los requerimientos internacionales. Estas acciones configuran los primeros y fundamentales avances en la construcción de una política pública de combate a la trata de mujeres con estos fines. Desde 2008, funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, la Mesa Interinstitucional de enfrentamiento a la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial, presidida por el Instituto Nacional de las Mujeres, con activa y constante participación de los Ministerios con competencia en la temática.

Las investigaciones, específicas o vinculadas a problemas conexos⁴⁶, no tienen más de 10 años. Es posible identificar en un primer momento, hitos importantes a nivel de investigación periodística⁴⁷ y en los últimos años, estudios de corte académico, que caracterizan el problema con el objetivo de la sensibilización social y de la construcción de abordajes adecuados para combatir el delito y proteger a las víctimas. Estos avances son escasos y en general de carácter exploratorio, pero logran identificar rutas internas y externas, caracterizaciones sociodemográficas de las víctimas y precisiones de los procesos por los que estas personas son sometidas a flagrantes violaciones de sus derechos fundamentales. La Organización Internacional para las Migraciones, Unicef, Instituto Interamericano del Niño⁴⁸ y profe-

a adolescentes mujeres, este es un paso previo y preparatorio para la trata internacional. La zona del litoral, especialmente el departamento de Paysandú y zonas del departamento de Río Negro, han sido identificadas al igual que el departamento de Montevideo como de origen para el reclutamiento de muchas de estas mujeres.

La invisibilidad del fenómeno sostenido en el ocultamiento, por tratarse de una actividad delictiva y por la naturalización de prácticas sociales asociadas, la explotación sexual infantil, el proxenetismo, la prostitución sostiene un proceso de naturalización o negación que en los últimos años desde diversos organismos se intenta revertir.

En los últimos años se han desarrollado acciones de capacitación a operadoras y operadores de algunos organismos con competencia en la materia pero es muy incipiente y restringida a pocas personas.

El tema no es prioritario dentro de los organismos con competencia designada para su enfrentamiento.

Dentro de los factores de vulnerabilidad asociados a este problema se identifica con mayor fuerza la incidencia de la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y las situaciones de descuido del entorno familiar. La situación económica es un factor que influye pero con menor incidencia que los antes mencionado.

El medio utilizado con mayor frecuencia para la captación es el engaño sobre las condiciones de explotación en que permanecerá la mujer en el lugar de destino. En la mayoría de las situaciones identificadas las mujeres son trasladadas sabiendo la actividad (comercio sexual) que realizarán pero no las condiciones en la que será realizada. También aparecen engaños donde la propuesta versa en ser camareras, empleadas domésticas o empleadas para cuidar niños, niñas o ancianas/os en el exterior.

Los captadores o captadoras, en general, son cercanos a las mujeres, muchas veces sus parejas, donde la promesa de una vida juntos y en mejores condiciones empuja a la búsqueda de mejoras económicas en el exterior.

Las redes revisten diversidad en su complejidad y funcionamiento, pero incluyen desde familiares, amigas/as, parejas, transportistas, dueños de prostíbulos y wiskerías, personas que realizan su tarea en el país y otros en el lugar de destino, coincidiendo con los circuitos de tráfico de drogas y contrabando. Las respuestas institucionales son escasas y con avances importantes durante el último año.

Es un importante avance, (mayo de 2011) desde el Instituto Nacional de las Mujeres y la ONG Foro Juvenil la concreción de dos servicios de atención especializada, psico-social y legal, uno dedicado a víctimas mujeres y otro a niñas, niños y adolescentes.

La normativa penal tipifica todas las etapas del delito, brinda prerrogativas importantes para la investigación y para la garantía del acceso a la justicia de las víctimas, pero la concreción de las mismas se ve obstaculizada principalmente por la escasez de recursos destinados. Esto se traduce en dificultades para concretizar investigaciones por la falta de personal policial capacitado asignado a la investigación, por la falta de personal en los juzgados y fiscalías, por las carencias de equipos técnicos especializados e interdisciplinario que asesoren al juez y al fiscal, por las dificultades para la protección de la víctima y para la restitución de derechos a partir de resarcimiento económico.